

Revista del Consejo General de la Abogacía Española

Abogados



COLEGIOS DE ABOGADOS

LAS MEJORES IDEAS
DE 2009



ENTREVISTA CON **SHIRIN EBADI, PREMIO NOBEL DE LA PAZ**

“NO ES FÁCIL SER ABOGADO EN IRÁN”

10 años
de compromiso
EL DERECHO Y LOS JUECES

**Los jueces confían
en El Derecho
desde hace 10 años
¿Quiere recurrir
su decisión?**

y ahora con...
6° Sentido

El Derecho **Internet**

Mejor, recurra al origen de su confianza

Desde hace más de 10 años, los jueces confían en las bases de datos de El Derecho en su día a día. Durante estos años, El Derecho ha innovado para dotarles de la mejor herramienta, contribuyendo a aumentar su eficacia. Le invitamos ahora a que aumente la suya. **Descubra por qué los jueces confían en El Derecho.**

El Derecho, innovando juntos

ELDERECHO
[EDITORES]



ELDERECHO
GRUPO
EDITORIAL

www.elderecho.com
902 44 33 55

El papel de los Colegios de Abogados, hoy

EN ESA BÚSQUEDA de una Justicia ágil, eficaz, moderna y cercana a los ciudadanos que debe ser el objetivo de todos los actores de la Justicia, los Colegios de Abogados quieren estar en la vanguardia. Sin ellos no se podrá acometer una reforma tan profunda como la que se necesita. En este número de **Abogados** se aborda, sin ánimo de ser exhaustivos, la labor de los Colegios de Abogados de cara a los ciudadanos y a los propios colegiados. Desde los valores esenciales de la profesión - independencia, libertad de defensa, integridad, control deontológico, secreto profesional, entre otros- los Colegios de Abogados tienen en marcha instrumentos que contribuyen de una manera sustancial a sostener y garantizar el Estado de Derecho, por una parte, y a ofrecer a los ciudadanos información y medios para ejercer el derecho de defensa de la mejor manera posible. Sin los abogados, ha dicho el presidente del Consejo General del Poder Judicial en repetidas ocasiones, “no hay libertad”. “Sin abogados, no hay justicia posible”, ha dicho el

ministro de Justicia. Sin los Colegios de Abogados, todos los ciudadanos y muy especialmente los que carecen de recursos, estarían desprotegidos en sus derechos básicos esenciales.

Sin los Colegios de Abogados, como dijo el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, sería imposible atender con la calidad y la independencia imprescindibles, la justicia gratuita, conseguir la formación y el reciclaje permanente de los abogados o mantener el control ético y deontológico de la profesión como garantía de los ciudadanos. Pero los Colegios van mucho más allá, como se puede comprobar en esta revista, en el servicio directo a los ciudadanos, adelantándose, incluso, a los cambios que debe suponer la entrada en vigor de la transposición de la directiva de servicios, con las leyes *Ómnibus* y *Paraguas*.

Los Colegios de Abogados están, además, a la cabeza de la modernización tecnológica de la Justicia y de las profesiones y vienen trabajando en aspectos fundamentales del cambio como son la ventanilla única o la protección y el asesoramiento a clientes y ciudadanos.

Frente a las críticas, no siempre inoportunas, que se hacen a los Colegios profesionales respecto a la atención debida a los ciudadanos, en ese ponerles en el centro de los intereses colegiales, los Colegios de Abogados reclamamos, una vez más, que tenga fuerza legal la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, aprobada por unanimidad parlamentaria en 2002 y que, desde entonces, está varada. Tenemos fe en la

función social de la Abogacía –los Colegios la ejercen, la tutelan y la promueven cada día- y en la función social de la Justicia. Por eso también hemos pedido la adecuación de la Ley de Justicia Gratuita de 1996 a las necesidades, a las realidades y a las demandas de la sociedad actual. Una revisión a fondo para incorporar las novedades y reformar lo que no funciona, pero sin recortar derechos a los ciudadanos más desfavorecidos. Precisamente a ellos.

“Los Colegios de Abogados son imprescindibles. Si no existieran habría que inventarlos”, dijo hace unos meses el ministro Caamaño. En eso estamos. Debatiendo cómo aplicar los cambios legales que van a hacer posible la apuesta por la modernidad, el aprovechamiento de la innovación tecnológica, abriendo las puertas de los Colegios al ciudadano, tratando de explicar para qué sirve el consejo de un abogado, defendiendo los derechos de los más débiles, evitando, en la medida de lo posible, la excesiva litigiosidad, potenciando la mediación y el arbitraje, teniendo al ciudadano como referencia final. Queremos, busquemos y pedimos soluciones eficaces, estables y duraderas. Pero partiendo de una base rica y efectiva, como se puede comprobar en este número de la revista. Los Colegios de Abogados son prestadores de un servicio público. Deben contribuir a ofrecer una Abogacía moderna y preparada, que asesore e informe a los ciudadanos y que garantice el derecho de defensa para todos. Y merecen ser valorados, respetados y tenidos en cuenta para cualquier reforma. •

Abogados

Presidente

Jesús López-Arenas González

Consejo Editorial

Mariano Durán Lalaguna
Joaquín García-Romanillos Valverde
Silvia Giménez-Salinas i Colomer
Tomás González Cueto
Mayte López Pérez-Cruz
Rafael López Cantal
Nazario de Oleaga Páramo
José Manuel Otero Lastres
Rogelio Pérez Bustamante
José Luis Segimón Escobedo
Jesús López-Medel Bascones
Javier Ledesma Bartret
Antonio Ruiz-Giménez de Aguilar

Director

Francisco Muro de Iscar

Redactora Jefe

Laura Nuño del Campo

Redacción

Sandra Gómez-Carreño
Víctor González Quevedo
Teresa Blanco

Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez

Delegación del CGAE en Bruselas

Julen Fernández Conte

Edita

Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos 13 28004 Madrid
Tel: 91 5232593
Fax: 91 7010590
Mail: prensa@cgaes.es
www.cgaes.es
www.abogados.es

Diseño

Cuerpo 8

Fotografía

Alberto Carrasco, Víctor González Quevedo,
Agencias

Humoristas

Martín Morales y José Luis Cabañas

Portada

Carlos Cifuentes

TPI edita, S.A.

Avda. de Manoteras 26. 3ª planta
28050 Madrid
Telf: 91 339 69 28
Fax: 91 339 63 69
Mail: iperez@tpiedita.es
cristina.jimenez@tpiedita.es

Depósito Legal

B-30780-01

ISSN

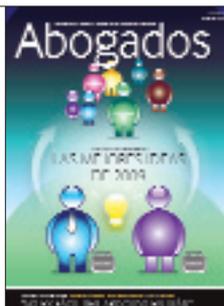
1887-7443

Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD: 135.332 ejemplares

CAMBIO DE DOMICILIO

Dadas las constantes consultas y peticiones que se reciben en la revista, y con el fin de respetar la normativa de Protección de Datos, las personas que deseen modificar la dirección de recepción de la revista deberán enviar un correo electrónico con firma digital a datos@cgaes.es, indicando nombre, apellidos y nueva dirección, o un fax firmado al 91 532 78 36, con los mismos datos y adjuntando fotocopia del DNI o de su carné colegial.



En portada

COLEGIOS DE ABOGADOS: LAS MEJORES IDEAS DE 2009

- 06 Las mejores ideas de los Colegios de Abogados en 2009
- 07 Marcan tendencia
- 10 Los Colegios de Abogados con los ciudadanos
- 14 Medidas solidarias de la Abogacía

- 16 En tiempos de crisis, más formación y apoyo a los colegiados
- 20 La Abogacía en vanguardia del desarrollo tecnológico
- 22 Cultura, deporte y más

Las opiniones vertidas por los colaboradores de esta publicación son de su exclusiva responsabilidad y no son necesariamente compartidas por la línea editorial de "Abogados" y de su editora, el Consejo General de la Abogacía Española.

59 SUMARIO



Actualidad

- 28 El derecho de defensa en Irán**
- 34 Décalogo de la Abogacía Española para la Justicia en Europa**
- 36 Las prioridades de Justicia de la presidencia española de la UE**
- 38 Declaración de Zaragoza: la Justicia y la ciudadanía en el Tratado de Lisboa**
- 44 Primer ciclo de debates del CGPJ: Carnicer pide corregir los errores de la Justicia**
- 53 Una exposición de fotografía a la altura de los niños**

Opinión

- 30 Juicios mediáticos: un peligro para la presunción de inocencia**
José Manuel Otero Lastres
- 42 Seguridad jurídica e invariabilidad de las resoluciones judiciales**
José Mariano Benítez de Lugo
- 46 Derechos federativos de los futbolistas y fiscalidad**
Antonio Relea Sarabia
- 50 Reformas del desahucio**
Daniel Loscertales Fuertes
- 52 Jóvenes Abogados: Descargas en Internet: ¿quién decide sobre la legalidad?**
Jaume Rocabert Luque

Secciones

- 03 Editorial**
El papel de los Colegios de Abogados, hoy
- 24 Entrevista:** Shirin Ebadi: "No es fácil ser abogado en Irán"
- 54 Tecnología**
- 58 Noticias de la Abogacía**
- 61 Encuesta**
- 64 Microrrelatos**
- 66 Fundación CGAE:** México, condenado por los asesinatos de "Campo Algodonero"

EL DATO

48 Colegios de Abogados acogerán la exposición "A 1,20 metros: los derechos de la infancia vistos desde su altura"

Más información en página 53 y en www.abogados.es y www.cgae.es

LAS MEJORES **IDEAS** DE LOS **COLEGIOS** DE **ABOGADOS** EN **2009**

POR TERESA BLANCO Y MERCEDES NUÑEZ

A bogados al servicio de los ciudadanos y de los abogados. Eso es lo que representan, lo que son hoy los Colegios de Abogados. Asistencia y servicios que tienen a la sociedad en su punto de mira. Un objetivo principal: mejorar y ofrecer una Abogacía moderna y preparada, garantía del derecho de defensa para todos los ciudadanos. Y, por supuesto, una oferta de actividades y de servicios también para los abogados en la que la formación ocupa un espacio preferente, desde el acceso a la profesión –ya está más cerca la entrada en vigor de la Ley de Acceso- a la formación permanente.

La responsabilidad social que implica la tarea de los Colegios se comprueba en las actividades que realizan éstos y que no siempre trascienden, no ya a los propios colegiados, sino a la sociedad y a las Administraciones Públicas. La Directiva de Servicios va a provocar un cambio y una modernización de los Colegios. Pero también un impulso y un refuerzo de muchas actividades que ya vienen realizando. Acciones dirigidas a la prestación de servicios a los colegiados y a la ciudadanía, para mejorar la eficiencia de los profesionales de la Abogacía y la responsabilidad social del colectivo, sin olvidar, por qué no, actividades lúdicas y culturales.

La responsabilidad social que implica la tarea de los Colegios se comprueba en las actividades que realizan éstos y que no siempre trascienden

Al margen de las acciones dirigidas a los colegiados, que revierten en última instancia en el interés general, los 83 Colegios de Abogados de España llevan permanentemente a cabo acciones dirigidas a la ciudadanía. Las más importantes son, sin duda, las relativas al Turno de Oficio y la Justicia Gratuita junto con los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Gratuita, especialmente para los colectivos más desfavorecidos o con riesgo de exclusión social –víctimas de violencia de género, inmigrantes, discapacitados, personas privadas de libertad, etc.-. Los Colegios tienen como misión velar por la tutela judicial efectiva, por el acceso a la Justicia de todos los ciudadanos y por el efectivo cumplimiento del Derecho. Los Colegios celebran también Jornadas de Puertas Abiertas para los ciu-

dadanos y Oficinas de Atención directa al Ciudadano, y reciben y sustancian las quejas de éstos en relación con la actuación de los abogados.

Esa búsqueda de la cercanía con el ciudadano ha llevado a poner en marcha actividades que tienen un beneficio inmediato para los ciudadanos como los Puntos de Información Catastral (PIC), que agilizan la recogida de datos para obtener el beneficio de Justicia gratuita o la firma de protocolos para un desarrollo efectivo de actividades de mediación y arbitraje que agilicen la prestación de la Justicia en determinados casos. En este apartado habría que situar también las campañas en defensa de los derechos de los ciudadanos: campañas de publicidad realizadas por los Colegios y el Consejo General, la Caravana de los Derechos Humanos, el concurso de Cortos “Yo También Tengo Derechos”, dirigido a los niños, la edición de un comic o el Concurso de Fotografía “A 1,20 metros”. Numerosos Colegios están mejorando sus webs para una completa y eficaz comunicación de la actividad colegial también a los ciudadanos.

De gran trascendencia es la presencia de la Misión de Observadores Juristas del CGAE, integrada por abogados de diversos Colegios, en los juicios a activistas pro derechos humanos saharauis en El Aaiún, la presencia en algunos juicios de gran tras-



endencia internacional, como el de “Campo Algodonero” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos o la labor que desarrollan distintos Observatorios de Derechos Humanos colegiales.

Los Colegios desarrollan, además, actividades de carácter solidario, atendiendo así a la Responsabilidad Social Corporativa, con los colectivos y personas más desfavorecidos de la sociedad, y actividades culturales –ciclos de cine jurídico, exposiciones, concursos, obras de teatro, conciertos, etcétera–.

Desde el punto de vista puramente colegial, los 83 Colegios de Abogados ofrecen jornadas y cursos de formación; cobertura sanitaria para colegiados y familiares; ayudas económicas por nacimiento de hijos, jubilación o supuestos de incapacidad temporal; adopción de medidas que posibiliten la tan difícil conciliación de la vida familiar con la laboral. Además, la crisis financiera no ha sido ajena a los abogados, por lo que las entidades colegiales han salido en su ayuda y han puesto en marcha medidas para apoyarles, que van desde la congelación e incluso la rebaja de las cuotas colegiales, a la oferta de promociones especiales en materia de vivienda o servicios financieros.

En el terreno tecnológico, la Abogacía ha sido pionera no sólo en la firma profesional reconocida, sino también en la puesta en marcha de programas de petición de pases a prisiones, comunicaciones profesionales, correo electrónico, gestión colegial, expediente electrónico gratuito, etc., que son una garantía para los ciudadanos, que abrevian sustancialmente los trámites y tiempos –lo que repercute en beneficio de éstos– y garantizan una absoluta confidencialidad y seguridad.

Este reportaje es una radiografía de las mejores ideas puestas en marcha en 2009 por los 83 Colegios de Abogados, con los datos facilitados por ellos. Aunque no es exhaustiva, ofrece una visión del trabajo desarrollado por los Colegios durante todo un año. •

MARCAN TENDENCIA

Plataforma Cívica contra la corrupción política y administrativa

Tras los últimos casos de presunta corrupción entre la clase política y las instituciones oficiales, el Colegio de Abogados de **Baleares** se adhirió al comunicado contra la corrupción elaborado por el Cercle d’Economia de Mallorca –entidad que tiene por objeto articular a la sociedad civil para contribuir a su progreso y bienestar–, con el objetivo de la creación de una Oficina que actúe contra este tipo de prácticas. Concretamente, el comunicado propone una estrategia global que persigue acabar con el deterioro político, económico, social e institucional de la Comunidad. La plataforma ha unido al Colegio de Abogados, la Cámara de Comercio de Mallorca y el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares, sin perjuicio de que puedan adherirse otras corporaciones profesionales o entidades del ámbito económico y docente.



Oficina de Atención al Colegiado y al Ciudadano

El Colegio de Abogados de **Valencia** inauguró la primera Oficina de Atención al Colegiado y al Ciudadano (OACC), un servicio de ventanilla única puesto en marcha para centralizar en un solo punto todas las solicitudes, sugerencias y quejas, tanto de los ciudadanos como de los colegiados que, en cualquiera de sus actuaciones, necesiten recurrir al Colegio. En su vocación de servicio público, el Colegio abre sus puertas a los ciudadanos valencianos que tengan consultas o reclamaciones en relación a la actividad judicial o a la actuación de los abogados, facilitando con todo ello un mejor conocimiento del ejercicio de la Abogacía y de la Justicia y la defensa eficaz del ciudadano o la atención al colegiado. Las consultas se pueden hacer vía presencial, telefónica, o a través de un correo electrónico específico facilitado a tal efecto en la página web del Colegio.

Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía

El Colegio de Abogados de **Madrid** creó el “Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía”, que persigue prestar una especial atención a personas, colectivos o regiones más desfavorecidos, a través de la propuesta de ideas y proyectos de interés social en áreas relacionadas con el fortalecimiento del Estado de Derecho, el acceso al derecho a la defensa, el principio de igualdad o los derechos humanos.

La primera acción del centro ha sido la “Convocatoria de Ayudas al Desarrollo Democrático de Instituciones e Instrumentos Jurídicos”, destinada a recibir y valorar iniciativas y proyectos de cooperación nacional e internacional de contenido jurídico planteados por abogados, despachos u otras organizaciones, para la adjudicación de subvenciones, la puesta en marcha de programas de acción social a través del Colegio o su concertación con otras organizaciones públicas o privadas.

Otra iniciativa es la elaboración de un Libro Blanco sobre Responsabilidad Social de la Abogacía, como herramienta de soporte a la reflexión sobre estas cuestiones, la definición de objetivos y la estrategia del Centro. Además, el pasado mes de octubre, en el marco de los II Encuentros de Madrid, este centro logró recoger alrededor de 200 firmas de abogados, despachos, asociaciones y colegios profesionales representantes de la Abogacía de cerca de 50 países en apoyo a la “Declaración sobre la Responsabilidad Social de la Abogacía”, propuesta y elaborada por el Centro. Con su firma, proclamaron su compromiso con la sociedad y el valor universal de la Justicia, principios que rigen el ejercicio de la Abogacía.

Un deseo profesional en 10 palabras

“Que los pobres tengan las mismas oportunidades que los ricos”, “Que la ética inspire el comportamiento de todos los profesionales de la Justicia”, o “La vida no es derecho, pero sin derecho no hay vida”, son algunos de los mensajes que los letrados del Colegio de Abogados de **Santa Cruz de Tenerife** transmitieron a través del concurso “un deseo profesional en 10 palabras” que nace con el objetivo de intercambiar ideas y opiniones entre los colegiados tinerfeños y que se publica en la revista colegial.

LAS MEJORES IDEAS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN 2009



Coloquios "Debat a Bat"

Abrir y acercar la actividad colegial a la sociedad, recuperando el papel activo de la institución en asuntos que preocupan a la ciudadanía; dotar de más visibilidad al Colegio entre los miembros de su colectivo, los medios de comunicación y la opinión pública en general; y reforzar las relaciones y la colaboración con las instituciones, asociaciones y colectivos de interés para el Colegio, son las metas perseguidas por el Colegio de Abogados de **Barcelona** a través de la puesta en marcha en 2009 del ciclo de debates "Debat a Bat". Unos coloquios que se han planteado como un foro abierto de análisis y reflexión sobre temas de actualidad social, para abarcarlos tanto desde un punto de vista jurídico como social.

Carta de Servicios al Ciudadano

Con el objetivo de poner en conocimiento de la ciudadanía los servicios que ofrece, el Colegio de Abogados de **Granada** elaboró y distribuyó la "Carta de Servicios al Ciudadano", tanto en centros de asistencia a víctimas de violencia de género, como en zonas céntricas de la ciudad. Se trata de una relación de los servicios que ofrece el Colegio, como el Servicio de Asistencia Jurídica al Detenido y Preso, el Servicio de Atención al Menor, el de Atención a la Víctima o el de Asistencia a Extranjeros, entre muchos otros. Las direcciones postales, teléfonos de contacto y correos electrónicos de las distintas sedes colegiales, así como la relación de los servicios específicos para el colegiado completan la Carta elaborada por la institución. Colegios como el de Málaga o Jerez de la Frontera, también han puesto en marcha iniciativas similares.



Desayunos con abogados

Personalidades como Bernd Reinmüller, presidente de la Unión Internacional de Abogados; Fernando Peláez-Pier, presidente de la International Bar Association; Manuel Torres Vela, vocal del Consejo General del Poder Judicial; o Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, son algunos de los invitados a lo largo de 2009 en los "Desayunos con Abogados" organizados por el Colegio de Abogados de **Málaga**. Bajo el formato de una primera exposición por parte del invitado y posterior coloquio con los asistentes, los desayunos se han perfilado como un foro que permite consultar, compartir y debatir las preocupaciones y cuestiones que afectan a la profesión de la Abogacía.

Superaniversario con libros

Algunos Colegios de Abogados han presentado, durante 2009, un libro conmemorativo, dentro de las actividades organizadas con motivo de sus aniversarios centenarios. El Colegio de Abogados de **A Coruña**, publicó el libro "Historia de los 250 años del Colegio", y el de **Burgos**, que celebró "sólo" su 175 aniversario, también presentó un libro sobre la institución, que relata la historia de la entidad colegial durante estos años. En 2009 también el Colegio de Valencia celebró 250 años con numerosos actos y éxito "de crítica y de público" y con la publicación del libro "Documentos Fundacionales del Colegio de Abogados de Valencia".

Avenida de la Infancia

Coincidiendo con el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, el pasado 20 de noviembre se hacía realidad una iniciativa propiciada por el Colegio de Abogados de **Lucena** y aprobada por unanimidad en el Pleno municipal: la inauguración en Lucena de la Avenida de la Infancia. Esta avenida, símbolo del compromiso de la Abogacía con los derechos de los más pequeños, se une a la "Avenida del Abogado de Oficio", que en septiembre de 2008, se inauguraba en Málaga, como homenaje pionero en España a la labor del abogado de oficio que realizan en la defensa de una Justicia igual para todos, con independencia de sus recursos económicos.





Congreso a través de Internet

Por primera vez un Congreso de la Abogacía se ha retransmitido por completo por internet en tiempo real. Se trata del III Congreso de la Abogacía Catalana que se celebró en la sede del Colegio de Abogados de **Figueres**. En este Congreso también se impulsaron debates previos a través de videoconferencias interactivas. Además, el Congreso quedó alojado íntegramente en la web del Consejo de la Abogacía Catalana, para poder ser visto a través de video streaming durante un periodo de tres meses. Asimismo, se creó una página web específica del Congreso que recoge el contenido íntegro de las ponencias que tuvieron lugar durante la cita y blogs de debate sobre los asuntos que se trataron.

“English for lawyers”

El Colegio de Abogados de **Melilla**, junto con el Centro de Formación y Estudios D2, firmó un convenio dirigido a impulsar el aprendizaje del inglés entre los letrados melillenses a través del programa “English for lawyers”. Con este curso, los letrados obtienen la titulación específica ILEC (International Lawyers English Certificate), internacionalmente reconocida, dotando así a los abogados de una formación de calidad que amplía sus opciones profesionales.

“El rincón de los niños”

Desde el pasado mes de septiembre, la biblioteca del Colegio de **Terrasa** ha habilitado un espacio dedicado exclusivamente a los hijos de los letrados adscritos a esta institución, con el objetivo de ayudar a conciliar las responsabilidades familiares con la vida laboral. La iniciativa responde a una realidad con la que los abogados se enfrentan a menudo: tener que hacer una consulta en la Biblioteca para documentar sus casos, al tiempo que han de hacerse cargo de sus hijos pequeños. Por ello, el Colegio optó por habilitar este espacio para que los niños pudieran estar cómodos a la vez que entretenidos, ya que se les facilitan juguetes, plastilina o cuadernos de colorear, mientras sus padres localizan los libros, revistas o sentencias que les interesan.



Ludoteca de Verano

En la búsqueda de nuevas medidas que promuevan la conciliación laboral y familiar, el Colegio de **Vizcaya** puso en marcha el pasado julio una experiencia piloto: una ludoteca de verano para hijos de entre 3 y 12 años, de letrados colegiados. A través de una entidad especializada en actividades socio-educativas, el Colegio, que cedió los locales, la infraestructura, materiales y el mantenimiento, puso esta iniciativa al servicio de los colegiados durante cinco semanas. La oferta para los niños durante ese periodo vacacional, con ayuda de monitores de tiempo libre, comprendió tanto el desarrollo de actividades educativas, físicas, formativas, cooperativas, de convivencia y desarrollo del espíritu participativo. Talleres de aprendizaje de percusión y música africana, visitas a museos, juegos de mesa, talleres de juegos o de manualidades, fueron algunas de las actividades ofertadas para los niños. La buena acogida por parte de los colegiados, hizo que la experiencia se repitiera durante los días laborales de las pasadas Navidades.

“El Derecho de Navarra”

En colaboración con el Gobierno de Navarra, y con motivo de la celebración del Encuentro de Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados de España, que tuvo lugar en el mes de junio en **Pamplona**, se organizó una exposición que perseguía mostrar las raíces jurídicas de la Comunidad Foral. El Derecho propio de Navarra, tradicionalmente identificado con el fuero o los fueros, fue el tema central de la excelente exposición, una muestra gráfica y accesible a todo tipo de público. Textos históricos relativos a la Abogacía desde la Edad Media, la primera petición de constitución de un Colegio, las propuestas de Estatutos, el acta constitucional del Colegio y la trayectoria del Derecho navarro desde sus orígenes hasta la actualidad, fueron algunos de los documentos que formaron parte de la muestra



Expediente electrónico de Justicia Gratuita

En el ámbito tecnológico, hay que destacar el grado de implantación durante 2009 de la aplicación del “Expediente electrónico de Justicia Gratuita”, que integra en un único documento electrónico toda la información económica del solicitante de este derecho. Se trata de un servicio que ya utilizan un total de 25 Colegios de Abogados. Hasta la fecha, se han tramitado gracias a esta herramienta más de 40.000 expedientes, en concreto 41.207 expedientes gestionados, frente a los 2.631 de 2008.





LOS COLEGIOS DE ABOGADOS CON LOS CIUDADANOS

Garantizar el derecho de defensa de todos los ciudadanos es el principal objetivo de todos los abogados y por este motivo en los 83 Colegios de Abogados de España a diario se trabaja para velar por el cumplimiento de este derecho fundamental. Las entidades colegiales, a través de los Servicios de Orientación Jurídica, de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y de los Turnos de Oficio especializados, asesoran, orientan y defienden los derechos e intereses de los ciudadanos.

Con el objetivo de prestar un servicio cada vez más eficaz y como parte del compromiso y la función social que desempeñan los abogados en la defensa de los ciudadanos y, en especial, de los colectivos más débiles y desprotegidos, cada vez son más los Colegios que han puesto en marcha nuevos **Turnos de Oficio especializados**. A los ya implantados en casi todos los Colegios -atención y defensa de mujeres maltratadas, menores en situación de conflicto, inmigrantes, mayores o dependientes, discapacitados o personas privadas de liber-

tad-, se suman otros como son los servicios de orientación a desempleados o a jóvenes emprendedores.

Además muchos Colegios han puesto en marcha iniciativas dirigidas a acercar más la Abogacía a los ciudadanos. Por ejemplo, el Colegio de **Granada** ha editado la “Carta de Servicios al Ciudadano” (ver páginas 7-9); el de **Baleares** celebra una **“Semana Ciudadana”**, que, entre otras iniciativas, incluye una Jornada de Puertas Abiertas para que los ciudadanos conozcan el Colegio y sus servicios, promover la cultura de la prevención jurídica y sensibilizar sobre la trascendencia de la función social de la Abogacía. Más de 30 abogados atienden de forma personal y gratuita las consultas jurídicas de los ciudadanos durante toda la semana.

También se imparten cursos en **centros educativos** para explicar a los más jóvenes sus derechos y el funcionamiento de la Justicia y se organizan concursos como el desarrollado en 2009 en 23 Colegios de Abogados y coordinado por el Consejo General de la Abogacía Española, “Yo tam-

LA VOZ DE LA ABOGACÍA

Cada vez son más los Colegios de Abogados que acogen en su seno a profesionales de la comunicación para hacer llegar la voz de la Abogacía de forma efectiva a todos los medios y, a través de ellos, a los ciudadanos. Es un hecho constatado que, aunque no siempre se percibe así, la información sobre la Abogacía y los Colegios de Abogados es la que consigue mayor penetración en los medios de comunicación, seguida de la de los Colegios de Médicos. Más de 30 Colegios de Abogados cuentan con Departamentos de Comunicación, agencias externas que los asesoran o miembros de sus Juntas de Gobierno con esa responsabilidad.

82 cuentan con páginas webs, 46 cuentan con revistas colegiales, en ocasiones con versión en papel y digital como es el caso de **Málaga** o **Madrid**. Y en 2009, muchos han participado en una **campaña de publicidad** promovida por el CGAE y el Colegio de **Barcelona**, en la que se mostraban distintos spots, cuñas de radio y anuncios para prensa escrita, que sitúan al espectador ante situaciones cotidianas y les explica cómo el apoyo de un abogado puede ayudarles a salir victorioso de situaciones emborrazosas.

De nuevo, conscientes de su labor social, Colegios como el de **Madrid** han seguido los pasos del **Observatorio de Justicia Gratuita** del CGAE y han puesto en marcha un **Observatorio de la Justicia y de los Abogados** para denunciar por medio de informes anuales las precarias condiciones de la Justicia en España. Sin darle forma de Observatorio, **Barcelona** ya puso en marcha hace dos años los informes sobre la **situación de la Justicia en Cataluña**.



Jornada de puertas abiertas en un Colegio de Abogados.



No pague más
por lo mismo

A veces, lo más caro...
¡No es lo mejor!

¿Porqué su programa
se complica en algo tan sencillo?

Con nosotros puede imprimir
en formato PDF todos los modelos

GESTIÓN FISCAL

- En un sólo producto todo lo necesario para su despacho profesional, integrada por **Renta + Facturación + Sociedades-Cuentas Anuales + Estimaciones e IVA + Gestión de Impresos**.
- Una aplicación sencilla, ágil, eficaz e intuitiva que le permite gestionar las obligaciones contables, registrales y efectuar las declaraciones de empresarios individuales, profesionales y sociedades mercantiles.
- Un interfaz común, con igual sistema de búsquedas, entrada de datos, iconos, ayudas, listados y cálculo. Multiejercicio, sin límites de declarantes, traspaso de datos del ejercicio anterior, impresos en PDF y presentaciones por internet (Oficina Virtual AEAT)

IMPRESOS

- **IRPF** Mod. 110, 115, **117**, 123, 124, 126, 128, 130, 131, 140, 145, 146, 180, 190 y certificados de retenciones.
- **IVA** Mod. 303, 308, 309, 310, 311, 340, **349**, 363, **370**, 371, 380 y 390
- **IS-NR** Mod. 202, 218, 222, 247, **210**, 211, 212, 213 y 215.
- **Otros** Mod. 01, 01c, 030, **036**, **037**, 038, 043, 347, 430 y más.

si desea más información

Tel. 934 710 325 o visite www.sppinf.com

bién tengo Derechos” en el que más de 3.500 niños de toda España han elaborado cortos en los que explican cuáles son sus derechos y cómo los quieren defender. En definitiva, los Colegios de Abogados, conscientes de la función social que tienen encomendada los abogados, trabajan a diario en nuevas iniciativas que puedan acercar la Justicia a toda la sociedad.

CUANDO LA MUJER ES LA VÍCTIMA

Todos los Colegios de Abogados cuentan con servicios especializados en atención a mujeres maltratadas, cumpliendo así con el objetivo de atenderlas y prestarles un completo y eficaz asesoramiento no sólo posterior, sino previo al ejercicio de las acciones legales correspondientes.

En su compromiso de lucha contra la violencia de género, los Colegios no se han limitado únicamente a la puesta en funcionamiento de servicios de atención jurídica especializada o a la prestación de asistencia jurídica gratuita. Varios complementan estos servicios con otras medidas novedosas. El Colegio de **Sevilla** ha creado este año el **SOJ para Mujeres Víctimas de Explotación Sexual**. Los de **Albacete** y **Álava** cuentan con un **Blog dirigido a las víctimas de violencia doméstica**, con el fin de asesorarlas en el conocimiento de sus derechos. El Colegio de **Badajoz**, además de contar con un servicio especial de asistencia letrada para estas mujeres, ha llevado a cabo un novedoso proyecto: **charlas a escolares para prevenir** la violencia de género.

También el Colegio de **Barcelona** presta una especial cobertura a estas mujeres. Ofrece un **Servicio de Información y Atención a las Mujeres** para asesorar casos de violencia contra ellas, acoso sexual o por razón de sexo en el lugar de trabajo, y facilita asistencia en cualquier otro ámbito: separaciones, divorcios y otras discriminaciones por el hecho de ser mujer.

Hay que destacar asimismo, los **teléfonos de atención jurídica gratuita** puestos a disposición de las víctimas las 24 horas del día en muchos Colegios de Abo-



Presentación del teléfono de asistencia a víctimas de malos tratos.

gados. El ejemplo más reciente es **Málaga**, Colegio que también ha puesto en marcha por segundo año consecutivo, la **campana “Los Buenos Tratos”**, cuyo objetivo es que los adolescentes profundicen en el tema de la violencia de género a través del teatro, la improvisación y la interpretación como principales instrumentos.

TODO UN AÑO CON LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Abogacía ha querido dedicar el 2009 a la defensa de los derechos de los menores. Durante todo este año, en el que se celebró el 50 aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y el 20 de la Convención, se han celebrado charlas en Colegios de Abogados y en centros escolares para explicar a mayores y niños los derechos de estos últimos.

En el concurso de cortos “Yo También Tengo Derechos” los menores han puesto imagen y sonido a su forma de sentir y vivir esos derechos que muchas veces desconocen. Con el informe sobre menores extranjeros **“Ni ilegales, ni invisibles”**, en colaboración con UNICEF, el CGAE ha intentado plasmar una radiografía social y jurídica de estos niños, especialmente de los menores no acompañados. Con el concurso de fotografía “A 1,20 metros: los derechos de la infancia vistos desde su altura” se ha querido retratar la realidad de los menores. Durante 2010 se podrá ver, por medio de una gran exposición, en 50 Colegios de Abogados de toda España.

Y los Servicios de asistencia y orienta-

ción a menores han seguido creciendo ya que los Colegios de Abogados han seguido ofreciendo cursos para formar y/o reciclar a los letrados en la defensa de los menores. Menores casi siempre víctimas.

ATENCIÓN JURÍDICA A “LOS NUEVOS ESPAÑOLES”

España es desde hace años lugar de recepción de inmigrantes de todo el mundo. Los movimientos migratorios que han traído a España a los que ahora son nuevos españoles han hecho surgir en los Colegios de Abogados servicios de asistencia y orientación específicos para este colectivo.

El Colegio de **Zaragoza**, uno de los primeros en poner en marcha un servicio específico de orientación y asistencia jurídica en esta materia, cuenta con una página web de extranjería que es referencia en todo el mundo. Y aunque Zaragoza lleva la fama, el resto de Colegios también están al día con esta realidad y ofrecen servicios específicos y cursos formativos a los letrados para que puedan atender a estos nuevos ciudadanos que no por ser extranjeros carecen de derechos.

MAYORES, DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Por otra parte, es cada vez más habitual que los Colegios de Abogados cuenten con Servicios de atención a personas con discapacidad. Por poner algunos ejemplos, el Colegio de **Alcalá de Henares** y el de **Badajoz** prestan estos servicios especiales. El Colegio de **Elche** y el de **Santiago** tienen un Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita dirigida a discapacitados, en virtud de convenios firmados con los Ayuntamientos de sus ciudades y el de **Cuenca** tiene prevista su creación.

El Colegio de **Terrasa** ha firmado un convenio con una federación de asociaciones de discapacitados, de forma que un grupo de letrados voluntarios les asesoran gratuitamente. Los ejemplos se suceden. Son ya 21 Colegios los que prestan estos servicios a otro de los colectivos más vulnerables de la sociedad.



Desde la aprobación en 2006 de la Ley de Dependencia, muchos Colegios han puesto en marcha Turnos especiales para atender las necesidades de las personas que se encuentran en esta situación. La Abogacía **alicantina** ha creado un Turno de Oficio dirigido a asesorar en las reclamaciones motivadas en las denegaciones de ayuda por la Ley de Dependencia y esto le ha valido ser distinguida con uno de los Premios Solidarios de la ONCE de la Comunidad Valenciana. **Elche** también tiene un turno en esta materia.

Los mayores también son un colectivo al que la Abogacía presta gran atención y como ejemplo podemos exponer los casos de los Colegios de **Ciudad Real, Jerez de la Frontera, Vic, Segovia, Teruel** o **Sueca** que prestan Servicios de Orientación Jurídica para personas mayores de 65 años, con el propósito de proporcionarles asesoramiento cualificado en todo lo relativo a sus derechos, así como la orientación necesaria para ejercer su defensa.

También el Colegio de **Almería** atiende a personas mayores de 65 años, en esta ocasión, en virtud de un convenio firmado entre el Colegio y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales. **Soria, Ávila, Salamanca, Santiago de Compostela, Cáceres, o Córdoba**, son otros de los ejemplos del total de 35 Colegios que ya han puesto a disposición del ciudadano servicios de este tipo.

PUNTOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Las tecnologías implantadas en la mayoría de los Colegios de Abogados también se ponen al servicio de los ciudadanos para solucionar problemas cotidianos. Ejemplo de ello son las ocasiones en las que un ciudadano se embarca en operaciones inmobiliarias y necesita disponer de información catastral. Muchas veces los catastros no se encuentran en los centros de las ciudades pero los Colegios de Abogados sí suelen ubicarse en lugares privilegiados. En este sentido, 41 Colegios de Abogados recaban información catastral electrónica para el expediente de Justicia Gratuita. De

ellos, 35 se han constituido en Puntos de Información Catastral ofreciendo esta información gratuitamente a los ciudadanos a través de sus abogados.

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Facilitar asistencia jurídica inmediata a personas privadas de libertad, a través de la personación de un abogado en el lugar de detención, es otro de los aspectos que la mayor parte de los Colegios de Abogados atienden de una forma específica. En muchos casos, estos servicios se vienen prestando sin contraprestación económica. Los gastos corren a cargo de los abogados y de su Colegio. En otros mediante convenios con instituciones públicas.

El Colegio de Abogados de **Pamplona**, uno de los primeros en crear un turno espe-

cial en esta materia, cuenta con una web de Derecho Penitenciario que sirve de referencia a abogados de toda España.

Otros Colegios, como el de **Barcelona**, han emprendido acciones novedosas como la publicación del documento "**Criterios para la asistencia letrada al detenido**", un manual elaborado por las Comisiones del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido y la Comisión de Relaciones con la Administración y la Justicia, con la colaboración de la Sección de Derecho Penal del Colegio.

MÁS SERVICIOS NOVEDOSOS

El Colegio de **Alicante** ha creado un Turno de Oficio de asistencia jurídica para los dos registros civiles de la ciudad, con el fin de asesorar a los usuarios sobre los distintos trámites que allí se gestionan. En **Cádiz** han puesto en marcha un Servicio de Orientación Jurídica a desempleados y colectivos en riesgo de exclusión, a través de un convenio con el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía; y los abogados de **Cartagena** han firmado un convenio con el Ayuntamiento para la prestación de asesoramiento jurídico a jóvenes emprendedores.

Cada vez más colectivos sienten más cerca a los abogados. El Colegio de **Las Palmas** ha puesto en marcha un Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita a profesionales del Servicio Canario de Salud; el Colegio de **Oviedo** presta asesoramiento jurídico a asociaciones; y el de **Santa Cruz de Tenerife** cuenta con un Servicio de asesoramiento jurídico a entidades y sociedades deportivas del municipio de La Laguna, así como a funcionarios docentes de la Consejería de Educación. En **Terrasa** han creado un Servicio de Información a consumidores y usuarios. Y los Colegios de **Tafalla, Albacete, Antequera, Castellón, Cantabria, Santa Cruz de La Palma, Ferrol, Jaén, Palencia, Huelva** o **Reus** han puesto en funcionamiento servicios de Deontología profesional, servicios de quejas y sugerencias o servicios de protección de datos. •

LA IMPORTANCIA DE LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE

La mediación y el arbitraje son dos formas de resolución de conflictos sin tener que pasar por un juzgado que, además de ser más rápidos, contribuyen a aliviar el colapso de los juzgados. Estos sistemas, ventajosos para los ciudadanos, han hecho que muchos Colegios de Abogados comiencen a verlos como una necesidad con la creación de Comisiones de mediación y arbitraje, la constitución de Cortes de arbitraje y la firma de convenios y protocolos para fomentar la mediación. Algunos ejemplos son los Colegios de Abogados de **Álava, Málaga, Vizcaya y Mataró** que cuentan con una Comisión de Arbitraje y Mediación. Otros como **Almería, Cádiz, Estella, Gijón, Granada, Jerez de la Frontera, Salamanca, Valencia y Vizcaya** han constituido Cortes de Arbitraje.

Por otro lado, Colegios como el de **Jaén, Figueras** o el de **La Rioja** han firmado convenios para fomentar la mediación en diferentes ámbitos y otros como el de **Elche** han creado un servicio piloto de mediación familiar.



MEDIDAS SOLIDARIAS DE LA ABOGACÍA

Con la idea de una sociedad cada vez más justa, y en el marco de su defensa permanente de los derechos fundamentales, los Colegios de Abogados han puesto en marcha diversas iniciativas solidarias durante 2009.

Además del Colegio de Abogados de **Madrid** con su “Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía”, (ver páginas 7-9) que persigue prestar una especial atención a los colectivos o regiones más desfavorecidos, el Colegio de Abogados de **Granada** celebró el pasado diciembre una “Jornada de Puertas Abiertas con carácter solidario”, durante la cual, además de atender de forma totalmente gratuita por parte de varios letrados las consultas jurídicas planteadas por los ciudadanos, se realizó una colecta de alimentos entre los colegiados, que se donaron al Banco de Alimentos de Granada. Durante la Jornada, se entregaron, asimismo, varios cheques por importe del 0,7% de las cuotas de los colegiados granadinos a ONGs que desarrollan proyectos de cooperación con los más desfavorecidos.

En esa misma línea, el Concurso de Cortos “Yo También Tengo Derechos”, organizado por el CGAE y 23 Colegios de Abogados tenía en sus premios un doble componente educativo y solidario: el 50% de los premios fue destinado por los equipos ganadores a distintas ONGs. En total, las ONGs recibieron cerca de 60.000 euros.

La mayoría de los Colegios de Abogados destinan el 0,7% de su presupuesto para acciones solidarias. **Guipúzcoa, Vigo, Figueres, Ciudad Real, Huesca, Tortosa, Orense, Sevilla, Cáceres, Córdoba, Orihuela o Lleida**, son algunos de los ejemplos. También el Colegio de **Málaga**, realiza esta colaboración mediante un concurso anual para la donación del 0,7% a proyectos sociales de naturaleza jurídica.

En concreto, son 36 los Colegios que adoptan ya esta práctica. Sin embargo, algunos han ido aún más allá. Los Colegios de **Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Tudela, Valencia y Vizcaya** destinan el 1%.

El Colegio de **Baleares** entregó a Cáritas en el mes de octubre un Cheque Solidario de 2.500 euros para contribuir al desarrollo de los proyectos de ayuda social que impulsa esta organización en Ibiza. El cheque procedía del 0,7% del presupuesto colegial que, como cada año, la institución destina a organizaciones de carácter benéfico. Además, este mismo Colegio ha adoptado otras medidas solidarias durante el año 2009: en el mes de

diciembre puso en marcha una campaña de recogida de juguetes y alimentos que después se distribuyeron entre organizaciones de carácter benéfico a fin de hacerlos llegar a los niños y a las familias más necesitadas y en la que pudieron participar tanto los colegiados como los ciudadanos en general.

Finalmente, el compromiso de la Abogacía de **Guadalajara** con los más desfavorecidos, ha derivado en la firma de un convenio con el Ayuntamiento y Cáritas para negociar los pagos de hipotecas a familias víctimas de la crisis. Se trata de ayudar a personas en situación de emergencia social de manera que puedan

disponer de un abogado gratuito para renegociar las condiciones de su hipoteca o alquiler. •



Entrega de cheque solidario en Baleares.



Recogida de juguetes

CON LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Al igual que el Consejo General de la Abogacía cuenta con una comisión de Derechos Humanos, al menos 18 Colegios de Abogados también cuentan ya con estas comisiones. A través de ellas los Colegios han puesto en marcha durante 2009 certámenes de cuentos dirigidos a escolares como es el caso de **Alcalá de Henares** o conferencias para la promoción de los derechos humanos como las organizadas por el Colegio de **Baleares**.

Cada vez también son más los Colegios que han puesto en marcha Premios Derechos Humanos. El Consejo General de la Abogacía cuenta con su Premio Derechos Humanos que en 2009 ha celebrado su XI Edición. **Lucena, Santiago de Compostela, Sevilla y Valencia** son algunos ejemplos de Colegios que también cuentan con su propio premio para reconocer la labor de instituciones y colectivos que han destacado en la defensa, difusión y estudio de estos derechos. Por último, el Colegio de **Badajoz** ha dado un paso más en la promoción de los derechos fundamentales creando el Observatorio de Derechos Humanos.

Está ahorrando.



EQUIPOS MULTIFUNCIÓN LÁSER CON IMPRESIÓN A DOBLE CARA.

Equipos que te harán ahorrar y mantener la confidencialidad de tus documentos:

- **Impresión a doble cara (dúplex):** reduce el coste de papel hasta en un 50%.
- **Impresión segura de documentos:** ésta no se produce hasta que introduces tu propio código pin en el equipo, manteniendo así protegida la información.
- **Bloqueo de seguridad:** ahorra costes al limitar el acceso a determinadas funciones del equipo sólo a algunos usuarios.

Y todo ello, con velocidad y prestaciones profesionales. En resumen, el equipo perfecto para ahorrar costes a tu empresa. Sin esforzarse lo más mínimo.

Teléfono de atención al cliente: 902 122 900


Do More



2 años de garantía estándar + 1 año de garantía comercial adicional en todos los productos de impresión registrando tu producto en www.brother.es en los términos y condiciones allí especificados. Verifica el código de barras que aparece en la parte trasera de la caja del producto.

www.brother.es

EN TIEMPO DE CRISIS, MÁS FORMACIÓN Y APOYO A LOS COLEGIADOS

A la función social inherente a los Colegios de Abogados, se suma la responsabilidad de estas organizaciones de velar por la calidad, el buen funcionamiento, prestigio y comportamiento deontológico de sus profesionales y la defensa de los intereses de la profesión. Una de las misiones más importantes que los Colegios tienen encomendadas, y más demandada internamente, es la mejora en la formación permanente de sus colegiados. La formación ha sido siempre uno de los ejes vertebradores de los Colegios de Abogados pero ahora, a poco más de un año de la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Abogacía, es si cabe aún más importante. Los Colegios son, en definitiva, lo que quieren sus colegiados.

La Abogacía está en un momento clave en cuanto a su desarrollo profesional y son muchas las leyes que en los próximos años van a suponer un cambio radical en el inicio y posterior desarrollo del ejercicio de la profesión. Los Colegios lo saben y están preparados.

En el horizonte ya comienza a vislumbrarse el momento de la entrada en vigor de la Ley de Acceso que, reclamada durante un siglo por los abogados españoles, por fin verá la luz en 2011. La nueva Ley provocará cambios importantes en este sentido tanto en las Escuelas de Práctica Jurídica como en las Universidades. Escuelas y Universidades deberán firmar convenios tanto para impartir las enseñanzas a los licenciados en derecho que quieran ser abogados, como para regular las prácticas en los despachos.

En cuanto al Turno de Oficio se refiere, la formación es imprescindible desde sus inicios y los letrados del Turno -ni

La formación ha sido siempre uno de los ejes vertebradores de los Colegios de Abogados pero ahora, a poco más de un año de la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Abogacía, es si cabe aún más importante

jóvenes, ni inexpertos ni poco preparados, sino con una edad de 40,5 años y experiencia de 13, como media- se someten a cursos de formación para poder acceder al T.O y a cursos de reciclaje de forma permanente. Además, tanto para los que están en el Turno como para los que no, las entidades colegiales cuentan con una amplia oferta formativa cada año a través de congresos, seminarios, conferencias, jornadas y tertulias sobre temas jurídicos de actualidad. La violencia de género, los menores, los extranjeros, el derecho civil, el derecho concursal, la internacionalización de la Abogacía o el derecho inmobiliario son algunos de los temas que han sido objeto de cursos en diversos Colegios de Abogados a lo largo de 2009. La formación es uno de los principales retos para los próximos años.

MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO

A finales de 2009 el Consejo General de la Abogacía anunció la rebaja de la cuota de nueva incorporación en un 43 por cien-

to. Como el CGAE, Colegios como los de **Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga o Sevilla** también decidieron rebajar su cuota colegial. Otros muchos han congelado sus cuotas durante el año 2009, sin perjuicio de otros que ya las tenían congeladas y que no han variado esta decisión. Por poner algunos ejemplos, el Colegio de **Burgos** o el de **Córdoba** las mantienen congeladas desde el año 2008; **Pamplona**, desde 2007; **Las Palmas** desde 1997 y **Sabadell** las mantiene desde 2000. **Alzira, Lanzarote o Toledo** también mantienen las cuotas congeladas

También son varios los Colegios que reducen notablemente las cuotas para el caso de los letrados recién colegiados o para los que llegan a una determinada edad. Así, por ejemplo, el Colegio de **Zamora** reduce la cuota para los letrados ejercientes residentes los tres primeros años al 36% del importe habitual; el de **Sueca** la rebaja durante los dos primeros años de colegiación y el de **Oviedo** contempla la exención del 100% de la cuota colegial a los mayores de 80 años y a aquellos con más de 40 de ejercicio, y una bonificación del 50% de la cuota colegial a los nuevos colegiados durante los cinco primeros años de ejercicio profesional.

Por otro lado, son varios los Colegios que prevén la suspensión del pago de las cuotas colegiales en supuestos de maternidad como, por ejemplo, los de **Oviedo** (cuatro meses), **Badajoz** (durante dos trimestres), **Gijón** (exención del pago durante un semestre) o **Granollers** (tres meses). Otros contemplan el pago de una ayuda económica a las colegiadas como **Córdoba** y **Santiago de Compostela, Vizcaya** (450 euros), **Pontevedra** (300 euros) o **Valladolid** (590 euros). Estos son sólo algu-



nos ejemplos, muchos más tienen medidas similares.

ASISTENCIA SANITARIA

Aunque la mayoría de los ciudadanos piensa que en España la asistencia sanitaria es “universal y gratuita”, muchos abogados saben que no es así para todos. Ellos lo padecen. No existen razones jurídicas, ni equitativas, ni económicas que puedan justificar la situación, pero aun así son muchos los abogados que no cuentan con este servicio y por este motivo, durante estos últimos años y especialmente en 2009, portavoces de una comisión mixta creada por miembros del CGAE y de la Mutualidad han reivindicado que todos puedan disfrutar de este derecho. En Cataluña y Galicia se ha avanzado en este reconocimiento. En Galicia se ha entregado la tarjeta sanitaria a los abogados del Turno de Oficio y se ha publicado la Ley de Sanidad gallega que establece el derecho a la asistencia universal y gratuita para todos los residentes en esta comunidad. Y en Cataluña ya hay un acuerdo de la Consejería de Sanidad con el Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña, para la progresiva entrega de las tarjetas sanitarias a los abogados

Pero lo más importante es que el Gobierno deberá proceder antes de que termine marzo de 2010 a las reformas legislativas necesarias para proceder a la plena universalización de la asistencia sanitaria, tal como se aprobó por una proposición no de ley en el Pleno del Congreso de los Diputados del 29 de septiembre de 2009. En este sentido, el Ministerio de Sanidad ya ha informado sobre este asunto y existe ya un borrador de proyecto de ley.



LAS ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA

Con la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Abogacía, las Escuelas de Práctica Jurídica tendrán que firmar convenios con las Universidades. Muchas ya los tienen y otras comienzan a gestionarlos. En total hay 73 Escuelas de Práctica Jurídica homologadas por el CGAE y distribuidas por toda la geografía española. De estas 73 EPJs homologadas, 50 dependen exclusivamente de los Colegios de Abogados, 10 se organizan junto a las Universidades de las ciudades respectivas, 10 son también de titularidad compartida entre Colegios y Universidades y 3 son de titularidad privada

Al margen de este problema, por medio de convenios, acuerdos o destinando una parte de la cuota a la cobertura médica, varios Colegios de Abogados ofrecen a sus colegiados y a sus familiares opciones de cobertura sanitaria. En esta línea están los Colegios de **Valladolid, Madrid, Burgos, Girona, Badajoz, Cáceres, Antequera, León, Manresa o Gijón.**

A nivel nacional, la Mutualidad de la Abogacía ofrece, a través de Zurich, un

seguro de salud en condiciones especiales a Colegios y colegiados. Adeslas cuenta con una oferta especial para Colegios de Abogados y Sanitas también tiene convenios con algunos Colegios.

Por otra parte, algunos como **Cádiz o Elche**, ofrecen cobertura en materia sanitaria para los supuestos de incapacidad temporal de los colegiados. Los Colegios de **Granollers y Cartagena** prevén abonos puntuales de servicios efectuados por la mutua médica concertada, así como ayudas complementarias de subsidios de invalidez o jubilación. Por nombrar otros Colegios, y sólo a título de ejemplo, también contemplan estas medidas **Salamanca, Málaga, Lugo, Huelva, Talavera de la Reina, Murcia o Pamplona.**

Sumando todas estas iniciativas, en total, son 51 los Colegios de Abogados que ofrecen cobertura sanitaria de algún tipo para sus colegiados.

PROMOCIONES DE VIVIENDA Y SERVICIOS FINANCIEROS

En el nuevo contexto económico, los Colegios de Abogados han adoptado, asimismo, medidas encaminadas a ofrecer condiciones ventajosas para sus colegiados en materia inmobiliaria y financiera.



En este sentido, el Colegio de **Almería** firmó un convenio con la entidad bancaria Unicaja; el de **Córdoba** ofrece condiciones financieras especiales a sus colegiados gracias a un convenio con Caja-Sur; el de **Baleares** tiene acuerdos con diversas entidades financieras con el objetivo de ofrecer condiciones especiales a los colegiados y **Sabadell** también se apunta a estas iniciativas. Además, **Valladolid**, **Guipúzcoa** y **Zaragoza**, entre otros, tienen acuerdos con Bankinter para ofrecer servicios de banca virtual. Se suman así estos Colegios, a los otros 28 que han adoptado algún tipo de medida para ayudar a los colegiados frente a las nuevas vicisitudes económicas.

Uno de los proyectos sociales más importantes en este campo ha sido el realizado por el Colegio de Abogados de **Granada**. El Colegio entregó en 2009 un total de 120 viviendas de protección oficial de las que se beneficiaron exclusivamente los abogados de la institución colegial. Con esta iniciativa, el Colegio se ha convertido en la primera institución profesional del país en emprender una iniciativa de este tipo, promoviendo la construcción de pisos exclusivamente para sus miembros.

OTRAS MEDIDAS

Los Colegios han adoptado más medidas encaminadas a apoyar y favorecer a los colegiados en aspectos diversos. El Colegio de **Alicante** posee un fondo de becas "Vidal Albert" para letrados de menos de 5 años de colegiación; y el de **Baleares** ofrece una ayuda social para familiares de colegiados/as fallecidos.

Mataró, por su parte, cuenta con un convenio firmado con Tecnocredit, del Banco de Sabadell, que ofrece productos específicos para el colectivo, así como adelantos a cuenta de las indemnizaciones del Turno de Oficio a los letrados adscritos a este servicio. Asimismo, con cargo a la Obra Social del Colegio, ofrece un complemento de las pensiones de jubila-



El decano de Granada hace entrega de llaves a colegiados.



Una de las viviendas de protección oficial de Granada.

ción (Mutualidad de la Abogacía) y viudedad, así como de los subsidios de intervención quirúrgica, gastos de hospitalización e incapacidad transitoria/parcial de los letrados afiliados en Altermutua.

El subsidio para supuestos de defunción de colegiados de **Cádiz**; la ludoteca permanente dirigida a hijos de letrados, en el Colegio de Abogados de **Tarragona**; o las ayudas a guarderías, estudios y dependencia, y las bonificaciones del 15 y 25% en los precios de los cursos para los recién colegiados de **Madrid**, son otras iniciativas de las instituciones colegiales para favorecer a los letrados adscritos. El último Colegio citado ha abierto una oficina de enlace en Móstoles con la finalidad de servir de apoyo a los colegiados en este partido judicial.

Otros Colegios que han adoptado medidas especiales son el de **Huesca**, que

prevé un fondo asistencial para casos de especial necesidad, sujeto a la consideración de la Junta de Gobierno; **Santa Cruz de Tenerife**, que ofrece becas de estudio para hijos de colegiados en estudios primarios, secundarios y de postgrado; **Santiago de Compostela** que oferta clases de inglés y gallego para los colegiados y sus hijos; o el Colegio de **Sevilla** que ha creado una comisión de ayuda colegial formada por colegiados no miembros de Junta de Gobierno que se encarga del estudio de las peticiones de ayuda de colegiados necesitados: ayudas a hijos minusválidos, ayuda para pago de vivienda, ayuda para alimentos, etc. Asimismo, este Colegio ha puesto en marcha el Club ICAS, que ofrece a todos los colegiados, sin coste adicional alguno, descuentos, ofertas especiales y promociones en un amplio y variado directorio de establecimientos y empresas. Finalmente, el Colegio de **Valencia** ha previsto varios servicios asistenciales como son las prestaciones a viudas y huérfanos que pertenecen al extinto Montepío o el subsidio de defunción para los familiares de los colegiados.●

La mejor decisión es
la que no hay que volver a tomar



INFOLEX
Gestión Jurídica
V.7 SQL Server

Desde 1988, más de
20.000 Profesionales
del Derecho lo
utilizan a diario

1ª Aplicación
Homologada
para trabajar con
LEXNET

Características

Gestión de Expedientes e Iguales | Seguimiento Judicial y Extrajudicial | Agenda Integrada con Expedientes e Iguales | Escritos y Plantillas | Minutación y Facturación | Contabilidad y Tributación | Listín Electrónico y Mailing | Bases de Datos | Listados e Informes Personalizables | Control de Trámites Para el Seguimiento de Cobros | Control y Seguimiento de Tiempos y Llamadas | Incorporación de Documentos e Imágenes desde Escáner | Conectividad con Agendas Electrónicas | Acceso Directo a Fax y E-Mail | Desarrollos medida | Consulta Online de expedientes para sus Clientes | Cálculo de Intereses Legales y Judiciales | Traspaso de datos de otras aplicaciones | Acceso remoto a su despacho



"Infoplex implementa las medidas de seguridad de nivel alto que la normativa en materia de Protección de Datos exige a las aplicaciones software que traten datos de carácter personal."

 **Jurisoft**

PARA MÁS INFORMACIÓN:

902 090 001

www.jurisoft.es - info@jurisoft.es

JURISOFT CENTRAL

Victoria Balfé nº52-54 09006 - BURGOS || info@jurisoft.es

JURISOFT MADRID

Velázquez nº17, 6º 28001 - MADRID || madrid@jurisoft.es

JURISOFT CATALUÑA

Paseo de Gracia nº42, 2º 08007 - BARCELONA || catalunya@jurisoft.es

Oferta especial para Colegios de Abogados.

Adeslas

asegura tu salud

Gracias al acuerdo de colaboración alcanzado con Adeslas, los miembros de los Colegios de Abogados tienen a su disposición un seguro de salud en condiciones especiales:

Primas

 completa prima / persona / mes*	 completa +  dental prima / persona / mes*	 extra 250 mil € +  dental prima / persona / mes*
37,86 €	41,10 €	61,65 €

*Sin copagos.

Primas válidas hasta el 31 de Diciembre de 2010, únicas indistintamente del sexo y la edad. Para mayores de 65 años siempre será necesario presentar cuestionario de salud.



Para más información
y contratación

902 15 78 74

AON AFFINITY

adeslas 

Póliza gestionada por Adeslas e intermediada por Aon Gil y Carvajal, S.A. Compañía de Seguros, Sociedad Unipersonal, inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Compañía de Seguros de la DGS con la clave 1-10/. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 20/2006, de 17 de Julio. De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 20/2006 de 17 de Julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros prestados deberá dirigirse al Apartado de Correos núm. 2053 o bien a la página web "quejasyreclamaciones.com". Le informamos igualmente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 y concordantes de la Ley 26/2006 de 17 de Julio, Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Compañía de Seguros presta sus servicios de Mediación de Seguros de manera objetiva e independiente, velando por sus intereses y buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos por él planteados, mejor se adapte a sus necesidades.



CULTURA, DEPORTE Y MÁS

No sólo de trabajo viven las personas. Tampoco los abogados. Las citas culturales y deportivas también tienen su lugar en los Colegios de Abogados.

Cuando esta revista esté en nuestras manos ya se conocerá el ganador del I Premio Abogados de Novela, que organizan el CGAE, la Mutualidad de la Abogacía y el Grupo Planeta y que tendrá una tirada inicial de 15.000 ejemplares. Además, el I Concurso Nacional de Cortos “Yo También Tengo Derechos”, dio la oportunidad a más de 3.500 niños de debutar como “cineastas”. El Concurso de Fotografía contó con casi 1.000 originales y el Concurso de Microrrelatos sobre Abogados recibió en su primer año 5.770 originales. Estas actividades no han hecho más que sumar ya que como cada año los Colegios tienen un extenso calendario de actividades culturales y deportivas en las que el teatro, la música, el arte, el fútbol e incluso el trivial y el mus se dan cita para acercar la Abogacía a la sociedad y los Colegios a los colegiados.

Y como para presumir hay que demostrar, aquí van algunos ejemplos –limitados por el espacio disponible– de esta rica actividad cultural y deportiva

Almería, Sevilla, Baleares, Elche, Grannollers y **Sant Feliú de Llobregat** han organizado concursos para premiar el mejor expediente académico, la mejor obra de narrativa jurídica, el mejor artículo jurídico, los mejores dibujos infantiles, los mejores relatos cortos y las mejores fotografías, respectivamente y el Colegio de Lucena concedió su I Premio de Ensayo Derechos Humanos.

En cuanto al arte se refiere, algunos como el de **Vizcaya** tiene exposiciones a lo largo de todo el año, con una fuerte demanda. El Colegio de **Granada** ha acogido una muestra a favor de Proyecto Hombre con



obras de reclusos; el de **Lorca** se ha decantado por la fotografía; **Oviedo** ha preferido la pintura y **Santa Cruz de Tenerife** ha optado por la escultura. Son sólo algunos ejemplos. Muchos de estos Colegios han alternado diversas muestras y muchos más forman parte de una lista de exposiciones que supera el centenar.

El séptimo arte siempre ha estado unido a la Abogacía y por eso son muchos los Colegios que se apuntan a la organización de Ciclos de Cine Jurídico. **Burgos, Girona, Figueres, Sevilla** y **Orense** son algunos ejemplos. **Santa Cruz de Tenerife** dispone ya de un Aula de Cine Jurídico en la sede colegial.

Son muchos los abogados que compaginan el ejercicio de la defensa con la música y hasta decanos que de vez en cuando cambian la toga por los instrumentos y editan un disco, como el de **Sabadell**, por lo que la música es protagonista en muchos escenarios colegiales. **Vigo** organizó una jornada de iniciación a la ópera y **Vizcaya** acercó la ópera a los más jóvenes con sus sesiones infantiles. En **Córdoba** la música clásica, la popular y el jazz inundaron el Colegio y **Granada** puso en marcha los “Jueves musicales” y “Santa Ana 5.noche”, cinco conciertos de rock, soul, gospel, trova cubana y música andalusí. Y volviendo a **Vizcaya**, hay que destacar que este Colegio mantiene durante todo el año una ajetreada agenda musical y por sus instalaciones han pasado artistas de todas las ramas musicales. Los Coros de los Colegios de Abogados también son otra



opción musical presente en varias de las instituciones colegiales.

El teatro lleva años presente en los Colegios y algunos como **Córdoba, Sevilla, Figueres, o Málaga** cuentan con su propia compañía. **Sabadell** ha querido promocionar el teatro entre sus colegiados y por eso ha firmado convenios con diversos teatros de la ciudad para ofrecer descuentos a sus colegiados. Otros, como **Ciudad Real** han financiando la asistencia de sus colegiados a representaciones del Festival del Teatro Clásico de Almagro.

CITAS DEPORTIVAS

La deportividad siempre es un valor en el ejercicio de la abogacía, aunque algunos sólo quieren ganar... Los abogados también practican la deportividad en las “canchas” colegiales.

Totalmente consolidado está el Campeonato de España de Fútbol de Colegios de Abogados que en 2009 celebró su VII edición en San Fernando, Cádiz. Pero hay otros muchos campeonatos colegiales de esta disciplina. **Coruña, Orihuela, Madrid, Granada** y **Valencia** son sólo algunos ejemplos. **Coruña** también se apunta al pádel y al tenis. **Granada** se suma al pádel y añade un campeonato de juegos de mesa con trivial, mus y dominó. **Málaga** acoge pádel y dominó e incorpora el golf y **Valencia** también incluye el tenis entre sus disciplinas deportivas. Y sin decir por último, porque seguro que hay más, cabe destacar el club de senderismo que tiene **Ciudad Real**. •



MARCAMOS LA **DIFERENCIA**, EN TODOS NUESTROS PRODUCTOS.

BIBLIOTECA ON-LINE BOSCH

Más de 180 títulos | Contenidos de autor | Obras prácticas (con formularios, esquemas...)

Libros sin fecha de caducidad

Actualización periódica | Incorporación de nuevos títulos

Si quiere conocer el producto, solicite una clave demo:

934 521 050 | suscripciones@bosch.es

[BOSCH]

Shirin Ebadi, abogada, Premio Nobel de la Paz 2003, habló en el CGAE

“EN IRÁN, LOS ABOGADOS SEGUIMOS SIENDO PERSEGUIDOS, TORTURADOS Y ENCARCELADOS”

POR **VICTOR GONZÁLEZ DE QUEVEDO**
FOTOGRAFÍA **ALBERTO CARRASCO**

Camino del aeropuerto de Barajas, Shirin Ebadi observa cómo los rayos del tímido sol de invierno se descuelgan por las fachadas de los edificios de Madrid. Los vehículos transitan mansos por la calzada junto a las aceras casi vacías, y a través de la ventanilla del coche la mirada de la abogada y Premio Nobel de la Paz 2003 parece evadirse y viajar a su país, Irán, que no pisa desde junio, donde su familia, sus colegas y hasta su alma viven bajo la constante amenaza, la persecución continua, sin doblegarse, en defensa de los derechos humanos, cautivos en busca de libertad para su tierra, presos en “*La jaula de oro*”^(*).

Al pasar junto al parque del Retiro, los ojos de Shirin regresan a la realidad. Ha sido un instante, un intervalo en silencio durante el que ha tenido tiempo para escudriñar su mente en busca de las palabras exactas, pues de súbito da paso a



una conversación en la que la barrera idiomática impuesta por el farsi, el castellano y el inglés se diluye en un discurso penetrante, ameno y sin titubeos.

“No es fácil ser abogado en Irán”, comenta, “los abogados fuimos las primeras víctimas de la revolución y ahora seguimos siendo perseguidos, muchos compañeros están en la cárcel, permanecen desaparecidos o han sido torturados por defender los derechos humanos”. “Te voy a poner algún ejemplo”, y engancha una historia a la que aplica el énfasis preciso de quien ha vivido, trabajado y sufrido con una intensidad inusitada. De sus palabras comienzan a

brotar fechas, nombres, lugares, contextos, detalles de cómo los abogados iraníes han sufrido la represión del gobierno.

“Es una cuestión de convicción y principios”, y habla de Mohammad Ali Dadkhah o Abdolfattah Soltani, abogados que, al igual que ella, han dado con sus huesos en la cárcel en alguna ocasión por defender la Justicia y los derechos fundamentales de las personas. Junto a estos y otros compañeros, Ebadi creó hace ocho años el Centro para la Defensa de los Derechos Humanos, “para defender de forma gratuita a todos los presos políticos o encarcelados por causas religiosas, independientemente de su ideología, y prestar asistencia en algunos casos a las familias”; lo financió en parte con el Premio Nobel de la Paz, que la convirtió en la primera iraní y la primera mujer musulmana en lograr ese galardón. Sin embargo, el gobierno de Mahmud Ahmadineyad clausuró el centro en diciembre de 2008, “aunque el hecho de que la oficina esté cerrada no significa que la actividad haya cesado”, comenta mientras gesticula con sus manos confirmando sus palabras, sus-

^(*) “La Jaula de Oro” (La esfera de los Libros, 2009) es el último libro publicado por Shirin Ebadi, una novela en la que retrata Irán durante la Revolución de 1979.



pira y continúa: “no vamos a dejar de luchar bajo ninguna condición”.

NUESTRO ORGULLO COMO ABOGADOS
Shirin Ebadi ha venido a España para hablar con sus “compañeros españoles”, para transmitirles sus preocupaciones en una conferencia sobre “El derecho de defensa en Irán” celebrada en la sede del Consejo General de la Abogacía. Se va satisfecha por haber expuesto sus ideas en un men-

saje directo, agudo, cristalino. “Nuestro orgullo como abogados debe estar en la Justicia y en la aplicación de unas leyes justas”. Ya lo recordó en su encuentro con la Abogacía, donde animó a los abogados a protestar contra la reforma legal que restringe la actuación de la Audiencia Nacional en materia de jurisdicción universal. “Esa ley tiene que ver con la imagen de un país; protesten, por favor, ustedes han sido un ejemplo, aviven esa ley” dijo.

La abogada se lamenta por la legislación de Irán. “Yo me siento avergonzada y humillada al ver las leyes de mi país”. Ebadi reconoce “llorar por dentro porque en pleno siglo XXI, en Irán contamos con castigos como lapidar, ejecutar a menores de edad, realizar amputaciones por hurtos y robos, crucificar, dar latigazos, ahorcar...”. Y remata: “incluso el amor puede ser un terrible delito en Irán, puede ser peor que matar a otra persona”. “Voy a poner un ejemplo”, y su tono de voz cambia nuevamente y comienza a detallar las numerosas injusticias vigentes en las leyes de la República Islámica contra las mujeres, donde la discriminación es tal que según la ley “el valor de la vida de una mujer es la mitad que el de la de un hombre”, apunta. Resulta paradójico que esto ocurra en un país donde el 65 por ciento de la población universitaria son mujeres, “y muchas de ellas, pese a que el esfuerzo debe ser el doble para lograrlo, alcanzan puestos de responsabilidad”.

DE JUEZA A ABOGADA

Con la revolución de 1979 y la instauración de la República Islámica “todo cambió”. Por aquel entonces Shirin Ebadi era jueza, la primera en la historia del país. “Fue una injusticia tras otra, una persecución, una reducción de las libertades, sobre todo para las mujeres”. La obligaron a dejar su cargo y la relegaron a ‘*experta en leyes*’, a secretaria del juzgado bajo el mando de un “juez” que ni siquiera había terminado la carrera de Derecho. No lo toleró y abandonó para permanecer en la sombra hasta 1992, el año en que pudo obtener una licencia para ejercer como abogada, pues hasta entonces el Consejo de la Abogacía en Irán había permanecido cerrado por orden del Gobierno.

En Irán “la única forma de garantizar la independencia de los abogados es estar en lucha con los gobiernos”, dice y relata como curiosidad que los abogados tuvieron un papel fundamental en la revolución de 1979, pues “el Consejo de la Abogacía fue uno de los lugares de refugio para los revolucionarios”. Pero pronto “la República Islámica pasó de un extremo a otro y

comenzó a hacer una limpieza de abogados, cerraron el Consejo y no lo abrieron hasta que creyeron tener uno hecho a su medida”. Con lo que no contaban era con que incluso el nuevo Consejo “no aceptaría ser un instrumento al servicio del Gobierno, por lo que este último comenzó a entregar licencias para ejercer la Abogacía a través del Poder Judicial”, explica. “Desde entonces en Irán contamos con dos tipos de abogados, un grupo de los cuales está al servicio directo del Ejecutivo”. Al otro lado están abogados como Shirin Ebadi, quien reconoce, molesta, que en 18 años de ejercicio “jamás he podido acceder a la documentación del detenido ni incluso ver a mis clientes antes del juicio”.

LLAMAMIENTO A OCCIDENTE

El centro de la ciudad comienza a quedar atrás y el vehículo acelera su marcha. El tráfico es liviano a esta hora de la mañana, y tan sólo un par de taxis nos preceden siguiendo las señales que se suceden hacia el aeropuerto. Shirin no elude la cuestión nuclear que tanto interesa en este lado del mundo, pero no oculta sentirse cansada de que el mundo occidental “sólo se preocupe por el tema nuclear y olvide que en mi país se producen violaciones de los derechos humanos cada día, que hay más de 5.000 detenidos por causas políticas desde las últimas elecciones, por no hablar de los muertos, torturados y desaparecidos”. Entonces mira al entrevistador con complicidad y recuerda que también Irán es el país del mundo con mayor número de periodistas encarcelados, “pero de eso no suelen preocuparse los medios de comunicación internacionales, sólo les interesa hablar de armas nucleares y del alcance de los misiles iraníes”. Ebadi nos recuerda que la ONU solicitó al Gobierno el pasado mes de diciembre “detener la escalada de violencia contra los manifestantes y las continuas vulneraciones a los derechos humanos”, pero eso nadie lo sabe.

Antes de las últimas elecciones, en junio de 2009, las declaraciones sobre el holocausto del presidente Ahmadineyad y el



asunto de las armas nucleares eran algunas de las pocas cosas que el mundo sabía sobre la actualidad de Irán. La llegada de las elecciones abrió un nuevo horizonte informativo. Mir Hossein Musavi, el candidato opositor, de corte moderado, conseguía ponerse por delante en las encuestas y el mundo entero ponía su mirada en un posible cambio para un país con unas de las más importantes reservas de gas y petróleo del mundo. En unas elecciones con graves sospechas de fraude, Mahmud Ahmadineyad conservó el poder, pero los seguidores de Musavi se echaron a la calle. “Hasta entonces la imagen que el mundo tenía de las protestas en Irán era la de hombres quemando banderas de Estados Unidos y mujeres vestidas de negro gritando ¡muerte a EE.UU.!", comenta Ebadi, “pero el mundo descubrió algo distinto, miles de personas en la calle protestando de forma pacífica clamando por una mayor libertad para su patria”. La conocida como “*revolución verde*” había comenzado, aunque a Shirin Ebadi no le gusta calificarla como tal.

“YA NO HAY MIEDO A SALIR A LA CALLE”

“Algo ha cambiado en mi país; ya no hay miedo a salir a la calle a protestar, da igual que el Gobierno presione, amenace, encarcele o torture. Ya no hay marcha atrás, el Gobierno está perdiendo apoyo, la gente

“En Irán, incluso el amor puede ser un terrible delito más castigado que un asesinato”

está cansada”. Pero las armas de presión del Ejecutivo iraní son muchas, y las familias de los activistas y disidentes están en su punto de mira. Sin ir más lejos, la hermana de Shirin Ebadi fue detenida en diciembre. “Fue puro chantaje, ella no es activista; pero no cederé a las presiones, la decisión está tomada”. Una vez liberada por sus problemas cardíacos, Nushin Ebadi “ha tenido que pasar varios días en el hospital por la presión a la que fue sometida en la cárcel y ahora está en tratamiento”, apunta su hermana mayor denotando cierto resentimiento en sus palabras.

Llegamos al aeropuerto y el vehículo se detiene. Shirin Ebadi continuará su viaje hacia Londres, Estocolmo y quién sabe cuántos lugares más. “Vivo en los aeropuertos”, reconoce resignada. Volver a Irán es demasiado arriesgado ahora. “Me gustaría regresar, está claro, es mi hogar, no he hecho nada ilegal y tengo todo en regla, pero sé que soy más útil fuera de mi país en estos momentos y así me lo transmiten mis compañeros desde allí”. Desciende del vehículo y se acerca al maletero, allí está el equipaje esperándola, una maleta grande y oscura y un bolso de mano que contienen en estos momentos su vida en este exilio voluntario pero forzado, en este peregrinaje a ninguna parte y a todas, en esta búsqueda de la libertad para su pueblo. Promete seguir adelante, “nunca dejaré de luchar por la libertad y por la democracia, sea cual sea el gobierno en Irán, porque la solución para Irán es la democracia y soy consciente del precio que he elegido pagar por ella”. Un precio que merecerá la pena si sirve para abrir las puertas y eliminar los barrotes de “*La jaula de oro*”. Se despide. “Hasta pronto”. •

Club Banesto Justicia

Accede a un club exclusivo para profesionales de la Justicia

Una CUENTA CORRIENTE
REMUNERADA sin gastos ni comisiones

Tarjetas DÉBITO ORO y
CRÉDITO 10 EN 1 (*) sin
gastos de emisión ni renovación



HIPOTECAS
EURIBOR + 0,35% 1,62% TAE (**)

Cumpliendo requisitos (**).
Sin comisión de apertura. Banesto asume
todos los gastos del cambio de hipoteca.

Y DOMICILIANDO TUS INGRESOS
Y TRES RECIBOS...

Llévate una Wii™,
un Wii Fit
y el Grand Slam Tennis™



- Consola Wii™ y juego Wii Sports™
- Nuevo accesorio Wii MotionPlus™
- Juego Wii Fit™ y Wii Balance Board™
- Juego Grand Slam Tennis™

O si lo prefieres, una de estas opciones:

TV 32" TOSHIBA REGZA

Con TDT, HD Ready y 2 salidas HDMI

COMPAQ PRESARIO HP

11V13 procesador, Wi-Fi y Webcam integrada

500 € ó 1000 €

En una tarjeta regalo para que compras
lo que tú quieras y donde quieras



Si eres autónomo, elige dos de las cuatro posibilidades

Infórmate de las condiciones completas
en tu oficina Banesto, en el 902 30 71 30 o en www.banesto.es

*Concédete sujeta a los criterios de valoración de riesgos del Banco

(**) 1,62% TAE para una operación de 120.000 € a un plazo de 15 años con un tipo de interés referenciado al Euribor + 0,35% y una comisión de apertura del 0%. Revisión anual. Se toma como referencia para el cálculo de la TAE el Euribor correspondiente al mes de agosto de 2009 publicado en el BOE: 1,261%. Requisitos: Domiciliación de nómina de todos los titulares, contratación de una tarjeta de crédito y otra de débito mínima, Domiciliación de 3 recibos principales, Contratación Seguro Multiriesgo Hogar con Santander Seguros. Para más info: 5 años

EL DERECHO DE DEFENSA EN IRÁN



La abogada iraní y premio Nobel de la Paz Shirin Ebadi, pronunció una conferencia sobre “El derecho de defensa en Irán” en la sede del CGAE el pasado 22 de enero, en la que estuvo acompañada por Carlos Carnicer. El máximo representante de la Abogacía Española calificó a Ebadi como “una abogada de raza” y añadió su deseo de que en Irán “haya muchas Shirin Ebadi para defender los derechos fundamentales”.

La premio Nobel de la Paz relató las dificultades que encuentran los abogados iraníes para ejercer en Irán donde “para tener independencia laboral, los abogados siempre han estado en lucha con los diferentes Gobiernos y Regímenes”. Desde que comenzara su ejercicio como letrada, hace 18 años, Ebadi ha tenido que bregar con las trabas interpuestas por los diferentes gobiernos de la República Islámica. Ebadi destacó cómo el ejecutivo iraní “piensa que el abogado que defiende a un preso político, opina igual que él. ¿Acaso el abogado que defiende a un asesino es también un asesino?”, se preguntó. Ante la obviedad de la respuesta, señaló que “en Irán no se acepta este argumento, y por ello un buen

número de abogados, por haber defendido a presos políticos o religiosos, están encarcelados”. No obstante, destacó que en el último año, “pese a las numerosas detenciones, torturas y desapariciones provocadas por el gobierno”, se ha abierto un nuevo horizonte para Irán, porque “la gente ha salido a la calle a protestar, no tienen miedo y nada que perder”, apuntó.

Por otra parte, Shirin Ebadi exhortó a los abogados españoles a “luchar por una Justicia más justa para todos” y los animó a protestar para que la Audiencia Nacional pueda aplicar la Justicia Universal “en su plenitud”. “Con el cambio ustedes han perdido en materia de Justicia Universal, el gobierno debe poner en marcha lo necesario para que se pueda aplicar y que ustedes puedan sentirse orgullosos de sus leyes”.

Ebadi reconoció sentirse “avergonzada por las leyes de Irán”. “Nosotros merecemos muchísimo más, lucharemos por ello, y sé que un día venceremos, saldremos victoriosos en la búsqueda de la Justicia”, comentó.

La abogada iraní relató varios casos de “leyes erróneas que no tienen que ver con la ideología de Irán”, pero que actualmen-

te están vigentes y además apuntó la fuerte discriminación que sufren las mujeres iraníes, ya que “si una persona asesina a otra, si la familia le perdona, puede ser liberado sin condena, pero si una mujer casada comete adulterio, su castigo es la lapidación, incluso con el perdón de su marido o el de su familia, no hay posibilidad de cambiar la condena”.

También existe discriminación religiosa. Los seguidores de grupos minoritarios no reconocidos no tienen derechos civiles, políticos, sociales y culturales. “Asistimos a un genocidio cultural en toda regla, que no cambiará hasta que no tengamos democracia”, subrayó.

UN PAÍS BAJO LA CENSURA

Ebadi también comentó la fuerte censura existente en Irán, donde la mayor parte de los periódicos han sido cerrados y numerosos periodistas encarcelados. Sin embargo “la tecnología ha venido en nuestra ayuda, y cualquier joven con un teléfono móvil se puede convertir por un momento en un periodista que denuncie las vulneraciones de los derechos fundamentales”.

Además, comentó los graves problemas que están atravesando en el Centro para la Defensa de los Derechos Humanos que creó junto a otros abogados hace ocho años y que fue clausurado por el gobierno de Ahmadineyad. “Nos han amenazado –el Gobierno- varias veces, advirtiéndonos que, o suspendíamos nuestras actividades, o detendrían a todos los miembros, han cerrado nuestra sede, pero eso no nos detendrá en la defensa de los derechos humanos”. Esa presión se ha trasladado incluso a su ámbito familiar, ya que su hermana menor, Nushin Ebadi, permaneció detenida varios días. “Trataban de que cesara en mi actividad, pero no lo conseguirán” apuntó Ebadi.♦



“Penalnet es la herramienta de los penalistas de hoy para trabajar en una Europa global”

**José M^º Davó,
Presidente,
Consejo de la Abogacía Europea**

 **PENALNET**
Secure e-communications in Criminal Law Practice

Si trabajas en asuntos penales transfronterizos o nacionales y te gustaría pertenecer a una exclusiva comunidad virtual, queremos invitarte a participar en PenalNet, una plataforma para penalistas basada en firma electrónica. Obtén gratis con PenalNet tu primer carné digital de abogado europeo.

Más información y contacto en www.penalnet.eu

PenalNet project is financed by

Criminal Justice 2007



Juicios mediáticos: UN PELIGRO PARA LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Como es sabido, el artículo 11.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establece que *“toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”*. Al igual que los demás derechos humanos recogidos en dicha Declaración, la presunción de inocencia se considera, según se dice en su Preámbulo, como un derecho inalienable de todos los miembros de la familia humana, que debe ser objeto de reconocimiento y respeto universal por todos los pueblos.

Como no podía ser de otro modo, el apartado 2 del artículo 24 de nuestra Constitución de 1978 no solo reconoce expresamente el derecho a la presunción de inocencia, sino que lo eleva al rango de derecho fundamental. Lo cual ha supuesto, como ha dicho nuestro Tribunal Constitucional, no simplemente la mera enunciación de un principio hasta ahora no explicitado, *“sino la plena positivación de un derecho a partir de la cual cualquier ciudadano podrá recabar su tutela ante los tribunales ordinarios”* (STC 56/1982, de 26 de julio, FJ 2ª). Esta presunción consiste básicamente en que, el juzgador, para condenar a alguien, ha de tener plena certeza sobre su culpabilidad, que habrá de obtenerla a través de la valo-

ración de la prueba que haya llegado al proceso con las debidas garantías.

Como se desprende tanto de su contenido (véase, por ejemplo, el reproducido artículo 11.1 DUDH) como de su encuadramiento sistemático (art. 24.1 CE que regula el Derecho a la tutela judicial efectiva), la presunción de inocencia fue concebida para que despliegue todos sus efectos en el ámbito del proceso penal. Sin embargo, el propio Tribunal Constitucional ha extendido sus efectos a todos aquellos supuestos en los que se sanciona una conducta tipificada como infracción de una norma del ordenamiento jurídico. Más aún: dicho Tribunal considera -y esto es lo que ahora interesa destacar- que la presunción de inocencia juega también en las situaciones extra procesales, dando derecho, en este ámbito, a *“recibir la consideración y el trato de no autor o no partícipe en los hechos”* sancionables y, por tanto, a no soportar las consecuencias o los efectos jurídicos que se anudarían a una prematura imputación de culpabilidad (SSTC 109/1986, de 24 de noviembre y 282/1994, de 24 de octubre).

Pero aunque la presunción de inocencia despliega su plena eficacia en el ámbito del proceso judicial, conviene subrayar que estamos ante un derecho que extiende su eficacia más allá de este ámbito. Así sucede cuando se conecta dicha presunción con otro derecho fundamental como es el derecho al honor (art. 18.1 CE). En efecto, se puede afirmar que el derecho a ser considerado socialmente inocente mientras no exista una sentencia condenatoria es parte

integrante del contenido del derecho fundamental al honor, en su doble aspecto: en el ámbito interno de la propia estimación personal del que se considera inocente y en el externo de la trascendencia social que supone para toda persona ser reconocida por los demás como inocente mientras no haya sido declarada culpable.

DOBLE LÍMITE

Tanto desde su vertiente específica como desde la óptica de su integración como parte del contenido del derecho fundamental al honor, la presunción de inocencia tiene, sin embargo, un doble límite. Por un lado, este derecho tiene la limitación inherente a la declaración de culpabilidad: toda persona tiene derecho a ser considerada públicamente como inocente mientras no exista una resolución que lo considere culpable. Y, por otro lado, la presunción de inocencia como posible contenido del derecho al honor debe ser ponderada juntamente con otros derechos fundamentales que limitan este derecho, como el derecho fundamental a la libertad de expresión (art. 20.1 a. CE) y a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación (art. 20.1.d. CE).

Lo que se acaba de afirmar significa, en lo que ahora nos interesa, que, en virtud del derecho al honor integrado por la presunción de inocencia, no se puede afirmar públicamente de alguien que es culpable de un delito sin la previa existencia de una condena. Y ello porque tal afirmación supondría una clara intromisión ilegítima en el ámbito de dicho derecho a causa del



JOSÉ MANUEL OTERO LASTRES

Catedrático de Derecho Mercantil
Abogado

desmerecimiento que conlleva en la consideración ajena tal juicio prematuro de culpabilidad. Pero significa también –aunque ahora desde la óptica del derecho fundamental a comunicar libremente información–, que si existen indicios suficientes de que alguien pueda haber cometido una acción penalmente reprochable de trascendencia social, los medios pueden informar cumplidamente de la noticia. Eso sí, la debida ponderación de estos dos derechos enfrentados exige que se informe sin dejar de respetar, mientras no haya sido debidamente destruida, la presunción de inocencia del sujeto implicado.

INTERÉS MEDIÁTICO

Hasta no hace mucho tiempo, cuando un ciudadano corriente era acusado de una conducta jurídicamente sancionable, incluso si se trataba de un comportamiento presuntamente delictivo, podía disfrutar plenamente de dicha presunción de inocencia en el ámbito privado en el que discurría su vida. Y ello porque, además de tener garantizada la presunción de inocencia en el ámbito judicial, tal sujeto recibía en su vida diaria –que por entonces apenas interesaba a los medios de comunicación–, la consideración y el trato de “no autor” de los hechos que se le imputaban. Razón por la cual no sufría, en principio, las consecuencias sociales de ser considerado en los medios de comunicación prematuramente responsable.

Sin embargo, en los últimos tiempos las cosas han cambiado sensiblemente. Y, aunque no sea de manera generalizada, sí,

LA VISIÓN DE **MARTÍN MORALES**



al menos, respecto de determinados comportamientos que hoy se consideran por la generalidad sumamente reprochables y de todo punto inadmisibles, como son el maltrato y abuso sexual de menores y la violencia de género. Es tal el interés mediático que despiertan actualmente estos comportamientos que cuando salta la noticia de que alguien ha llevado a cabo alguno de estos dos actos, la mayoría de los medios vuelve sus ojos poderosos y acusadores hacia ellos, amplificando extraordinariamente la difusión de lo sucedido. Lo cual no sería en sí mismo negativo de no ser porque los medios de comunicación no suelen mantenerse neutrales sobre la versión que dan de la noticia.

Desconozco si la generalizada falta de neutralidad de los medios obedece a la propia repugnancia social que provocan esos actos; si, por el contrario, se debe a la pura conveniencia económica de los medios de “agrandar” con cristal de aumento el escándalo para tener mayor seguimiento por el público; o a ambas cosas a la vez. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que estos acontecimientos se convierten hoy en día en una especie de juicio previo mediático en el que se acaba apedreando socialmente al implicado sin darle la más mínima posibilidad de defenderse. Hasta tal punto se ha agudizado entre los medios de comunicación el interés por los asuntos judiciales que no hace mucho en una cadena de televisión de ámbito nacional se organizó un debate periodístico –aunque con intervención del abogado del acusado– sobre el “caso Fago”, mientras se celebraba el juicio. Es tal la competencia por conseguir la audiencia (lo que influye de manera determinante en el beneficio) y tan relevante el valor que parece haber alcanzado en nuestros días la “notoriedad televisiva”, que se montan juicios mediáticos paralelos en los que el último fin que parece perseguirse es la Justicia.

Por todo lo que antecede, en el ámbito de los indicados juicios mediáticos contra gente corriente presuntamente culpable de los reseñados delitos, convendría recor-

“No estaría de más que nuestros medios de comunicación procedieran con un escrupuloso respeto por la presunción de inocencia mientras no sea desvirtuada por una sentencia condenatoria”

dar que en las sociedades democráticas modernas son conquistas irrenunciables e irreversibles la presunción de inocencia, su configuración como derecho fundamental de la persona y su extensión al ámbito de la vida ordinaria por la vía del derecho al honor. Por eso, no estaría de más que nuestros medios de comunicación procedieran con un escrupuloso respeto por la presunción de inocencia mientras no sea desvirtuada por una sentencia condenatoria. Y ello aunque pudiera parecer a primera vista sumamente reprochable la conducta que se difunde como noticia. El reciente caso de Diego Pedraza y del supuesto maltrato y abusos sexuales de su hijastra es un ejemplo claro de lo que nunca debe hacerse en una sociedad madura, libre y democrática.

¿Y LOS POLÍTICOS?

Las cosas son peor aún, si cabe, cuando el sujeto implicado es un político. Es indiscutible que el político, como los demás ciudadanos, tiene garantizada la presunción de inocencia en el ámbito judicial. Pero la realidad viene demostrando que, en el ámbito extra procesal, no se beneficia plenamente de dicha presunción. Y ello, porque, por lo general, lejos de recibir el trato de “no autor” de los hechos que se le imputan, soporta en muchas ocasiones las consecuencias de “un prejuicio” de culpabilidad. Y lo que todavía es peor: en el

ámbito de la política, no es que no se goce plenamente de la presunción de inocencia, es que ésta parece haberse convertido en una “presunción de culpabilidad”, en el sentido de que el político es “sospechoso” hasta que demuestre su inocencia.

Es verdad que en los últimos tiempos han salido a la luz numerosos casos de presunta corrupción en la que los implicados son políticos. Según cifras difundidas por el fiscal general del Estado hay 730 asuntos abiertos entre procedimientos judiciales y diligencias de investigación, de los cuales 264 son procedimientos penales abiertos contra políticos del PSOE y 200 contra miembros del PP. La cifra es alarmante, pero por muy grave que sea el hecho mismo de la corrupción política y por muy extendida que pueda parecer en una sociedad democrática y políticamente sana, no puede admitirse la conversión de la presunción de inocencia en presunción de culpabilidad.

Por eso, en el ámbito de la política no estaría de más separar cuidadosamente la responsabilidad política de la responsabilidad jurídica. Y aclarar de qué manera juega la presunción de inocencia en el ámbito de la responsabilidad política. Como es sabido, los políticos, en su actuación, pueden incurrir en responsabilidad política o en responsabilidad jurídica, sea ésta civil, penal o administrativa. La mera responsabilidad política es consecuencia de un juicio “político” o de “oportunidad”; su exigencia deriva de una discrepancia política sobre un determinado objetivo, sobre los medios utilizados para ello o sobre la propia capacidad del sujeto para alcanzarlo y, cuando existe, supone una pérdida de confianza por parte del electorado o de sus representantes que debe desembocar en el abandono del cargo.

Cuando la conducta de un determinado político muestra indicios racionales de culpabilidad, hay quien sostiene que en tal caso el político deba asumir, no solo su posible responsabilidad jurídica, penal o administrativa, sino también su responsabilidad política, dimitiendo inmediatamente de su cargo, porque está en entre-

dicho su confianza. Frente a esta postura, está la de quienes defienden que el político está amparado por la presunción de inocencia, por lo que si dimite de su cargo, sin haber sido condenado en el ámbito jurídico, podría estar aceptando implícitamente su culpabilidad.

La primera postura es éticamente irreprochable, pero supone dejar completamente de lado la presunción de inocencia. La segunda, que parece menos ética, supone extender el ámbito de la presunción de inocencia hasta abarcar la responsabilidad política, propugnando que el político, mientras no sea condenado, tiene el doble derecho integrante de la presunción de inocencia en el ámbito extra procesal: el derecho a recibir la consideración y el trato de “no autor” de los hechos que se le imputan, y el derecho a no soportar las consecuencias o

los efectos jurídicos que se anudarían a una prematura imputación de culpabilidad.

Sostener a ultranza que el político simplemente imputado tiene indefectiblemente que dimitir de su cargo supone negarle el trato de “no autor” y obligarle a soportar una consecuencia negativa de una culpabilidad no declarada, como sería la dimisión de su cargo. Aunque prefiero personalmente la primera postura, considero que la segunda no carece de base jurídica.

En cualquier caso, convendría poner límites a esos juicios mediáticos que tanto están proliferando y que en la mayoría de los casos desembocan en verdaderos apaleamientos sociales del honor del implicado sin darle muchas veces derecho a defenderse. Es cierto que sin la preservación de una comunicación pública libre no hay sociedad libre ni soberanía popular, y que por

eso para su preservación se reconocen ciertos derechos fundamentales y que los medios aseguren la comunicación social y, en razón de ello, a quienes profesionalmente la sirven (STC 6/1981, de 16 de marzo). Pero no lo es menos que la preservación de esa comunicación pública libre no exige que se sacrifique injustificadamente, como se hace en muchos casos, la presunción de inocencia. Más aún: tengo para mí que una comunicación pública, con el enorme eco de los medios de comunicación, en la que se pisoteen indebidamente el honor y la presunción de inocencia de un sujeto indefenso al que se convierte prematuramente en culpable, no hace que la sociedad sea más libre, ni contribuye a un fortalecimiento de la soberanía popular. Finalidades estas que justifican el derecho fundamental a recibir y comunicar información veraz. •



PCG Abogados es un nuevo concepto de software de gestión jurídica que organiza la actividad de los Despachos de Abogados adaptándolos a las nuevas tecnologías y exigencias del mercado.

- Gestión de expedientes. Fases judiciales y extrajudiciales, control de ingresos y gastos, análisis de rentabilidad, vinculación de expedientes, control de provisiones, control inactividad...
- Agenda integrada con expedientes. Delegación de tareas, generación de avisos automáticos para el control de señalamientos y vencimientos, seguimiento de actividades, control del tiempo dedicado a los clientes...
- Plantillas y procedimientos fácilmente personalizables por el usuario. Posibilidad de proceder a las tareas y los asuntos más habituales del Despacho.

- Minutación, Facturación y Enlace Contable. Facturación por iguala y por expediente, generación de disco remesa bancaria, posibilidad de múltiples facturadores...
- Escaneo de documentación e incorporación al expediente de archivos en cualquier tipo de formato (video, imágenes, hojas de cálculo, pdf...).

¿Por qué PCG Abogados es único en el mercado?

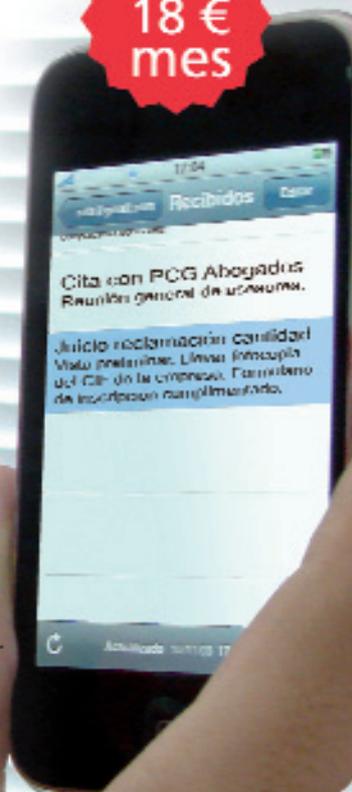
- El software PCG es el único que permite convivir bajo la misma plataforma a ASESORES y ABOGADOS manteniendo la confidencialidad de sus respectivos expedientes.
- El generador de informes de PCG permite mantener perfectamente informados a los clientes sobre sus asuntos.
- Porque mediante acceso remoto los abogados pueden trabajar desde cualquier lugar. Además, los clientes podrán ser autorizados a consultar sus expedientes.
- Módulo Calidad, cumplimiento NORMA 9001 (Calidad sin papel).
- PCG Abogados dispone de un cuadro de mando (RENTABILIDADES).

Además...

el apoyo de un grupo en constante evolución.

Gestiona tu despacho

desde **18 € mes**



solicite demo online: info@grupopcg.com / Tlfno. comercial 902 877 375

www.grupopcg.com

DECÁLOGO DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA PARA LA JUSTICIA EN EUROPA

REDACCIÓN BRUSELAS

El Consejo General de la Abogacía Española elaboró e hizo público un Decálogo de propuestas relativas a Derecho y a Abogados, que abarca los asuntos principales que, en relación con la Justicia, debería recoger el programa de acción de la presidencia española de la UE durante el primer semestre de 2010. A la publicación del Decálogo se adjuntó el Manifiesto del Consejo de la Abogacía Europea con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo del pasado mes de junio de 2009, cuyos objetivos son plenamente compartidos por nuestra Abogacía.

Un mes después del inicio de esta presidencia, y en vigor tanto el Tratado de Lisboa (1 de diciembre de 2009), como el llamado Programa de Estocolmo, que define los objetivos para Justicia, Libertad y Seguridad de la UE entre 2010 y 2014, se hace necesario examinar, a la luz de estos progresos, el programa propuesto por España, y las similitudes entre el Decálogo del CGAE y las prioridades en materia de Justicia de la presidencia española de la Unión Europea.

EL DECÁLOGO Y EL PROGRAMA DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA

El primer punto del Decálogo del CGAE aboga por ampliar y reforzar los derechos de las personas y de la ciudadanía europea, con la propuesta de una “Carta de los derechos de la persona en la UE”, de valor declarativo. El primer punto de las prioridades para Justicia de la presidencia española coincide en que debe “promover



verse los derechos y libertades fundamentales en el seno de la propia Europa -...- se impulsará el proceso de adhesión al Convenio europeo para la Protección de los derechos y libertades fundamentales “.

Respecto al punto dos del Decálogo, relativo a la estrategia de e-Justicia de la Comisión europea, la presidencia española reconoce que “*promoverá el cumplimiento de las previsiones del Plan de Acción de Justicia electrónica y la interconexión de los registros*”.

La presidencia española establece asimismo que se promoverán las libertades y derechos fundamentales en las relaciones exteriores, acción que englobaría al punto cuatro del Decálogo, que pide el

desarrollo del Estado de Derecho en la vecindad europea, incluyendo toda la cuenca mediterránea y América Latina.

El CGAE reclama en el quinto punto financiación europea para lograr la asistencia jurídica gratuita. La presidencia española, si bien no menciona este extremo de manera exacta, se orienta hacia él con objetivos procesales como acordar unas normas mínimas comunes en el ámbito de derechos y garantías procesales penales, solicitud que consta entre una de las prioridades de la Abogacía europea recogidas en su Manifiesto y apoyadas expresa y continuamente por la Abogacía española.

LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN

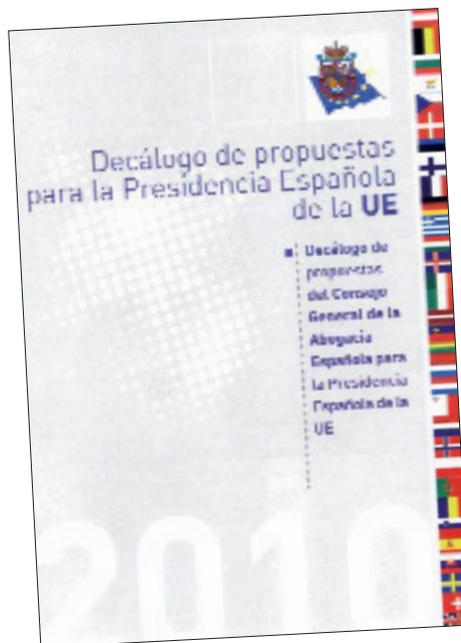
En lo referente a la formación común de los profesionales del Derecho, largamente reclamado por el CGAE para los abogados y no solo para jueces y fiscales, la presidencia establece que debe fomentarse una cultura jurídica europea, y la promoción de programas comunes y de intercambio para jueces, fiscales y secretarios judiciales. ¿Será el siguiente paso los programas transnacionales para abogados? En cualquier caso, en sede parlamentaria europea, el ministro Camaño declaró a finales de enero que “no basta con legislar, es necesario que todos los operadores jurídicos participen de la lógica del Derecho comunitario: la formación jurídica debe ser un centro principal de atención. Apoyaré siempre todos los pasos que converjan, por ejemplo, a través de la formación online (*e-learning*) en el portal de E-Justicia y

contando con la colaboración sincera de todos los implicados”.

Vuelve a haber un punto coincidente en lo que respecta al impulso del Foro europeo de la Justicia y a la Agencia de Derechos Fundamentales (punto 7 del Decálogo), ya que las prioridades de la presidencia hablan de “*mejorar los mecanismos de coordinación entre las instituciones de la UE y la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, dando atención prioritaria al refuerzo de la protección y de la asistencia a mujeres, niños y a las víctimas de delitos, en especial, de la violencia de género*”.

Finalmente, la Presidencia española desea alentar el debate de la Reforma del Reglamento Bruselas I (44/2001), y prevé organizar a tal fin un seminario con participación de los distintos sectores que conforman el mundo de los prácticos del Derecho. Igualmente, se pretende la adopción de un instrumento en materia de sucesiones que contenga la ley aplicable y el reconocimiento y ejecución de sentencias, así como el análisis de eventuales reformas del derecho matrimonial y el impulso al marco común de referencia europeo. Todo esto es sincrónico con el último punto del Decálogo, que aboga por el reconocimiento de derechos en materia civil (adopción, herencia) y por facilitar la aprobación del marco común de referencia en derecho contractual.

Las prioridades de la presidencia española no recogen algunas reclamaciones del Decálogo del CGAE, como la adopción de una Directiva sobre el acceso a la Justicia ambiental que adapte así el tercer



La hoja de ruta para 2010 fomentará ante las instituciones europeas la asistencia jurídica gratuita, los derechos procesales mínimos para los acusados de delitos penales, la defensa del secreto profesional y el debate entre seguridad y derechos fundamentales

pilar del Convenio de Aarhus o la aceptación de una norma europea que regule la reclamación y compensación colectiva por daños. De la misma manera, no recoge la propuesta de Directiva-marco para servicios jurídicos ni la revisión adecuada de la Directiva de establecimiento para abo-

gados. Ello se debe, entre otras razones, a que estas iniciativas jurídicas dependen de Direcciones Generales como pueden ser Medio Ambiente, Mercado Interior o Consumidores. Sin embargo, este último punto sirvió para que el ministro de Justicia español, en su intervención en Bruselas ante el Parlamento Europeo destacara que “debemos esforzarnos para que la coherencia presida siempre la labor del legislador y deben tenerse en cuenta otras comisiones que afectan al contexto de la comisión de Asuntos Jurídicos”.

Desde el CGAE, actuando bajo el amparo del Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, se pretenden fomentar éstas y otras iniciativas consideradas importantes para la profesión. Por ello, se ha establecido una hoja de ruta para el año 2010 que pasa por fomentar ante las instituciones europeas, el tema de la asistencia jurídica gratuita, los derechos procesales mínimos para los acusados de delitos penales, la defensa del secreto profesional o el debate entre seguridad y derechos fundamentales.

La Comisión Europea que acaba de iniciar su andadura va a tener por primera vez una cartera de Justicia, Libertad y Derechos Fundamentales. La futura comisaria, Viviane Reading, junto con la presidencia española, dotará por lo tanto de mayor impulso al Parlamento y con los nuevos instrumentos jurídicos, a la política en materia de Justicia y Derechos Fundamentales. Es un hito histórico y buena parte de su crédito corresponde, sin duda, a la labor de la Abogacía española y a la europea en su conjunto. •

LAS PRIORIDADES DE JUSTICIA

REDACCIÓN BRUSELAS

Al cierre de esta revista, el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, compareció ante las Comisiones de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) y la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo (JURI). Desde la Delegación del CGAE en Bruselas tuvimos la oportunidad de asistir a su presentación y al debate desarrollado con los eurodiputados de ambas comisiones.

Esta jornada de trabajo en el Parlamento Europeo, la casa de la democracia de todos los europeos, se produjo en un período clave de la historia de la Unión Europea, marcado por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, la puesta en marcha del programa de prioridades políticas de Justicia (Programa de Estocolmo) y, al mismo tiempo, por dos presidencias españolas: la más conocida del Consejo de la Unión y, la menos, la del Consejo de la Abogacía Europea, en el año de su cincuenta aniversario.

A primera hora, la entrada en el Parlamento Europeo sigue suscitando en quien lo visita por enésima vez asombro, curiosidad y afecto. Corriendo el riesgo de generalizar emociones propias, el asombro tiene su causa en el tamaño colosal de su moderna sede, rodeada por un parque con estanques y en pleno centro de Bruselas. La curiosidad se despierta respecto a cualquier elemento aleatorio, bien sea el orden predefinido de las 27 banderas que ondean a la puerta, los coches oficiales, un limpiacristales suspendido en lo alto, o las puertas giratorias que recuerdan las de un gran hotel. El afecto nace de encontrarse en la casa de los ciudadanos europeos, entre un maremagnum de visitantes políglotas, y, sin embargo, sentirse en familia, “como en casa”.

En la entrada, nos recibe un asistente parlamentario para facilitarnos el acceso a la reunión. Comentamos los temas más candentes para los eurodiputados de la Comisión LIBE, entre los que destaca el problema de la protección de datos en el marco del acuerdo transatlántico SWIFT (pacto entre la Unión Europea y Estados Unidos para compartir datos de transferencias bancarias internacionales de ciudadanos europeos) y la reciente creación de una Comisaría específica para los Asuntos de Justicia, tal y como venía solicitando la Abogacía Europea. Pasillo. Ascensor. Túnel. Escalera mecánica. Pasillo. Entramos en la sala de reuniones.

El ministro Caamaño comparece en la reunión de la Comisión LIBE, “de este Parlamento que es la voz de los ciudadanos europeos” y que está presidida por un antecesor suyo, Juan Fernando López Aguilar. En su presentación destaca la situación histórica en la que se encuentra la UE bajo la presidencia española. Insiste en la voluntad de ésta de instaurar una colaboración modélica con el Parlamento y la Comisión “porque es la mejor manera de construir Europa”. Igualmente, destaca el funcionamiento coordinado y el programa de acción del trío de presidencia conformado también por Bélgica y Hungría.

EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS

Los debates llevan al tema del SWIFT, pero se abordan también cuestiones como la protección de los derechos de los menores, la protección contra la pornografía infantil y la trata de seres humanos, en las que se espera una propuesta de la Comisión. Existe una nueva perspectiva comunitaria, más allá de la persecución del delincuente, que es el derecho de las

víctimas. Igualmente, se le cuestiona acerca de la adhesión de la UE al Convenio de Derechos Humanos sobre lo cual se espera tener pronto el mandato de negociación de la Comisión Europea.

También se aborda el problema de las dificultades de acogida de las personas detenidas en Guantánamo, objeto de debates por los ministros de Interior. La eurodiputada Ludford señala el abuso de la orden de detención y entrega, que se utiliza no sólo para persecución sino para investigación y que conlleva excesos en la prisión preventiva y anula la libertad condicional. El ministro expone que, sin duda, existen excesos, aplicaciones no razonables, y señala que se intentan corregir patologías aisladas dentro de un mecanismo muy potente al servicio de los ciudadanos europeos. Incide en la importancia de la garantía del Estado de Derecho y resalta la necesidad de avanzar hacia objetivos comunes, legislaciones armonizadas, y evaluaciones previas que permitan el análisis y el conocimiento de la realidad, la normalidad y la habitualidad en el funcionamiento diario de los sistemas de Justicia. No sólo debe incidirse en los contenidos de la Ley en Europa sino en cómo se aplica la Ley en los diferentes Estados miembros.

El ministro subraya también que la igualdad de las personas debe traspasar los muros de algunas instituciones tradicionales como matrimonio, sucesiones, etc. y que esa igualdad debe estar presente en toda la actividad legislativa que despliegue la UE. Se trata de un ejercicio de síntesis cabal, mediante el que finaliza su intervención, en respuesta a seis preguntas realizadas en otros tantos idiomas y con un único turno de palabra.



PENALNET GANA PUNTOS

Nos acercamos entonces a los asientos reservados para la presidencia de turno, para conversar con el coordinador de Justicia, Juan José Molinos Cobo, encargado de negociar la iniciativa española de la Orden de Protección de Víctimas -que cuenta ya con doce Estados miembros- y acordamos una reunión multilateral con los representantes de las Abogacías permanentes en Bruselas. Minutos más tarde, en la sala de fumadores de la cafetería, más conocida como “Mickey Mouse” por el colorido de sus sillones, la funcionaria de la Comisión Europea, Caroline Morgan nos comenta que existen rumores sobre la posibilidad de que el proyecto de comunicaciones seguras PenalNet que lidera el CGAE sea incluido en el portal E-Justicia. Ella lo apoya. En pasillos, el eurodiputado Antonio Masip, que conduce un minicoche eléctrico debido a su reciente convalecencia, se nos acerca con una sonrisa, a darnos un caluroso apretón de manos y despedirnos con un “seguimos en la línea”.

A las tres de la tarde, tras un receso -que nos ha servido para volver a la oficina, comer un bocadillo y responder a algunos correos-, el ministro retoma su segunda comparencia, esta vez ante el

Comité de Asuntos Jurídicos. Resalta la importancia de esta comisión parlamentaria, presidida por el alemán Klaus Heiner Lehne, en la búsqueda de un marco normativo común para la vida personal, familiar y los negocios, que deben modelarse a través de cuatro libertades enraizadas en los Tratados. Que los ciudadanos de la UE puedan establecerse en otros países es un enunciado prescriptivo y una realidad constatable.

Así, el ministro destaca en materia de sucesiones y testamentos la falta de sintonía entre legislaciones, la diversidad de tradiciones y la falta de puntos de conexión que produce procedimientos abiertos e indefinición en personas y bienes llamados a la herencia. La entrada en vigor del reglamento debería, además, llegar acompañada del desarrollo dentro del portal de E-Justicia (que señala como una de sus máximas prioridades) de un registro europeo de últimas voluntades. Igualmente, se ha incrementado el número de matrimonios que residen en otro Estado y propone para ello una cooperación reforzada en el marco del Convenio Roma III. Nadie sale perjudicado con esta cooperación, que resulta un cauce de integración de la diversidad: ni el Estado ni el acervo comunitario ni los ciudadanos. También,

prosigue, debemos garantizar la libre circulación de sentencias y documentos públicos en la que la eliminación del *exequátur* es un punto de encuentro. En este sentido, anuncia que junto con la propia Comisión Europea y el Colegio de Abogados de Madrid se celebrará el 15 y 16 de marzo una sesión de debate.

Apunta igualmente la importancia del marco común de referencia para el Derecho contractual europeo y la iniciativa de la comisaria Viviane Reading de crear una Compilación de Derecho civil europeo. Uno recuerda entonces la iniciativa del Código Civil Europeo y la portada de un periódico sensacionalista inglés...la bota de Napoleón sobre Inglaterra. Y la operación “lifting” de la Constitución al Tratado de Lisboa. En el resto de Europa, una imagen también vale más que mil palabras.

El ministro concluye. Destaca tres cuestiones esenciales. 1º) La Unión no debe desconocer otros actores y es preciso resaltar la importancia de cooperar permanentemente con otras instituciones como *Unidroit* o la Conferencia de La Haya. 2º) Debemos esforzarnos para que la coherencia presida siempre la labor del legislador y deben tenerse en cuenta otras comisiones que afectan al contexto de la comisión de Asuntos Jurídicos. Ejemplifica: tres materias en relación con acciones colectivas de consumidores, de competencia y de daños deben coordinarse mejor. 3º) Finalmente, subraya, no basta con legislar, es necesario que todos los aplicadores jurídicos participen de la lógica del Derecho comunitario: la formación jurídica debe ser un centro principal de atención. Apoyará siempre todos los pasos que converjan a través de la formación online

(*e-learning*) en el portal de E-Justicia y con la colaboración sincera de todos los implicados. Y concluye: “creemos en Lisboa para erigir una Europa de ciudadanos que compartan libertades y derechos”.

SINTONÍA CON LAS PETICIONES DEL CGAE

La sintonía de todas y cada una de las palabras del ministro aún hace eco. Tanto eco como el que el Consejo General de la Abogacía ha podido hacer en las propias prioridades de la presidencia española. Recapitulamos: derechos de la ciudadanía europea, derechos fundamentales, iniciativas legislativas innovadoras, apoyo a la formación común de todos los operadores jurídicos, potenciación de la E-justicia... Y vienen entonces a nuestra memoria, entre otros, el Decálogo de propuestas del CGAE para la Presidencia, el Manifiesto de CCBE para las elecciones europeas y el magnífico seminario conjunto entre el CGPJ y el CGAE en Zaragoza, cuya Declaración final se ofrece en esta misma revista.

Se hace tarde, y aún queda una recepción, organizada por la Academia de Derecho Europeo (ERA) en la Representación Permanente de España ante la UE. El ministro de Justicia destaca una vez más la importancia de la formación y añade la necesidad de garantías procesales mínimas en Europa. A la salida, nos acercamos a saludarle y trasladarle un saludo del presidente del CGAE, Carlos Carnicer. El ministro está cansado, pero traslada cercanía y refleja satisfacción. Junto con el representante de CCBE, le trasladamos la invitación para la próxima Sesión Plenaria del Consejo de la Abogacía Europea, que se celebrará en mayo en Málaga. Acepta sin dudar, con la única reserva de su agenda.

Misión cumplida: un gran día para la presidencia española y para la Abogacía española. •

DECLARACIÓN DE ZARAGOZA: LA JUSTICIA Y LA CIUDADANÍA EN EL TRATADO DE LISBOA

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) celebraron el pasado mes de diciembre en Zaragoza las jornadas ‘Justicia y ciudadanía europea en el Tratado de Lisboa’ con el objetivo de contribuir a la construcción de una Europa para los ciudadanos. En este encuentro se dieron cita expertos nacionales e internacionales para debatir asuntos como el espacio de libertad, la seguridad, el impulso de Europa tras la firma del Tratado o la efectividad del derecho de acceso a la Justicia.

Entre los participantes en las jornadas, estuvieron el presidente del CGAE, Carlos Carnicer -que presidió la mesa de debate “El Tratado de Lisboa y la efectividad del derecho de acceso a la Justicia”, el fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido; el vocal del CGPJ, Félix V. Azón; el catedrático Jean Monet de Historia de la UE, Rogelio Pérez Bustamante; el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Javier Zaragoza; el secretario de Estado para Asuntos Europeos, Diego López Garrido; el secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo; el presidente de CCBE, José María Davó; el ex presidente de CCBE, Manuel Cavaleiro; el delegado del CGAE en Bruselas, Julen Fernández, y el decano del Colegio de Abogados de Baleares y presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del CGAE, Joan Font, entre otras muchas personalidades. Todos los presentes quisieron

rendir un homenaje póstumo al abogado general y magistrado del Tribunal Supremo, Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.

Tras las jornadas, los participantes elaboraron un documento de conclusiones que por su interés reproducimos.

Nosotros, ciudadanos europeos, participantes en el *Quinto Seminario sobre Justicia y Ciudadanía Europea en el Tratado de Lisboa*, celebrado en Zaragoza, los días 14 y 15 de diciembre de 2009, suscribimos esta *Declaración de Zaragoza* con la finalidad de impulsar la efectiva aplicación del Tratado de Lisboa y fortalecer y reforzar la idea del valor de los derechos fundamentales y de la Justicia en la opinión pública de los Estados miembros, y de reclamar el compromiso activo de nuestros responsables políticos, a nivel local, regional, estatal y europeo, de nuestras instituciones públicas, de las organizaciones sociales y de los pueblos que la integran, con el avance del proceso de integración europea donde los valores de libertad y cohesión y progreso social den fundamento a las actuaciones públicas, ambicionando la construcción de «una Europa de los ciudadanos» que asegure la libertad y respete la identidad de cada uno de los pueblos que la integran.

Apreciamos la oportunidad y la conveniencia de celebrar este seminario que se organiza una vez que el 1 de diciembre de 2009 entró en vigor el Tratado de Lisboa y cuando está a punto de comenzar el 1

de enero de 2010 la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, lo que refleja la sensibilidad del Consejo General del Poder Judicial, del Consejo General de la Abogacía y de las instituciones públicas y privadas de Aragón y de Zaragoza por enfrentarse a los nuevos desafíos de la integración europea y por diseñar estrategias a favor del desarrollo y reforzamiento del espacio de libertad, seguridad y justicia, convencidos de que el Tratado de Lisboa pone a los ciudadanos en el centro del proyecto europeo al recuperar los derechos fundamentales con pleno valor jurídico, de forma que ahora el proyecto europeo goza de un 'alma política'.

Deseamos que la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea en el primer semestre de 2010, además de contribuir y coadyuvar a culminar con éxito su estrategia económica para salir de la crisis, lleve a cabo el desarrollo del Tratado de Lisboa, dote a la Unión de una política exterior más coherente y eficaz, y fortalezca los derechos de los ciudadanos europeos articulando un estatuto del ciudadano europeo del siglo XXI, y, singularmente, aprobando una Carta Europea de derechos de los ciudadanos ante la Administración de Justicia.

Consideramos que el método 'comunitario europeo' es el adecuado para afrontar las políticas comunes en materia de justicia y seguridad, porque ha permitido el desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia desde el Tratado de



Ámsterdam (1997) hasta el Tratado de Lisboa (2007). Los programas de Tampere (1999) y de La Haya (2004) y el programa de Estocolmo, adoptado los días 10 y 11 de diciembre de 2009, constituyen la vía más apropiada para impulsar y fortalecer la integración europea. El método 'comunitario' europeo ha funcionado desde que se introdujo el espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, dado que en un decenio se ha conseguido avanzar de manera significativa en nuevas competencias o en ámbitos sometidos a la dinámica intergubernamental (acervo de Schengen, el asilo, la cooperación judicial civil). En efecto, en el actual estadio de evolución de la Unión Europea se superponen las tres etapas básicas: la primera etapa, marcada por objetivos de cooperación (en el tercer pilar); la segunda etapa de coordinación, donde el principio de reciprocidad es sustituido por el principio de confianza mutua o confianza colectiva o confianza común (armonización legislativa en materia penal, la euroorden, reconocimiento de documentos, etc.); y la tercera etapa, de integración e institucionalización; que ha supuesto la creación de Eurojust y, más adelante, de la Fiscalía Europea; pero, en todo caso, Europa supe-

ra etapas pero no quema las anteriores, construye de abajo arriba, superpone los mecanismos de distinta naturaleza y que surgen como respuesta a necesidades ineludibles del desarrollo económico y social.

Mostramos nuestra preocupación por el hecho de que, aun habiéndose superado la dinámica de los 'pilares intergubernamentales' en cuanto se refiere a la construcción del espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, se ha generalizado una Europa a la carta no sólo en ámbitos bien determinados de la cooperación judicial civil, penal y policial, como ha ocurrido con Dinamarca y el Reino Unido, sino también en lo que se refiere a la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión en relación con el Reino Unido, la República Checa o Polonia, que distorsionan lesivamente el desarrollo uniforme de las políticas comunes en materia de Justicia.

Observamos que las programaciones adoptadas por el Consejo Europeo de Tampere, de La Haya y de Estocolmo se han revelado como mecanismos apropiados para trabajar conjuntamente las instituciones europeas –la Comisión, el Consejo y el Par-

Los firmantes destacan que la cooperación entre los profesionales jurídicos se impone como único modo de responder a los desafíos de la cotidianidad del Derecho

lamento Europeo y los Estados miembros; de tal manera que, en los términos expresados por la Comisión Europea, los logros del espacio de libertad, seguridad y justicia son apreciados por todos los ciudadanos de la Unión y por los nacionales de terceros países. El poder de codecisión del Parlamento Europeo en amplios ámbitos de Justicia e Interior permitirá un debate político y una dimensión más preocupada por el respeto de los derechos fundamentales a la hora de adoptar la legislación del espacio de libertad, seguridad y justicia.

Confiamos en los instrumentos del Programa de Estocolmo: el reconocimiento mutuo, la implementación, la legislación y codificación, la instrumentos de coherencia con la acción exterior, la evaluación, la formación, la comunicación, el diálogo social civil y la financiación, no precisamente en materia de justicia sino también en el ámbito de la inmigración. No obstante, es preciso que el proceso de 'lisbonización' del acervo comunitario europeo no añada más complejidad y confusión a un ámbito tan complejo de la integración europea. En suma, es preciso que se produzcan avances en ámbitos esenciales para el ciudadano como la determinación del régimen económico del matrimonio en la Unión Europea en el expediente matrimonial, la creación de un registro de resoluciones judiciales en materia de capacidad o la creación de un título sucesorio europeo, etc.

Subrayamos los logros del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que han puesto de manifiesto cuál es el camino para conseguir la integración europea a través del Derecho. La Unión Europea no sería lo que es en la actualidad si no

hubiese sido por la labor desarrollada por el Tribunal de Luxemburgo, en el desarrollo ponderado pero firme de los principios de primacía, efecto directo y responsabilidad ha sido portentoso y constituye una de las aportaciones más importantes a la integración europea.

Somos conscientes de que los retos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa son la profundización y el fortalecimiento de los derechos fundamentales en los distintos ámbitos que van desde el mercado único hasta el espacio de libertad, seguridad y justicia. Creemos que la implicación de los jueces nacionales en la aplicación del Derecho de la Unión Europea es esencial para el éxito de la misma integración europea y, consecuentemente, será preciso potenciar las redes nacionales y europeas así como la formación en materia de Derecho de la Unión Europea. En todo caso, el juez nacional se erige en garante de los derechos fundamentales de la Unión.

Alentamos a que en el plazo más breve posible la Unión Europea se adhiera al Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, tal como establece el artículo 6.2 del Tratado de Lisboa, en los términos que reconoce el Programa de Estocolmo que considera esta adhesión un símbolo

político de gran importancia que completará este sistema de protección y favorecerá la continuación del desarrollo armonioso de las jurisprudencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Destacamos la puesta en marcha y el funcionamiento de las redes nacionales y europeas de jueces (REJUE civil, penal y mercantil; y la REDUE Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea), de fiscales y de abogados, que han actuado como motor y estímulo de una mejor participación y un mayor conocimiento del Derecho de la Unión Europea para superar las deficiencias constatadas por el propio Parlamento Europeo, por ejemplo, en su Resolución, de 9 de julio de 2008, sobre el papel del juez nacional en el sistema judicial europeo (*DOUE* n° C 294E, de 3 de diciembre de 2009, p. 27). Del mismo modo, la cooperación entre los profesionales jurídicos –jueces, fiscales, abogados, académicos, etc.– se impone como único modo de responder a los desafíos de la cotidianidad del Derecho.

Animamos a los Parlamentos nacionales, en estrecha colaboración con el Parlamento Europeo, a participar de manera decidida e intensa en la Unión Europea no sólo como aplicadores del Derecho de la Unión sino como fuente de legitimidad y de iniciativas y propuestas para la consolidación y el desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia.

Reiteramos una de nuestras iniciales conclusiones: la formación inicial y continuada especializada de los distintos actores jurídicos, al margen de su específica y coyuntural función, es un instrumento

necesario para un mejor Derecho y para una mejor justicia donde todos los agentes jurídicos debemos reafirmar nuestro compromiso para la efectividad de este objetivo, conscientes de nuestro rol dinamizador del proceso de construcción de un espacio de Justicia. Formación como exigencia para la operatividad del derecho a la defensa mediante un principio de contradicción efectivo, que exige contrastada formación e intercambio de información jurídica y que debe servir para revisar tanto los sistemas de acceso al sistema judicial como al de la práctica forense. Un derecho de defensa y a la asistencia de abogado que ha de alcanzar a todos los ciudadanos que se ven comprometidos en cualquier proceso, donde la asistencia gratuita es instrumento idóneo para hacer efectivo el derecho de igualdad ante la Ley que tiene toda persona.

Comprobamos que la estrategia del programa de Estocolmo en el espacio europeo de libertad, seguridad y justicia se basa, precisamente, en promover los derechos de los ciudadanos, en establecer una Europa de los derechos. La proclamación de la ciudadanía de la Unión de poco valdría sin una tutela judicial efectiva; de modo que anhelamos que los derechos derivados del ordenamiento de la Unión Europea sean reales y efectivos, no derechos teóricos e ilusorios. Para ello consideramos relevante la creación de la Dirección General de Justicia que se ocupe específicamente de este ámbito competencial dentro de la organización institucional de la Comisión Europea.

Valoramos que la eficacia jurídica de los derechos y libertades fundamentales en la Unión Europea obligue a establecer un

espacio judicial común europeo. La ‘uniformidad’ de contenidos de los distintos ordenamientos jurídicos nacionales exige un derecho judicial europeo que requiere necesariamente de una armonización del derecho procesal y de la legislación penal y del reconocimiento mutuo de decisiones judiciales. Y aquí resulta necesario cerrar la arquitectura institucional de las instituciones judiciales europeas mediante la creación de la Fiscalía europea (prevista en el artículo 86 TUE), que garantice la aplicación uniforme del Derecho en nombre y favor de los ciudadanos, y que exigirá la armonización de los modelos de instrucción penal en todos los Estados de la Unión.

Insistimos en la necesidad de iniciar el camino de integración progresiva de las Justicias Europeas en un proceso ascendente, donde se hagan efectivos los derechos vinculados a la libertad, la seguridad y la justicia. Debe promoverse tanto la implantación de mecanismos preventivos y alternativos de resolución de conflictos como la elaboración de un sistema procesal uniforme que integre aquellos institutos y mecanismos procesales de salvaguarda efectiva de los derechos y libertades, y que avance en el proceso de armonización del Derecho procesal, lo que constituirá el mejor instrumento para conformar el espacio de libertad, seguridad y justicia, frente a los instrumentos actuales de cooperación y colaboración intergubernamentales, que se desarrollan en este ámbito. Igualmente debe darse adecuada respuesta a las necesidades ciudadanas garantizando la protección efectiva de sus derechos en los aspectos penales –garantías mínimas comunes y reglas mínimas concernientes a la protección del derecho de presunción

de inocencia-, de protección de la infancia, de los derechos de las víctimas. Asimismo, en el ámbito civil debería existir un registro europeo de testamentos y últimas voluntades, y mecanismos de colaboración europea que aseguren los derechos en el ámbito del Derecho de familia y del Derecho civil, previendo instrumentos rápidos para el reconocimiento de los negocios mercantiles. Finalmente, deben preverse normas comunes para combatir el terrorismo y la criminalidad organizada que conjuguen adecuadamente la prevención, la protección, la persecución y la respuesta frente a los ataques.

Abogamos por la invocación del Derecho de la Unión Europea ante los tribunales nacionales sea tan natural como la del Derecho y la de la jurisprudencia en el Derecho interno así como por la implantación de una Justicia en red que, preservando las garantías procesales, favorezca la rápida y eficaz respuesta jurídica.

Concluimos recordando nuevamente la necesidad de impulsar una «cultura jurídica europea común» entre los juristas y ciudadanos europeos, donde primen los valores de libertad, igualdad de derechos y tutela judicial efectiva de los derechos de los ciudadanos, y que sea el referente del impulso ético de nuestra sociedad, como elemento básico en la articulación del espacio judicial europeo, reivindicando la Europa de valores como comunidad de derechos que permitan la construcción de la EUROPA DE LA JUSTICIA. •

Zaragoza, 15 de diciembre de 2009

Lista completa de firmantes en:
www.abogados.es y www.cgae.es

SEGURIDAD JURÍDICA E INVARIABILIDAD DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

La palabra seguridad proviene de “*securitas*”, que a su vez deriva del adjetivo *securus* que significa estar **seguros de algo** y, en concreto, la seguridad jurídica es la certeza que tiene el individuo de que una determinada situación jurídica no será modificada más que por los conductos legalmente establecidos que se habiliten para ello. Dada la importancia de la seguridad jurídica, bien podría afirmarse, con Recasens Siches, que el derecho no nació tanto como culto a la Justicia sino para saciar la sed de seguridad, o asumirse lo que dijo el gran N. Bobbio: que el Derecho, como sistema de racionalización de la convivencia social, ofrece como primer valor el de la seguridad. Y no se debe olvidar que la seguridad jurídica es un valor garantizado por nuestra Constitución (artº.9.3). Y tiene pleno sentido porque en un Estado de Derecho la actuación de los poderes públicos debe acomodarse, entre otros, al principio de legalidad que implica, en el ámbito jurisdiccional, que los jueces deben aplicar estrictamente la legislación vigente, y en nuestro Ordenamiento Jurídico se establece que los jueces no pueden variar sus propias resoluciones (art. 267.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Pues si resulta grave que un órgano judicial se aparte de los precedentes ajenos a él, peor todavía es que en ejercicio de un surrealismo judicial desconozca

sus propias resoluciones firmes, pues ahí es donde el bacilo de la arbitrariedad se manifestará en todo su esplendor, al desnudo. Sería un caso palmario de uso ilícito del poder (desviación de poder) por parte del órgano judicial que supondría el olvido de que la resolución judicial firme, por ostentar tal condición, resulta ya algo ajeno a la esfera de lo decidible por él, porque ya está decidido, y es vinculante, por tanto, para su autor, a quien desde el momento en que la ha dictado ya no le pertenece, le es ajena y de obligado cumplimiento.

Resulta normal que el órgano judicial imponga su criterio, pero resulta inaceptable que ni siquiera se sujete a él, incurriéndose con ello en puro decisionismo judicial. Los jueces son -ex constitutione-, seres independientes y poderosos, pero en este aspecto no son totalmente independientes, pues están vinculados a sus propias decisiones por aplicación del vigoroso principio de la coherencia, que es uno de los fundamentos de su legitimidad; no pueden decir algo diferente o en contradicción con lo que ya antes han dicho.

TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y ARBITRARIEDAD

La obligación de dar a los ciudadanos tutela judicial efectiva carecería de sentido si la resolución judicial de una controversia pudiera, después de deve-

nir firme, ser de nuevo discutida, reabierto, debatida y decidida de forma diferente a cómo lo había sido anteriormente. Por ello, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha reconocido desde ya hace tiempo esta vertiente del art. 24.1 CE que garantiza que las decisiones judiciales firmes no queden sin efecto, proscribiendo que, una vez adoptadas, puedan ser revisadas, modificadas o reabierto el debate sobre lo ya resuelto, fuera naturalmente de los supuestos previstos legalmente, pues viene considerando dicha alta institución que este aspecto forma parte de la tutela judicial a la que todos los ciudadanos tienen derecho y habilita como única excusa el que se motive suficientemente el cambio de criterio, vía de escape ésta que puede introducir un “caballo de Troya” en el principio de intangibilidad de las resoluciones judiciales, por lo que será en todo caso exigible una razonabilidad reforzada para poder quebrantarlo. En estos casos, la motivación no es el todo -aún siendo imprescindible- sino que debe ostentar un plus específico dado que, no se olvide, existirá también arbitrariedad cuando la motivación sea insuficiente, oportunista o refleje el mero antojo o capricho del órgano judicial.

En efecto, la única salvedad posible se halla en que medie un adecuado razonamiento jurídico que justifique el cambio de criterio. Así, las sentencias del Tribu-



JOSÉ MARIANO BENÍTEZ DE LUGO

Abogado. Presidente honorario de la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (ADADE)

nal Constitucional de 3 de marzo de 2003 y de 19 de junio de 2006 otorgaron amparo en base a que hubo una resolución judicial que se apartaba sin explicación alguna del criterio mantenido por el mismo órgano judicial en supuestos anteriores sustancialmente iguales, siendo la misma persona la que obtuvo tales resoluciones contrapuestas, “*lo que supone un resultado arbitrario en la medida en que ha obtenido distintas respuestas a un mismo supuesto sin que medie un razonamiento que justifique el cambio de criterio*”, arbitrariedad dimanante del mero voluntarismo judicial irrazonado. Y más recientemente aún, en su auto 13/09 ha insistido en cual es el objetivo de la intangibilidad de las resoluciones judiciales firmes: la mejor garantía de la tutela judicial en conexión con la observación del principio de seguridad jurídica.

DOS CARAS DE UNA MISMA MONEDA

Este tema de la invariabilidad de las resoluciones judiciales tiene fuerte conexión con el principio de cosa juzgada que deriva del principio “*res iudicata pro veritate habetur*”, referido a que toda resolución judicial firme lleva implícita la autoridad de lo decidido judicialmente, prohibiendo volver a enjuiciar la pretensión estimada o desestimada en un anterior proceso o proceder a su modificación. Supone la aplicación del principio “*non bis in eadem*” evitando que la misma

La obligación de dar a los ciudadanos tutela judicial efectiva carecería de sentido si la resolución judicial de una controversia pudiera, después de devenir firme, ser de nuevo discutida

cuestión pueda ser objeto de dos actuaciones o recursos judiciales; la resolución judicial previa es un antecedente lógico y obligado de la decisión del segundo examen judicial de la cuestión, de tal forma que lo resuelto con fuerza de cosa juzgada en resolución firme vincula a todos los órganos judiciales ante un eventual examen posterior del tema.

El principio de la cosa juzgada, y el de la invariabilidad de las resoluciones judiciales, son las dos caras de una misma moneda, pues ambos tienen por finalidad dar seguridad y certidumbre a las relaciones jurídicas y evitar que puedan dictarse resoluciones judiciales contradictorias sobre un mismo asunto, lo que impide a los tribunales volver a examinar y pronunciarse sobre un asunto ya fallado definitivamente, procediendo

recordar aquí la teoría general sobre el tema de la cosa juzgada, recogida por la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, pudiéndose citar a este respecto la sentencia 156/2002, la cual nos dice que: “*si se desconociera el efecto de cosa juzgada material se privaría de eficacia a lo que se decidió con firmeza en el proceso, lesionándose así la paz y la seguridad jurídica de quien se vio protegido judicialmente por una resolución firme dictada en un proceso anterior ante las mismas partes*”.

La Ley protege pues la preservación de las resoluciones judiciales firmes sin preguntarse si son justas o no, legales o no y pese a que se ha dicho que la interdicción de la variación de las resoluciones judiciales firmes responde a una lógica binaria, pues se da o no se da, a menudo el Derecho se mueve inicialmente entre la certeza y la incertidumbre, pero cuando la resolución judicial surge, la textura abierta del Derecho se cierra y se convierte en rígida e inmodificable incluso para aquel que ha sido su progenitor, quien si entre varias opciones legales optó por una, ya no puede cambiarla, dado que la Ley le concede la facultad de decidir pero no de corregir o cambiar su decisión si es firme. Y sea justa o no, le servirá al ciudadano para, si quizás no recibir una solución justa a su pretensión, sí al menos obtener la seguridad necesaria en sus relaciones jurídicas. •

PRIMER CICLO DE DEBATES DEL CGPJ: CARNICER PIDE CORREGIR LOS ERRORES DE LA JUSTICIA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, expuso algunas de las reivindicaciones y herramientas que la Abogacía considera necesarias para mejorar el sistema de Justicia, como son la “urgencia” para lograr un Pacto de la Justicia, la formación de los profesionales y el desarrollo de medios alternativos a la resolución de conflictos, durante su intervención en el primero de un ciclo de debates organizado por el Consejo General del Poder Judicial en el que también participaron el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, José Luis Concepción y el periodista experto en temas jurídicos, Bonifacio de la Cuadra. El encuentro en el salón de actos del CGPJ, moderado por la vocal del CGPJ Margarita Uría, tenía como lema “Justicia y Estado democrático: ¿Poder del Estado o servicio público?”.

Carnicer destacó que “nuestro sistema de Administración de Justicia está produciendo víctimas”, refiriéndose a casos como el del joven canario que en noviembre fue acusado de abusar y asesinar a una niña e injustamente condenado por la opinión pública y días después se probó su inocencia. “Personas que son masacradas por errores e ineficacias que podrían corregirse ya”, para los que “contamos con las herramientas”. El presidente apuntó que “algunos elementos de mejora están ahí y deben ser puestos en marcha, no hay que esperar”.

El máximo representante de la Abogacía Española subrayó la importancia de la Abogacía en el funcionamiento del sistema y recordó las palabras del presidente del CGPJ, Carlos Dívar, para quien “la Abo-



gacía es la garante de las libertades de los ciudadanos”, dijo. Este mismo argumento fue expuesto por el periodista Bonifacio de la Cuadra, para quien “la Abogacía es fundamental para la defensa de la sociedad ya que sin abogados no puede haber tutela judicial y la propia Constitución llama a la Abogacía a desempeñar una labor imprescindible”. “Sin los abogados, no se completa el círculo de la tutela judicial”, enfatizó. Sin embargo, José Luis Concepción añadió que a ese importante papel, también corresponde una responsabilidad, ya que en su opinión “no concibo una Administración de Justicia en la que todos los profesionales, entre ellos los abogados, no sean responsables de su propio funcionamiento”.

FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Además, el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, volvió a reivindicar la necesidad de equiparar los sistemas de formación entre jueces, fiscales y abogados, ante el déficit formativo o la desigualdad formativa entre muchos de los profesionales. “Necesitamos un sistema de formación para jueces, fiscales y abogados”, añadió.

Por su parte, el presidente del Tribunal Supremo de Castilla y León, José Luis Concepción, señaló como fundamental “el deseo de buscar un nuevo modelo de Justicia”, en el que “el sistema de elección y la especialización de los magistrados son imprescindibles”. Concepción lamentó el estado tecnológico retrasado de una

Justicia “que se ha subido muy tarde al tren de las tecnologías”, y comentó cómo “en demasiadas ocasiones tenemos que suplir ese déficit con mucha imaginación”. En relación a esto, el periodista Bonifacio de la Cuadra, quiso matizar el desuso de las nuevas tecnologías por parte de algunos profesionales de la Justicia.

LA ABOGACÍA EN EL SISTEMA JUDICIAL

A lo largo del debate también se hizo hincapié en el actual sistema de oposiciones para acceder a la plaza de juez, que fue defendido por José Luis Concepción, ya que en su opinión “responde a los criterios de formación y elección del modelo de juez”, si bien es necesaria una mayor especialización posterior. Sin embargo, Bonifacio de la Cuadra criticó este actual modelo de oposiciones para juez, “un sistema esencialmente memorístico, que olvida aspectos tan importantes como la aplicación práctica de los conocimientos”. Concepción también añadió que “no podemos ofrecer a la sociedad lo que nos demanda cuando 1 de cada 4 justiciables son atendidos por personas que están resolviendo múltiples actividades”.

Carnicer, apuntó en este sentido que este sistema de elección de jueces “no respeta el acceso a la magistratura ya que no todo el mundo puede acceder a esas oposiciones”.

Por el ciclo de encuentros organizado por el CGPJ pasarán en las próximas semanas numerosas personalidades relacionadas con el mundo del Derecho para ofrecer su visión sobre el funcionamiento de la Justicia en España. •



MÁS ABOGADOS EN EL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, también participó en una Jornada sobre Modernización de la Justicia celebrada en la Fundación Ortega y Gasset, en la que destacó “la falta de tres puntos fundamentales en este plan estratégico de modernización de la Justicia: sensibilidad sobre derechos humanos, mención a una administración de Justicia para la crisis y, sobre todo, presencia del abogado en el Informe”.

En el encuentro también estuvieron presentes el presidente del Consejo General de Procuradores, Juan Carlos Estévez, el presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Javier Gómez Bermúdez y el fiscal y jefe de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, José Luis Bueren. El acto fue moderado por Emilio Garrido, abogado del Despacho Garrigues, firma que organizaba la Jornada junto a la Fundación Ortega y Gasset.

Carnicer, insistió en la “falta de presencia de la Abogacía en todo el informe del Ministerio”. “Se habla de profesionales de la Justicia, aludiendo a jueces, secretarios judiciales, fiscales, etcétera, pero no se nombra la figura del abogado, y el Ministerio debe pronunciarse sobre la defensa y las medidas que debe tomar para que esa defensa mejore”, comentó Carnicer. “Es más, ni siquiera se habla del abogado en el trabajo de formación, y cabe recordar que

los abogados son la única profesión que aparece mencionada en nuestra Constitución”, argumentó el presidente del CGAE.

Por su parte, Gómez Bermúdez comentó lo que en su opinión es “la verdadera causa del mal funcionamiento de la Administración de Justicia: el problema es que no se trabaja. No somos eficientes porque no se trabaja y como no lo queremos reconocer no salimos adelante”. Además, declaró la necesidad “de definir el modelo de juez que queremos, si un juez funcionario o un juez distinto”.

Bueren puso énfasis en que el Informe de Justicia “haya abordado con mucha timidez” la Ley de Enjuiciamiento Criminal, porque “no podemos continuar con una Ley de hace tres siglos, que no soporta un apuntalamiento más”.

Por otro lado, Estévez destacó los últimos avances en materia de Justicia: “hemos avanzado más en un año y unos meses que en los cuatro anteriores” señaló

La mesa redonda sobre “Modernización de la Justicia”, completó una Jornada iniciada por el presidente de la Comisión de Justicia del Congreso, Álvaro Cuesta y el presidente de la Fundación Ortega y Gasset, Jesús Sánchez. Por la mañana, también se celebró una mesa redonda en la que participaron los portavoces parlamentarios de los grupos políticos PSOE, PP, CiU y PNV. •

DERECHOS FEDERATIVOS DE LOS FUTBOLISTAS Y FISCALIDAD

Conforme al artículo 32.4 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, para practicar oficialmente un deporte es necesario estar en posesión de la oportuna licencia federativa, esto es, de una autorización concedida por la Federación Deportiva correspondiente que habilita para participar en las competiciones que la misma organiza. El club o asociación que haya contratado laboralmente al futbolista, y sea titular de esa licencia, se dice que ostenta sus derechos federativos y podrá, por ello, alinearlos en los encuentros que dispute.

Conocida es la posibilidad que establecen los artículos 11 y 13 a) del RD. 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, de que un club ceda a otro los servicios de un futbolista, temporal o definitivamente, siempre contando con el consentimiento de éste, pactando las condiciones económicas oportunas. En esos casos se produce una cesión de los derechos federativos correspondientes de un club a otro. A su vez, su artículo 16.1 recoge el derecho del deportista a extinguir *ante tempus* su contrato, sin perjuicio de la indemnización oportuna, lo que se traduce en la extinción de los derechos federativos respecto de ese jugador que el club empleador ostenta, lo que se conoce como la obtención por el jugador de su carta de libertad. En este caso,

no hay propiamente cesión de los derechos entre un club y otro, aunque la práctica revela que siempre que un jugador adquiere su carta de libertad es porque otro club está dispuesto a contratarle.

OPERACIONES REGULADAS

Hablo de operaciones con derechos federativos perfectamente reguladas que no requieren una mayor exposición, salvo la de recordar que en ellas nacen unos derechos económicos para el club adquirente, cuantificados inicialmente en el precio satisfecho por la adquisición y, a posteriori, en el que obtenga por la cesión posterior o por el ejercicio del derecho de revocación o desistimiento por el jugador (generalmente ya cuantificados en la cláusula de rescisión recogida en el contrato).

Ahora bien, junto a esta detentación por un club de los derechos federativos de sus jugadores, típica y regulada, aparecen en la práctica sociedades mercantiles que, sin tener la condición de deportivas, dicen detentar también los derechos federativos de determinados jugadores. Y, de hecho, constan como titulares en numerosos contratos de cesión de los mismos a los clubes, formalizados coincidentemente en el tiempo con el laboral. Así, un contrato tipo de estas características sería aquel en cuyo expositivo se dice que “la sociedad S ha adquirido y ostenta de manera legítima la titularidad de los derechos económicos derivados de los derechos federativos de

cesión nacional o internacional del jugador J”, y en su clausulado se pacta que “la sociedad S ceda en ese acto, y hasta una determinada fecha, los derechos federativos del jugador J, autorizando su inscripción en la Real Federación Española de Fútbol, así como el derecho al importe de los derechos económicos que obtuviera el club por la cesión durante ese tiempo del jugador, o procedentes de la rescisión unilateral del contrato”, todo ello a cambio, lógicamente, de un precio. A este contrato presta su consentimiento el futbolista como garantía para el club adquirente.

La justificación por esa sociedad de la titularidad de los derechos federativos que cede la argumenta, bien en su adquisición originaria al jugador, o bien en una compra posterior a un tercero (sea club o no). La adquisición, en un caso u otro, puede ser real o ficticia. Cierto es que algunas personas tienen como oficio la búsqueda, principalmente en países con altos márgenes de pobreza, de posibles talentos futbolísticos a quienes costean gastos de alimentación, hospedaje, vestido, traslado y formación, hasta alcanzar la categoría de profesionales, participando a cambio en un porcentaje de sus futuras retribuciones; participación que intentan garantizar en muchos casos a través de un contrato de adquisición originaria de lo que denominan sus derechos federativos.

Sin embargo, la totalidad de la nor-



ANTONIO RELEA SARABIA

Doctor en Derecho y Abogado

LA VISIÓN DE **JOSÉ LUIS CABAÑAS**



mativa deportiva referente a la tramitación de licencias se refiere a su titularidad por clubes deportivos. Así, el artículo 1 del Reglamento de la Liga de Fútbol Profesional, entidad a quien corresponde tramitar las licencias, dice que la inscripción es el acto por el que un club da de alta a un jugador perteneciente a su disciplina y organización, para lo que deberá acompañar, entre otros documentos, el contrato laboral y el contrato de transferencia o cesión de derechos o documento que acre-

dite la situación del jugador de no tener compromiso suscrito con otro club; el artículo 5 expresa que la licencia es el documento expedido por la Federación Española que habilita al jugador para participar en la División en la que se halle inscrita la sociedad anónima deportiva o club, y que previamente ha sido inscrito a favor de esa sociedad o club solicitante; el artículo 11 dice que las sociedades anónimas deportivas y clubes podrán transferir los derechos federativos derivados del con-

trato vigente con un jugador, siempre que medie el consentimiento expreso de éste; o el artículo 22 crea un libro en el que han de constar las cargas que afecten a tales derechos. Se habla siempre, en suma, de clubes y sociedades anónimas deportivas para referirse a los derechos federativos y a su cesión.

Análogamente sucede para las transferencias de derechos entre los clubes de dos países, cuya tramitación corresponde a la Federación Española en base a la normativa surgida de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), a la que nuestra Federación está afiliada y cuyos Estatutos acepta y se obliga a cumplir. Así resulta, entre otros, de los artículos 5.1, 6, 7.1, 10.1, 11 y 31 del Reglamento sobre transferencias de jugadores de la FIFA, de similar contenido al nacional examinado.

EL VALOR DE LOS DERECHOS FEDERATIVOS

Todas estas normas de derecho deportivo, junto a las laborales invocadas, son las que realmente otorgan eficacia y, por consiguiente, valor económico a los derechos federativos, y que en todas ellas solamente el club empleador aparece como titular de los mismos. Sin la existencia de estas normas, nada impediría que el jugador rescindiera su contrato en cualquier momento, sin obligación de pagar ninguna indemnización, y con posibilidad de contratar de

inmediato y sin obstáculo alguno con un nuevo club, lo que privaría de todo valor económico a los derechos federativos.

Por tanto, no es posible que otro tipo de persona o sociedad sea titular de los derechos federativos de un jugador. Hablar, por tanto, de que una sociedad que no participa en las competiciones, como sucede en los contratos de cesión que examinamos, sea titular de los derechos federativos es una entelequia. En consecuencia, aquellos contratos por los que una persona distinta de un club de fútbol dice transmitir a un club los derechos federativos de un futbolista carecen de validez por falta de uno de los elementos del contrato, el objeto, dado que es inexistente la realidad sobre la que versa, al no ostentar, ni poder hacerlo, referida parte contratante los derechos que manifiesta ceder.

No puede obviarse tampoco el que la libertad de trabajo de toda persona constituye un principio irrenunciable (artículos 1, 9, 10.2, 15.1 y 35.1 CE, o 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). Esta libertad de trabajo implica la imposibilidad de que la persona comprometa de por vida su capacidad de trabajo. Y, asimismo, impide que una persona pueda poner en manos de otra, siquiera mediante precio, la capacidad para empeñarse laboralmente, aunque sea sólo por un plazo determinado. Como trasfondo de ambas limitaciones a la autonomía de la voluntad se encuentra la dignidad de la persona. A diferencia de los contratos sobre mercancías, los contratos de trabajo comprometen personalmente a quien ha de prestarlo.

La traslación de estos principios al problema que examino implica la invalidez del contrato por el que una persona, sea mediante precio una vez que desempeñe su profesión, o simplemente a cambio de que se le sufragen los gastos de alimentación, vivienda, formación, u otros hasta alcanzar esa situación, se comprometa con otra a desempeñar los puestos de trabajo que ésta le proporcione o, al menos, a reparar su salario futuro en los trabajos que

“La libertad de trabajo implica la imposibilidad de que la persona comprometa de por vida su capacidad de trabajo”

desarrolle, o a cobrar una especie de peaje en la contratación futura que realice. El trabajo de la persona se habría convertido en una mera mercancía. Ya no sería libre a la hora de trabajar, puesto que bien sería un tercero el que contrataría por él o, en el mejor de los casos, condicionaría su decisión. En suma, no habría contrato válido pues faltaría uno de sus elementos esenciales: el objeto por ser ilícito el que se busca. Y ello aún en la hipótesis de que constituya una conducta admitida en su país de origen, pues los derechos de los trabajadores lo son en cuanto personas humanas y, por tanto, afectan a todos por igual, sin distinción de nacionalidad, raza, ideología u otra condición personal.

Consiguientemente, por una u otra razón, no habría motivo para que un club satisficiera ningún importe a una persona en concepto de adquisición de derechos federativos, salvo que, en su caso, lo fuera al club titular de los mismos, lo que implica, trasladándonos ya al ámbito fiscal, una de dos: o que el club pagador no lo pueda deducir en su Impuesto sobre Sociedades y, además, deba practicar, en su caso, la oportuna retención fiscal a la persona beneficiaria, o que sí lo pueda deducir en concepto de gasto de personal, pero haya de practicar la oportuna retención a cuenta del IRPF o IRNR del futbolista. Este distinto tratamiento dependerá de que pueda identificarse o no a la persona beneficiaria con el futbolista.

Así, de reunirse circunstancias fácticas suficientes que aportara la Administración, que es a quien corresponde la carga

de la prueba, sería regularizable la situación mediante la cláusula general de la simulación para aquellos casos en que la causa de los contratos sea inexistente o ilícita. Concretamente, concurriría una simulación relativa subjetiva si se acreditare que detrás de la sociedad cedente de los derechos se oculta el deportista y que, por ello, el precio pagado por los mismos constituye realmente una mayor retribución de éste, a quien habría de imputarse en concepto de rendimientos del trabajo personal, con la consiguiente obligación por parte del club de ingresar el pago a cuenta correspondiente. Se habría creado una apariencia jurídica, la cesión de los derechos federativos, a fin de encubrir una realidad distinta, el pago al jugador por sus servicios. Puesta de manifiesto la simulación, el hecho imponible objeto de gravamen será el que las partes efectivamente realizaron: la obtención de rentas del trabajo por el futbolista, lo que constituye un gasto de personal para el club que los paga.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Si no acreditare la Administración la existencia de esta simulación, el tratamiento tributario aplicable sería el que corresponda a un pago hecho a un tercero justificado mediante un contrato inexistente o ilícito. Esto es, por un lado, el pago no sería deducible en el Impuesto sobre Sociedades del pagador, pues la deducción de ese gasto repugnaría al contexto general del ordenamiento jurídico por favorecer con ello el Estado la comisión de conductas ilícitas, en este caso, porque atentan contra la dignidad de la persona. Por otro, sobre el importe satisfecho podría existir obligación a cargo del club pagador de realizar un pago a cuenta del impuesto personal de la persona beneficiaria, ello en función de cual sea su país de residencia.

Si esa sociedad perceptora fuera residente en España, caso hartamente improbable, no habría obligación de practicar retención si constituye la compraventa de derechos federativos la actividad típica de

la misma, pues la renta no sería de las incluidas entre las sometidas a retención en el artículo 58 del Reglamento del tributo. Si fuera no residente habría que distinguir, a su vez, entre que mediara o no un convenio de doble imposición. En el primer caso, que será el habitual, la renta satisfecha no se sujeta a retención, pues se encuadra, bien en la categoría de renta empresarial prevista en el artículo 7 del Modelo de Convenio de la OCDE, o bien en la de otras rentas prevista en su artículo 21, tributando en ambos casos en el país de residencia de la sociedad destinataria.

De no mediar, por el contrario, un convenio de doble imposición, la renta pagada por el club se gravaría en España, conforme al artículo 13.1.b de la Ley del IRNR, bien por lo señalado en su punto 2º, “tra-

tarse de una prestación de servicios que sirve a una actividad económica realizada en territorio español”, o, mejor, en su punto 3º, “por derivar, directa o indirectamente, de la actuación personal en territorio español de deportistas, aún cuando se perciban por persona o entidad distinta del deportista”.

Y concluyo: lo que podría una persona, física o jurídica, es adquirir los derechos de contenido patrimonial que, vigente un contrato laboral y al amparo de los artículos 11.4, 13 a), o 16.1 del RD. 1006/1985, deriven de la titularidad de los derechos federativos que ostente un club, pues nada impide que sobre el contenido económico de estos derechos se desarrollen negocios jurídicos. Así, nada impide que un tercero adquiera mediante precio el derecho a

participar en la indemnización a que tenga derecho el club de rescindir el jugador su contrato, o, en el caso de cesión de los servicios de éste, en el precio que corresponda al club cedente. Pero estamos ante la propiedad de derechos asociados a los federativos, no ante un derecho de propiedad sobre estos últimos. Se trataría de un negocio entre el club y un tercero que en nada afectaría a los derechos del futbolista. Pero no es éste el contrato examinado, el cual se utiliza con alguna frecuencia como instrumento para que el club satisfaga un precio extra por la adquisición del futbolista equivalente a la mayor retribución a que, de no mediar este instrumento, se hubiera comprometido a pagar por la prestación de sus servicios deportivos. •

Hay algo más satisfactorio que solucionar un problema: evitarlo.
Háblalo con tu abogado.



CONSEJO GENERAL DE LA
ABOGACÍA ESPAÑOLA

Antes de que surja cualquier complicación, consulta a un abogado. Porque es el especialista, el que conoce la legalidad vigente y el que mejor puede asesorarte sobre cómo evitar futuros problemas. Y, por supuesto, el que llegado el caso, te defenderá ante los tribunales.

REFORMAS DEL DESAHUCIO

La Ley 19/2009 ha producido cambios importantes en la tramitación de los desahucios por falta de pago, con independencia de las cuestiones de funcionamiento interno contemplado en la Ley 13/2009, sobre la Oficina Judicial. El texto final no ha cambiado apenas nada del informe que, a tal efecto, presentó el Consejo General de la Abogacía, en el que tuve el honor de participar.

La norma indicada al principio trata casi exclusivamente del tema más trascendente en el campo de los arrendamientos urbanos, como es el desahucio, con la importante novedad de equiparación a todos los efectos del desahucio por expiración del término legal o contractual con el desahucio por falta de pago. Otras novedades de gran importancia son que, sea cual fuera la cantidad que se reclame, aunque no se trate de desahucio, el juicio siempre será el verbal, aparte de fijar la cuantía en el importe reclamado y, en otro cualquier caso, en la renta anual, lo que da respuesta coherente a los diferentes criterios de la doctrina y jurisprudencia existentes hasta el momento.

¿Desahucio express?

La verdad es que, a pesar de que ha sido titular en TV, radio y prensa, creo, sinceramente, que es una exageración llamar *express* a la nueva tramitación del desahucio, pues si bien también hay unas mejoras en cuanto a temas tan esenciales como las citaciones y la ejecución, ya algunas de las normas anteriores contemplaban en parte soluciones similares sobre el desahucio por falta de pago, sin que ello haya tenido gran trascendencia en el largo caminar de tramitación judicial.

No olvidemos una cosa importante: esta Ley está muy bien y con interés para solventar con cierta celeridad los desahucios, pero la solución eficaz solo llegará cuando las oficinas judiciales funcionen con la debida rapidez y eficacia, algo que, sobre todo en los grandes centros urbanos, está muy lejos de suceder.

Hecho este preámbulo somero, lo mejor es dar unas notas concretas para que el abogado tenga constancia específica y resumida de los cambios que se han producido, sin olvidar que han entrado en vigor el 24 de diciembre del pasado año 2009.

Allanamiento previa condonación toda parte de la deuda y costas (art. 21.3 y 437.3 LEC.)

- Si no se cumple por el arrendatario el desalojo en el día previsto, la transacción homologada quedará sin efecto y se llevará a cabo el lanzamiento sin más trámite y sin otra notificación el día y hora fijada en la citación o en la que se cite en la resolución judicial.

Enervación por el arrendatario (art. 22.4 y 5 LEC)

- Si el arrendatario paga las cantidades reclamadas y las que adeude en ese momento, el secretario dictará auto terminando el proceso, siempre que no hubiera sido requerido con un mes de antelación por el arrendador.
- Si el arrendador no está conforme, por no darse los requisitos para la enervación, el Juez citará a las partes para la Vista del art. 443.
- No procede la enervación si ha existido otra anterior, salvo que hubiese sido por culpa del arrendador.

- La enervación llevará consigo la condena en costas al arrendatario.

Justicia gratuita (art. 33.4 LEC)

- En los juicios de desahucio por justicia gratuita, la solicitud para la designación de Abogado y Procurador tendrá que hacerse por el demandado dentro de los tres días siguientes a la recepción de la demanda.

Domicilio del arrendatario (art. 155.3 LEC)

- Cuando las partes no hayan designado expresamente otro domicilio, se entenderá que es el de piso o local arrendado.
- Si la demanda se dirige contra una persona jurídica, como domicilio podrá señalarse también el del administrador, gerente o apoderado, o presidente, miembro o gestor de la Junta de cualquier asociación que aparezca en un Registro oficial.

Citación del arrendatario en el tablón anuncios Oficina Judicial. (art. 164 LEC)

- En los supuestos del art. 155.3, salvo que conste nuevo domicilio posterior, cuando no se haya podido citar al arrendatario, la citación se hará en el tablón de anuncios del Juzgado.

Condena de futuro (art. 220.2 LEC)

- En el proceso de desahucio por falta de pago o expiración del término se puede solicitar la condena de futuro, consistente en el pago de las mensualidades siguientes, en base a la cantidad de la última renta mensualidad presentada en la demanda.

Reclamaciones de rentas como excepción a la reserva de materia (art. 249.1.6º LEC)

- La reclamación de rentas se excluye de la reserva por razón de la materia.



DANIEL LOSCERTALES FUERTES

Abogado y Presidente de SEPIN

Reclamaciones de rentas y cantidades debidas (art. 250.1.1º LEC)

- El juicio verbal es el proceso fijado para reclamar rentas o cantidades debidas sea cual fuere la cantidad, siempre que se trate de un desahucio.

Cuantía del proceso en arrendamientos urbanos (art. 251, regla 9ª LEC)

- Salvo cuando la reclamación sea exclusivamente por cantidad concreta de rentas o cantidades debidas, la cuantía del proceso será fijada a tenor del importe de una anualidad de renta.

Acumulación de acciones y cuantía del proceso (art. 252.2º LEC)

- Cuando se pide la resolución del contrato por falta de pago o expiración del término, con reclamación de cantidad, la cuantía vendrá determinada por la acción de mayor valor, es decir, lo que se ha reclamado o la anualidad de renta.

Condonación total o parcial deuda y costas. (Art. 437.3 LEC)

- En la demanda se puede incluir esta proposición de condonación total o parcial, a cambio del desalojo voluntario del arrendatario en plazo no inferior a quince días desde la recepción de la demanda.
- En la demanda puede pedirse ya la ejecución del lanzamiento en la fecha que se fije por el Juzgado, conforme el art. 549.3.

Acumulación de acciones (art. 438.3 LEC)

- Es posible la acumulación de desahucio y expiración del término con reclamación de cantidad, con independencia de su cuantía.
- Asimismo se podrá acumular las acciones ejercitadas contra el fiador o avalista

solidario, previo requerimiento de pago no satisfecho.

Requisitos de la demanda de desahucio y auto judicial (art. 440.3 LEC)

- Se hará constar en la demanda:
 - a) La posibilidad de enervación
 - b) En su caso, el compromiso de condonación que equivaldrá a un allanamiento a los efectos del art. 21, otorgando cinco días al demandado para que manifieste si acepta el requerimiento.
- En la resolución o decreto judicial de admisión y citación para la vista.
 - a) Se advertirá al demandado que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites, quedando citado al sexto día para recibir la sentencia.
 - b) Igualmente en la citada resolución se fijará día y hora para el lanzamiento, antes de un mes desde la vista, advirtiéndolo al demandado que se producirá sin notificación posterior.

Sentencia, plazo, lanzamiento y falta cosa juzgada (art. 447 LEC)

- Se dictará sentencia en el plazo de cinco días una vez terminada la vista.
- En el caso de sentencias por allanamiento, se fijará día y hora para el lanzamiento en el caso de que, existiendo conformidad por el arrendatario, no se lleve a cabo el desalojo voluntario.
- No tendrán la condición de cosa juzgada las sentencias de desahucio por falta de pago o expiración del término.

Recurso de queja (art. 494-2º LEC)

- No procede este recurso en los desahucios, cuando la sentencia no tenga la condición de cosa juzgada.

Notificación Sentencia (art. 497.2 LEC)

- Cuando el arrendatario no compareciera en la fecha o plazo señalado, en los juicios de desahucio, la notificación se hará por edictos fijando copia de la sentencia en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Ejecución de Sentencia (art. 549. 3 y 4 LEC)

- No hará falta solicitar la ejecución en los juicios de desahucio, teniendo lugar el lanzamiento en el día y hora señalados en la sentencia o en la fecha que se hubiera fijado en la citación.
- El plazo de espera del art. 548 no será de aplicación en los juicios de desahucio.

Entrega de la posesión de forma voluntaria (art. 704.3 LEC)

- Si hay entrega efectiva, se dictará decreto declarando ejecutada la sentencia, salvo que el demandante interese su mantenimiento para que se levante acta del estado en que se encuentra la finca.

Oficinas se señalamiento inmediato (DA Quinta, 2º b LEC)

- Se incluye el desahucio por expiración del término.

Juicio monitorio, cuantía (art. 812.1 LEC).

- Se eleva a 250.000 Euros (entrada en vigor el 4-5-2010, conforme Ley 13/2009).

Juicio Monitorio. Tramitación posterior con oposición. (art. 818.3 LEC)

- Cuando haya oposición a la reclamación económica, la tramitación será siempre por el juicio verbal, con independencia de la cuantía. •



JAUME ROCABERT LUQUE
Abogado del Colegio de Sabadell.
Vocal de la Ejecutiva de CEAJ

Descargas en Internet: ¿QUIÉN DECIDE SOBRE LA LEGALIDAD?

Desde hace unos meses venimos observando cada vez con más frecuencia los movimientos legislativos de nuestros vecinos europeos relativos a la protección de la propiedad intelectual. Concretamente, esta nueva tendencia legislativa se centra, vestida con diversos atuendos, en la lucha contra la mal llamada “piratería” en Internet.

Si no uno mismo, todos conocemos a alguien más o menos cercano que utiliza internet para descargarse música, películas y programas informáticos de forma gratuita. Los medios para ello son múltiples, pero el medio más popular para conseguir esas descargas son las llamadas redes P2P (*peer to peer*) que permiten el intercambio directo de información, en cualquier formato, entre los ordenadores interconectados. De esta forma, cuando uno conecta su ordenador a una red P2P accede a todos los contenidos (musicales, películas, etc....) que los demás usuarios con sus ordenadores conectados tienen, de manera que todos comparten, dan y reciben, provocando que la red P2P aumente sin cesar día a día en usuarios y contenido.

El auge de las descargas por internet ha sido tal que, las distribuidoras y músicos (SGAE), notaron enseguida en sus arcas el fenómeno tecnológico y empezaron a intentar combatirla con los medios legales existentes en cada momento. Se

fueron directamente a la vía penal, denunciando a los autores de páginas web que facilitaban, mediante enlaces o *links*, encontrar el material deseado entre las inmensas redes P2P y también dirigiendo las acciones penales contra los propios usuarios que descargaban contenidos protegidos a través de la red. La vía penal no prosperó y tampoco la vía civil, pues las sentencias y resoluciones dictadas hasta el momento no han sido favorables a las industrias.

Llegados a este punto y con el aumento imparable de las descargas musicales y de películas protegidas por derechos de propiedad intelectual, que evidentemente causa unos perjuicios económicos muy importantes a las industrias, se constata el poder de estas últimas al conseguir que en la Disposición Final del Proyecto de Ley de Economía Sostenible dada a conocer por el Consejo de Ministros el pasado día 12 de enero de 2010 se arbitre un procedimiento que permita el cierre, previa autorización judicial, y en solo cuatro días, de una página web que vulnere los derechos de propiedad intelectual.

LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La futura ley crea, dentro del Ministerio de Cultura (hasta ahora la materia que tratamos era competencia del Ministerio de Industria), la denominada Comisión de Propiedad Intelectual, que es un órga-

no colegiado de ámbito nacional que se ocupará de la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual que la ley le atribuye. Esta Comisión está facultada para adoptar las medidas tendentes a interrumpir la prestación de un servicio de la sociedad de la información o para retirar los contenidos que vulnere la propiedad intelectual por parte de un prestador **con ánimo de lucro, directo o indirecto**, o de quien pretenda causar un **daño patrimonial**.

Entiendo que el ánimo de lucro directo implicaría un cobro u obtención de ganancias, por ejemplo, por una descarga; el indirecto, coeterna con la que el ejecutivo pretende cubrir las luchas que hasta ahora quedaban vacías, podría derivarse sencillamente de los *banners* publicitarios que contenga una página de descargas.

La ejecución de estas resoluciones requerirá de la previa autorización judicial, de acuerdo con un procedimiento que regulará el futuro artículo 122 bis de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El lado positivo y que a diferencia de Francia aquí se ha respetado, como no podía ser de otra manera, es la intervención del juez a fin de salvar la inconstitucionalidad que provocaría la vulneración del art. 20.5 de la Constitución.

Acordada la medida por la Comisión, se solicitará del Juzgado Central Contencioso-Administrativo la autorización para

UNA EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍA A LA ALTURA DE LOS NIÑOS

su ejecución, pero solo y referida a la posible afectación a los derechos y libertades garantizados en el artículo 20 de la Constitución, con lo cual se limita al órgano judicial al circunscribir su decisión solo en su afectación a esos derechos constitucionalmente garantizados. La forma de resolverlo será mediante un auto y será recurrible en una única instancia ante la Audiencia Nacional.

De lo hasta ahora dicho, se podría inferir que el derecho de la propiedad intelectual se eleva por medio de la modificación legal estudiada a la categoría de derecho fundamental, toda vez que el art.122 (que se instrumentó principalmente para las manifestaciones prohibidas – p.e *abertzales*) y el futuro 122.bis de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa están dentro del Capítulo I que regula el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

No me cabe duda de que el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible pretende apartar a los jueces para que ahora sea el propio Ministerio de Cultura el que decida sobre la licitud o ilicitud de una página web. El *leit motiv* de esta reforma se encuentra en que las demandas de la industria no están prosperando (de hecho, en casos de páginas de enlaces, no ha prosperado ninguna hasta el momento) y de ahí la necesidad de una ley cuyo objeto no es otro que trasladar el poder de decisión de los jueces al Ministerio de Cultura o como dijo recientemente una compañera abogada que defiende los intereses de las industrias *“la necesidad de esta reforma surge sencillamente de que no se está aplicando el Código Penal de manera correcta”*.

Le dicen al árbitro *“mejor deme a mí el silbato, que ya me encargo yo de esto”*. •

Fotógrafos de la talla de Cristina García Rodero, Gervasio Sánchez, Ciuco Gutiérrez, Ouka Leele o Javier Bauluz, y así hasta 20 profesionales de la fotografía de reconocido prestigio formarán parte, junto con otros 20 fotógrafos salidos del concurso de fotografía “A 1,20 metros: los derechos de la infancia vistos desde su altura”, de una exposición sobre los derechos de los niños, que constituye una oportunidad única de ver juntos a todos estos grandes de la fotografía.

A principios del pasado mes de septiembre, se puso en marcha por iniciativa del CGAE, la Escuela de Fotografía EFTI y la ONG Espíritu Social, un concurso de fotografía, abierto a cualquier participante, con el objetivo de retratar instantáneas que representen los derechos de la infancia. La peculiaridad era que el fotógrafo debía situarse “simbólicamente” a la altura de un niño (de ahí el nombre, “a 1,20 metros”), para ver sus derechos desde su punto de vista. En poco más de mes y medio de concurso (acabó a finales de octubre), se recibieron cerca de 1.000 fotografías.

De ellas, un jurado formado por los fotógrafos Cristina García Rodero, Carlos de Andrés, Ciuco Gutiérrez, el director de EFTI, José Luis Amores, y representantes de la Abogacía y la acción social, eligieron una ganadora, un segundo premio y tres accésit. Josep López Vañó, con su fotografía “El 5”, fue el ganador del concurso; Mikel Bastida, autor de “Sueño Rebelde”, recibió el segundo premio, y Ángela Farias, con “LOuVrE”, Eugeni Gay con “Miradas cruzadas” y Jesús García Pastor con “La montaña de humo”

fueron agraciados con un accésit cada uno. Con las cinco premiadas, también se eligieron a otras 15 fotografías, que el jurado consideró merecedoras de participar en la muestra.

Junto con ellos, estarán presentes fotografías de fotoperiodistas y fotógrafos profesionales de gran prestigio nacional e internacional, como son Cristina García Rodero, Gervasio Sánchez,



Ciuco Gutiérrez, José Cendón, Javier Bauluz, Enrique Meneses, Walter Astrada, Juan Medida, Luis de Vega, Álvaro Ybarra, Fernando Moleres, Ouka Lele, Carlos de Andrés, Sandra Sebastián, Alfonso Moral, Rafael Marchante, Sergi Cámara, Sandra Balsells, Eduardo Momeñe y Tino Soriano, que por primera vez exponen juntos en un mismo proyecto.

La exposición, que arranca el 12 de marzo en Madrid, recorrerá toda España durante el año 2010, a través de cerca de 50 Colegios de Abogados y cuatro rutas simultáneas que irán por el norte, el centro, el este y el sur del país, y que posteriormente llegará a las Islas Canarias. •

TECNOLOGÍA, ECOLOGÍA Y EFICIENCIA EN LOS COLEGIOS DE **BADAJOS, BALEARES Y VALENCIA**

Digitalizar el Colegio comienza por eliminar documentación en papel para trabajar *online*, pero ¿cómo descartar los documentos que se reciben en papel? RedAbogacía ha dado el primer paso implantando Regtel, una herramienta que informatiza el proceso de registro de documentos y los transforma en originales electrónicos, de acuerdo con la ley 56/2007, reduciendo así el uso del papel con el consiguiente ahorro de espacio e impulsando la sostenibilidad medioambiental.

El Colegio de Abogados de Badajoz, pionero en el uso de este servicio, decide implantar Regtel en septiembre de 2008, lo que comporta un 60 por ciento de ahorro anual sobre su sistema anterior.

Desde su implantación hasta hoy, Badajoz ha registrado más de 10.000 documentos. Adicionalmente al coste, el Colegio de Badajoz señala como principal ventaja respecto a su software anterior la rápida adaptación a los requerimientos del Colegio y la opción de sellado de



tiempo y físico, que convierte a Regtel en una solución única en el mercado.

Regtel dispone de una solución de gestión documental, Xerox DocuShare, que permite a los usuarios archivar sus documentos originales electrónicos en formato PDF en un repositorio documental jerarquizado y común, al que los usuarios pueden acceder desde cualquier lugar y con las garantías de seguridad derivadas del uso de la firma electrónica, que acredita la identidad de los usuarios del

sistema y deja un rastro de identidad. De esta forma, se automatizan y reducen los plazos de gestión de la información, agilizando la toma de decisiones.

Los Colegios de Baleares y Valencia han comenzado a utilizar Regtel en enero, registrando ya cerca de 400 y 800 documentos respectivamente. Para Baleares, Regtel ha supuesto un cambio radical en los procesos del Colegio y por tanto un necesario tiempo de adaptación por parte de todo el personal. •

ÚLTIMOS DÍAS PARA ADHERIRSE A **PENALNET**

El próximo 31 de marzo termina el plazo de adhesión a PenalNet, una comunidad virtual de segunda generación basada en identificación segura diseñada exclusivamente para abogados penalistas de Francia, Italia, Hungría, Rumanía o España.

PenalNet, desarrollada como red de trabajo con el objetivo de que los penalistas colaboren con colegas para asuntos

transfronterizos, ha formado ya a más de 150 letrados españoles de Barcelona, Zaragoza, Madrid, Valladolid, Sevilla, Málaga y Valencia.

Para formar parte de PenalNet, el abogado debe poder acreditar su identidad *online*. Tras rellenar un cuestionario que verifica si posee experiencia en el campo penal, habla inglés y está actualmente en ejercicio, el Consejo General de la Abogacía le da la bienvenida al sistema con un certificado digital emitido en una tarjeta inteligente y un kit de instalación, ambos gratuitos. El carné digital de abogado europeo permite, además, a los

letrados identificarse en otros estados miembros así como ante los tribunales europeos.

Entre las funcionalidades más destacadas de PenalNet pueden señalarse el directorio digital para localizar colegas en otros países y el correo seguro, encriptado, con confirmación de lectura y sellado de tiempo.

PenalNet se encuentra en una fase piloto con usuarios de los cinco países miembros. •

Dirección para inscripciones España:
management@penalnet.eu





GIPUZKOA SE UNE A LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ABOGACÍA

El pasado 17 de febrero Guipúzcoa se subió al tren de la firma electrónica con el objetivo de dotar a sus más de 2.900 colegiados de la posibilidad de acreditar su identidad de abogado en Internet.

Tras su constitución en autoridad de registro de la Abogacía, con capacidad para emitir y revocar certificados digitales, el Colegio inicia ahora una nueva andadura en el mundo de las nuevas tecnologías, coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley de Acceso de los Ciudadanos a los servicios de la Administración, que obliga a las Administraciones Públicas centrales a poner sus servicios en Internet con firma digital. La presentación de los servicios electrónicos que la plataforma www.redabogacia.org ofrece a los abogados para facilitar su ejercicio profesional, ha servido para reunir al responsable de RedAbogacía, Pedro Luis Huguet, y al decano del Colegio de Abogados, Domingo Arizmendi.

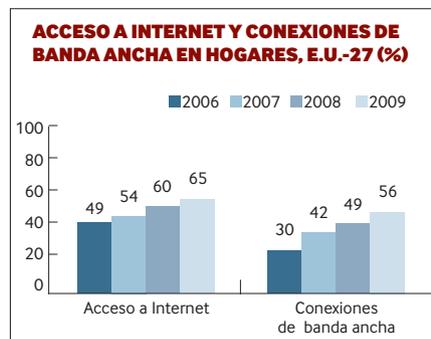
La adhesión de Guipúzcoa a la firma electrónica hace que la totalidad de los Colegios de Abogados españoles estén dentro de la Autoridad de Certificación de la Abogacía, con la única excepción del Colegio de Madrid. •

USO DE **INTERNET** EN LA UNIÓN EUROPEA EN 2009¹

Según datos oficiales sobre acceso a Internet en los hogares de la Unión Europea hemos pasado del 60 por ciento de penetración en 2008 al 65 por ciento en 2009. No obstante, hay que destacar la gran diferencia que existe entre países como Holanda, Luxemburgo o Suecia, (con una penetración del 90 por ciento) y nosotros (a más de 10 puntos de la media de UE).

El acceso a Internet de banda ancha se extiende a más de la mitad de los hogares de la UE en el año 2009.

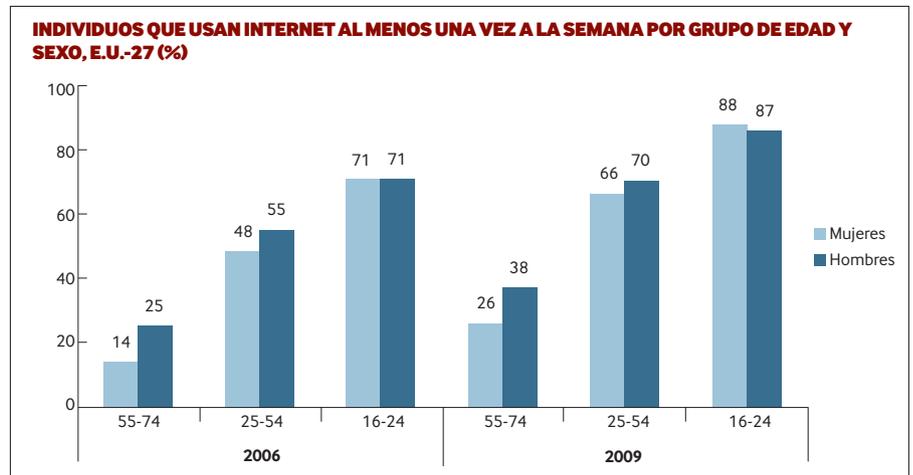
El uso habitual de Internet por hombres y mujeres aumenta en más de un 10 por ciento de media de 2006 a 2009, pero como se ve en el gráfico se mantienen las diferencias generacionales, siendo el grupo de edad de 16 a 24 años el que más usa Internet y el de mayores de 55 años el que menos. •



ACCESO A INTERNET EN LOS HOGARES DE LA U.E.-27 (EN %)

PAÍSES	2008	2009	Incremento
Países Bajos	86	90	4,65
Luxemburgo	80	87	8,75
Suecia	84	86	2,38
Dinamarca	82	83	1,22
Alemania	75	79	5,33
Finlandia	72	78	8,33
Reino Unido	71	77	8,45
Austria	69	70	1,45
Bélgica	64	67	4,69
Irlanda	63	67	6,35
UE-27	60	65	8,33
Malta	59	64	8,47
Eslovenia	59	64	8,47
Francia	62	63	1,61
Estonia	58	63	8,62
Eslovaquia	58	62	6,90
Lituania	51	60	17,65
Polonia	48	59	22,92
Letonia	53	58	9,43
Hungría	48	55	14,58
España	51	54	5,88
Rep. Checa	46	54	17,39
Italia	47	53	12,77
Chipre	43	53	23,26
Portugal	46	48	4,35
Grecia	31	38	22,58
Rumania	30	38	26,67
Bulgaria	25	30	20,00

¹ Fuente Eurostat (diciembre 2009)



CÓRDOBA Y ORIHUELA IMPLANTAN EL **e-Colegio**

Los Colegios de Abogados de Córdoba y Orihuela han iniciado ya la implantación del e-Colegio, que optimizará todos los procesos de gestión interna y facilitará a los colegiados la realización de trámites por Internet con su carné colegial.

Además del módulo de gestión del censo colegial, con el que ya se está trabajando, los Colegios podrán tramitar electrónicamente todo lo relativo a productos y servicios colegiales, facturación o expedientes. Por otra parte, la integración de esta herramienta con las Administraciones Públicas supondrá la automatización del proceso de gestión de justicia gratuita, por el que se simplifica la obtención de información económica del solicitante por parte de las Administraciones Públicas. Así, el ciudadano evita desplazamientos y esperas y ve reducido el plazo de gestión de su expediente.

Para el segundo semestre de 2010, un total de 1.800 letrados cordobeses y 730 letrados oriolanos tendrán acceso remoto al colegio virtual, pudiendo realizar trámites desde su despacho gracias a su carné colegial con certificado digital de ACA. •



LOS COLEGIOS, CONCIENCIADOS CON LA **e-gestión**

Un total de 68 representantes de 45 Colegios de Abogados se dieron cita a finales de enero en la sede del Consejo General de la Abogacía para hablar de modernización colegial.

Durante la primera sesión, el equipo de RedAbogacía, responsable del e-Colegio, presentó los resultados de implantación en el pasado año 2009, así como las mejoras funcionales llevadas a cabo y el plan de trabajo para el vigente año.

Los Colegios asistentes a la primera reunión de seguimiento tecnológico de 2010 fueron informados de una serie de novedades funcionales que incorpora ya la herramienta de gestión colegial, entre las que cabe destacar la integración del módulo de expedientes con el registro telemático de entrada y salida. Igualmente, se han incorporado mejoras en el módulo de administración, censo, certificados, consultas, envíos a grupos y facturación.

SIGA, al que ya están adheridos 49 Colegios de Abogados, continúa optimizándose, según declararon sus responsables, en especial en lo que se refiere a la gestión de la Justicia Gratuita. Entre

las inquietudes planteadas por los usuarios de la aplicación destacó la necesidad de un módulo de formación continua para los usuarios, que RedAbogacía piensa desarrollar a lo largo de 2010.

En cuanto a los retos para el presente año, RedAbogacía continuará trabajando en adaptar la aplicación a las prioridades que la Unión Europea confiere a las tecnologías de la información a la hora de eliminar las barreras tradicionales en la relación con los prestadores de servicios al ciudadano.

En este sentido, SIGA ha comenzado ya a funcionar como sede electrónica en algunos Colegios de Abogados, haciendo posible que los colegiados puedan realizar trámites a distancia, sin necesidad de desplazarse y de forma segura gracias a la firma electrónica de la Abogacía, ACA.

Durante la jornada del viernes se trataron los resultados del proyecto piloto de integración con las Administraciones Públicas en relación con la llamada ventanilla única de la Directiva de Servicios, una iniciativa en la que la Abogacía es pionera entre los colectivos profesionales. •

VENTANILLA ÚNICA, ¿ESTAMOS PREPARADOS?

Las modificaciones que afectan a la Ley de Colegios Profesionales para su adaptación a las leyes 17/2009 y 25/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, obligan al Consejo General, Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos a adoptar las medidas necesarias para disponer de un punto electrónico *online* o ventanilla única que faciliten información y los trámites administrativos tanto a los colegiados (actuales y potenciales) como a los ciudadanos y a las administraciones públicas competentes.

La Abogacía, gracias al proyecto tecnológico llevado a cabo entre 2004 y 2007, afronta este reto con una infraestructura sólida, habiendo implantado la firma electrónica entre todo el colectivo y desarrollado una serie de servicios *online*.

La ventanilla única es un primer paso hacia lo que se ha denominado “e-Colegio”, un programa de gestión de recursos internos (ERP) y que adicionalmente permite comunicar al abogado con su Colegio y ofrecerle todos los trámites colegiales por Internet y de forma segura gracias al empleo del certificado digital. En el caso de la Abogacía, la solución de e-Colegio desarrollada en el marco del Proyecto Tecnológico (SIGA) se encuentra ya muy madura y es utilizada por 29 Colegios de Abogados.

La adaptación a la nueva ventanilla única que define la ley supone ofrecer una web que funciona como punto de acceso común para todos los abogados y los ciudadanos donde se facilita información general y propia de cada Colegio. Asimismo, la Ventanilla Única de la Abogacía (VUA) estará comunicada con las administraciones públicas para el intercambio de información y para el inicio de los trámites electrónicos que exige la Ley. Igualmente, favorecerá la interoperabilidad colegial, integrando los sistemas de la Abogacía a nivel nacional.



Los Colegios de Abogados ofrecerán un servicio más cercano al ciudadano cumpliendo los criterios de transparencia, agilidad y seguridad en todo el ámbito europeo

Esta página web estará disponible en las lenguas oficiales del Estado español y en al menos otra lengua oficial de la Unión Europea, y estará integrada con el validador europeo de certificados electrónicos del proyecto STORK para exigir la identificación y firma electrónica de cualquier ciudadano del ámbito europeo que quiera solicitar una colegiación *online*.

Entre otros, la ventanilla única pondrá a disposición del ciudadano los trámites necesarios para la colegiación, y por otro lado posibilitará el alta y baja colegiales por vía electrónica.

Los abogados podrán consultar el código deontológico o la memoria anual de cada Colegio, sus convocatorias o notificaciones (expedientes, procedimientos de su interés, etc...)

Los abogados y ciudadanos dispondrán de una oficina de atención que informe sobre vías de reclamación, organizaciones de asistencia y recursos que pueden interponerse en caso de conflicto entre consumidor y usuario o entre abogado y su Colegio. Igualmente, podrán tramitarse las quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados que se presenten por cualquier consumidor que contrate servicios profesionales, así como por parte de asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en defensa de sus intereses.

La Ventanilla Única de la Abogacía, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, permitirá tanto a autoridades como a ciudadanos consultar la base de datos de abogados colegiados y el registro de sociedades profesionales con el fin de favorecer la transparencia y que tanto las autoridades competente de la Unión Europea como un ciudadano interesado puedan realizar cualquier control o investigación sobre un colegiado.

La Ventanilla Única de la Abogacía, en definitiva, supone la adaptación a la nueva normativa de la Abogacía Institucional, y reduce los costes tanto de desarrollo como de mantenimiento, que solo se realizan una vez. Los Colegios de Abogados, en su calidad de Autoridad Competente, ofrecerán un servicio más cercano al ciudadano, cumpliendo los criterios de transparencia, agilidad y seguridad, no solo a nivel nacional, si no en todo el ámbito Europeo. •

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UE

El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, participó en uno de los paneles del Seminario "Los derechos fundamentales de la UE en la perspectiva de adhesión de la Unión al Convenio de Roma", dedicado a la "Protección de los Derechos Fundamentales ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la UE". Junto a Carnicer, participó Luis López, magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; Rosario Silva, presidenta de la Sala 7ª del Tribunal de Justicia de la UE y Gil Carlos Rodríguez Iglesias, director del Real Instituto Elcano.

Carnicer destacó en su intervención tres riesgos importantes para la defensa de los derechos fundamentales ante los Tribunales: "el primero es el colapso, de ahí la importancia en mejorar las infraestructuras, el segundo la ignorancia, para lo que la formación es fundamental, y el tercero las continuas violaciones del derecho a la presunción de inocencia". Además, Carnicer



subrayó la importancia de "garantizar la igualdad de las personas ante el proceso judicial", así como el derecho de defensa, "el pórtico del cumplimiento del resto de derechos fundamentales". Respecto a este último punto, el presidente de los abogados recordó la diferencia entre las legislaciones de varios países respecto al secreto profesional y las escuchas a los abogados, "se trata de la ablación del derecho de defensa en todos los sentidos", comentó.

A lo largo de las dos jornadas, cerca de 200 asistentes de todos los países miembros de la UE participaron en este seminario celebrado en el Auditorio del Museo Reina Sofía de Madrid. ●

LA SUBCOMISIÓN DE PENITENCIARIO, CONTRARIA A LA CADENA PERPETUA

La Subcomisión de Penitenciario del CGAE consideró, tras las informaciones que planteaban abrir un debate sobre la cadena perpetua que "el artículo 25 de la Constitución es concluyente al establecer que las penas privativas de libertad se han de orientar a la reeducación y reinserción social y toda pena que no cumpla dicho requisito, atenta contra el artículo 15 de la Constitución que repudia cualquier trato inhumano y degradante, además de impedir hacer efectiva la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes y el libre desarrollo de la personalidad, a las que se refiere el artículo 10 de la Constitución". Asimismo, señaló que "la duración de la pena privativa de libertad en España es superior a aquella que cumplen en otros países con cadena perpetua. En España una persona que ha cometido distintos delitos, que no pudieran ser enjuiciados en un mismo procedimiento, puede cumplir una pena superior a 40 años, límite teórico". ●

LA SUBCOMISIÓN DE EXTRANJERÍA DENUNCIÓ LOS CRITERIOS PARA EMPADRONAR DE VIC

La Subcomisión de Extranjería del CGAE, tras tener conocimiento de los criterios elaborados por el Ayuntamiento de Vic para el empadronamiento de los extranjeros, manifestó que el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) obliga a "toda persona que viva en España" a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. La misma norma añade: "quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año", al tiempo que recordó que el artículo 6 de la Ley de Extranjería recoge la obligación de los ayuntamientos de incorporar al padrón a los extranjeros que tengan su domicilio habitual en el municipio; además están obligados a mantener actualizada esta información, entre otras muchas normas que van en este mismo sentido. Días más tarde la Abogacía del Estado se pronunció en este mismo sentido y el ayuntamiento de Vic cambió sus criterios sobre el empadronamiento de personas extranjeras. ●

● El Colegio de **Sevilla** ha puesto en marcha un Servicio de Orientación Jurídica para atender a prostitutas que deseen abandonar esta situación e incluso denunciar a su proxeneta. Se trata de un servicio gratuito, donde recibirán asistencia legal y también psicológica.

● **Málaga** acogerá en mayo un encuentro entre los presidentes de las Abogacías europea e iberoamericana, coincidiendo con la celebración de una sesión plenaria de CCBE.

● El Colegio de **Baleares** se adhirió a un Protocolo interinstitucional de detección, prevención y atención frente a la violencia machista, junto con el Institut Balear de la Dona.

● Un grupo de letrados del Colegio de **Granada** han impulsado el primer grupo de abogados especializados en Mediación de Andalucía.

● El Colegio de **Valencia** formará una nueva promoción de abogados mediadores a través de la III edición del máster de Mediación, que durará hasta febrero de 2011.

● La **Asociación Española de Abogados Urbanistas** organiza el IV Curso de Aproximación al Derecho Urbanístico, que se celebra los días 4, 11 y 14 de marzo.

● El Colegio de **Barcelona** organizó un acto en memoria de Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, primer defensor del pueblo de la democracia en España

● El Colegio de **A Coruña** celebrará elecciones a los cargos de decano, diputados 1º, 3º, 4º, 5º y 6º, tesorero y secretario el próximo 10 de marzo.

● El Colegio de **Valladolid** celebró una Jornada de Extranjería en la que se debatió sobre los Centros de Internamiento de Extranjeros y la reforma de la Ley de Extranjería.

● El Colegio de **Santa Cruz de Tenerife** decidió destinar el 1% de su presupuesto, previsto para programas de solidaridad o de eventuales catástrofes, a la ayuda de Haití.

● El **Consejo de la Abogacía de Castilla y León** y la Universidad de Salamanca firmaron un convenio para editar el libro "Cien abogados en el cine de ayer y de hoy". ●

EL FORO POR LA JUSTICIA CELEBRA SU REUNIÓN PLENARIA EN EL CGAE

El Foro por la Justicia celebró su reunión plenaria en la sede del CGAE, durante la que se presentó el informe de actividades y propuestas de actuación de los coordinadores de las Comisiones del Foro. El coordinador general del Foro, Enrique Sanz Fernández-Lomana, recordó durante la reunión el recorrido del Foro desde su constitución, y consideró que ha llegado el momento de “reflexionar sobre lo que se ha hecho, y sobre el futuro y la forma en que vamos a actuar a partir de ahora”, al tiempo que recordó que siempre se ha estado trabajando en la elaboración de propuestas, algunas de las cuales, tras ser enviadas al Ministerio de Justicia, “se han incorporado a proyectos de ley”.

“El objetivo del Foro se cumple con la convocatoria de gente interesada en la Justicia y con ganas de aportar ideas para transmitir las” y conseguir mejorar su situación, explicó Enrique Sanz. El informe de actividades y las propuestas de actuación

fueron relatados posteriormente por los responsables de Comisiones del Foro, Mariano José Herrador y Ana Cobos.

Tras la celebración de la reunión plenaria, tuvo lugar el coloquio “El jurado en España 15 años después” que analizó la evolución de esta institución.

Como ponentes estuvieron María Jesús Díaz, abogada del Colegio de Madrid, Jose Manuel Maza, magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Antonio del Moral, fiscal del Tribunal Supremo y Mariano José Herrador, coordinador de la Comisión para la mejora de la Administración de Justicia. •



LA ABOGACÍA OFRECE APOYO LEGAL AL GOBIERNO ANTE LA CATÁSTROFE DE HAITÍ

Tras el terremoto ocurrido en Haití, el Consejo General de la Abogacía, a través de su Subcomisión de Extranjería, se puso a disposición del Gobierno para apoyar en lo que sea requerido. El CGAE consideró que ahora, más que nunca, ante la presidencia española de la UE, el Gobierno español tiene que dar ejemplo en su actitud ante los ciudadanos haitianos que residen en España. En este sentido, el CGAE solicitó a los Ministerios del Interior y Trabajo e Inmigración la regularización de la situación de los nacionales haitianos que se encuentren en España en proceso de expulsión por mera estancia irregular, pidiendo que se archiven y revoquen estos procedimientos y las órdenes de expulsión y que conceda la residencia temporal por razones humanitarias a los ciudadanos haitianos carentes de elementos negativos, como ya se hizo en anteriores ocasiones con motivo de acontecimientos bélicos y/o desastres naturales como el Huracán Mitch y los terremotos de Colombia. •

ÚLTIMOS CAMBIOS DEL AÑO EN DECANATOS Y PRESIDENCIA DE CONSEJOS AUTONÓMICOS

En los últimos días de 2009 se han producido varios cambios en los decanatos de los Colegios que celebraron elecciones en diciembre. Así, en el Colegio de Abogados de **Orihuela** resultó elegido el día 19 de diciembre, Manuel Almarcha, junto con nuevos diputados primero, segundo, cuarto y tesorero, y tras tomar posesión de su cargo el 15 de enero, sustituye a José Germán Botella.

En el Colegio de Abogados de **Cartagena**, José Muelas fue elegido nuevo decano el 29 de diciembre, relevando a Luis Ruipérez. Por otro lado, en noviembre se proclamó electo Alberto Allepuz en el Colegio de Abogados de **Huesca**, al presentarse una única candidatura que sustituirá durante los próximos años a Juan José Brun.

Francisco Torres Stinga resultó reelegido en el Colegio de **Lanzarote**; Juan José Domínguez en el Colegio de **Huelva**; Alfonso Álvarez Gándara fue elegido por quinto mandato consecutivo en el Colegio de **Vigo**, y Arturo González también recibió la confianza de los votantes en el Colegio de **Orense**. Por su parte, se proclamó candidato electo en **Tudela** a Luis Miguel Arribas, quien repetirá cargo durante los próximos cuatro años.

También los Consejos Autonómicos de Colegios de Abogados han sufrido cambios de presidencia en los primeros meses del año. Así, el 1 de enero se nombraba nuevo presidente del **Consejo Vasco de la Abogacía** al decano de Álava, Javier Martínez. El **Consejo Canario de Colegios de Abogados**, estará presidido ahora por el decano de Lanzarote, Francisco Torres y el **Consejo de Colegios de Abogados de Aragón** por Manuel Gómez Palmeiro, actual decano de Teruel. •

EL ICAB Y LA FBE FIRMAN LA 'DECLARACIÓN DE BARCELONA'

El Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB) y la Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE) firmaron el documento conocido como 'La Declaración de Barcelona', dirigido a los colegiados que realicen un curso en un Colegio diferente del suyo pero que sea miembro de la FBE, a los que les será reconocido como formación continuada. Esto será posible porque los criterios respecto de la formación inicial y continuada de los abogados se han homologado a nivel europeo, y eso permitirá potenciar la movilidad profesional y la internacionalización de la Abogacía. El ICAB también ha firmado un convenio de hermandad con los Colegios de Abogados de Rabat, Franckfurt y Clermont-Ferrand, por el que jóvenes abogados colegiados de Barcelona podrán realizar estancias en despachos de abogados de Marruecos, Alemania y Francia, y viceversa. La firma de estos convenios estuvo enmarcada en los actos de Sant Raimon de Penyafort. •



JURISTAS, PERIODISTAS Y EXPERTOS ANALIZAN "LA LEY EN INTERNET" EN EL ICAM

Con la intención de arrojar algo de luz sobre el espectro legal de Internet, el Colegio de Abogados de Madrid organizó una jornada en cuya inauguración participaron el decano del Colegio de Abogados y vicepresidente del CGAE, Antonio Hernández-Gil, el presidente del Senado, Javier Rojo y el secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo. Todos ellos fueron presentados por el director de Diario Crítico, Fernando Jáuregui.

El decano de Madrid destacó durante su intervención el "compromiso de los abogados con este tipo de iniciativas para ayudar en el establecimiento de nuevas vías de regulación" ante "la insuficiencia de unas herramientas jurídicas eficientes ante esta sociedad líquida de la información, una sociedad donde los actos jurídicamente significativos no dejan huella".

Para el secretario de Estado "Internet

es un ámbito necesitado de una amplia reflexión jurídica que debe partir de la visión del derecho en Internet no como una forma de recortar las libertades, sino como un regulador que permita una mayor seguridad". Por su parte, el presidente del Senado mostró su preocupación por "la protección de los jóvenes en Internet ante el boom de las redes sociales", un asunto que declaró "complejo y que necesita una reflexión para poder tomar medidas".

El encuentro se organizó en cuatro mesas que debatieron "La protección de la intimidad y los datos personales", "Los límites de la libertad de expresión e información en Internet", "Las reformas para solucionar las limitaciones legales para su persecución" y la "Propiedad intelectual y su protección Online (La "Ley Sinde")". La clausura corrió a cargo del fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido. ●

LA IBA CELEBRARÁ EN MARZO SU CONFERENCIA BIANUAL DEL FORO REGIONAL LATINOAMERICANO

La International Bar Association (IBA) celebrará el próximo mes de marzo su Conferencia BIANUAL del Foro Regional Latinoamericano en Santiago de Chile, un encuentro en el que se tratarán diversos temas de interés para la región.

Así, durante los tres días que durará la Conferencia (del 17 al 19 de marzo), se analizarán asuntos como las fusiones y las adquisiciones de empresas, las energías renovables, la discriminación laboral, la compraventa de obras de arte, el impacto de la crisis económica sobre los bancos, las políticas antimonopolio, el arbitraje en América Latina, la globalización de los impuestos, y la gestión de despachos, entre otros muchos temas.

En esta conferencia se invita a participar a abogados especialistas en cualquiera de los asuntos tratados, socios de despachos, árbitros, y abogados jóvenes interesados en las transacciones internacionales.

Paralelamente, el día 17 de marzo se celebrará, también en Santiago de Chile, la Conferencia de representantes de Abogacías internacionales miembros de la IBA, donde se tratarán asuntos como la deontología, el ejercicio de la Abogacía, el monopolio jurídico de los abogados, la labor de la Corte Penal Internacional y la colegiación obligatoria o voluntaria, un debate en el que participará el secretario general del CGAE, Joaquín García-Romanillos.

A esta conferencia podrán asistir representantes de las Abogacías internacionales, gerentes y técnicos de asociaciones de abogados, abogados y profesionales con intereses en asuntos colegiales y en la perspectiva regulatoria de los asuntos legales.

Para más información sobre ambos eventos, se pueden consultar los siguientes enlaces:

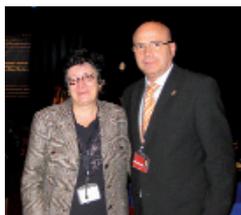
<http://www.int-bar.org/conferences/311/> y

<http://www.int-bar.org/conferences/312/>. ●

VIII ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

A finales de 2009 se celebró en La Haya la VIII Asamblea de la Corte Penal Internacional (CPI), a la que asistió en representación del CGAE el decano del Colegio de Abogados de Melilla y vicepresidente de la Comisión de Formación, Blas Jesús Imbroda. Durante la Asamblea, el representante del CGAE se entrevistó con la delegación española, presidida por Concepción Escobar, y con el responsable de la sección de defensa de la CPI, Esteban Peralta.

Esta Asamblea tuvo especial relevancia por ser previa a la conferencia de revisión del Estatuto de la CPI, que tendrá lugar este año en Kampala (Uganda) y en la que deberá definirse el crimen de agresión. Imbroda, también asistió a la primera sesión del Juicio contra Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo (República Democrática del Congo), segundo juicio de la CPI, que pone de manifiesto que la Justicia Penal Internacional es una realidad consolidada. ●





JURISTAS, PERIODISTAS Y EXPERTOS ANALIZAN "LA LEY EN INTERNET" EN EL ICAM

Con la intención de arrojar algo de luz sobre el espectro legal de Internet, el Colegio de Abogados de Madrid organizó una jornada en cuya inauguración participaron el decano del Colegio de Abogados y vicepresidente del CGAE, Antonio Hernández-Gil, el presidente del Senado, Javier Rojo y el secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo. Todos ellos fueron presentados por el director de Diario Crítico, Fernando Jáuregui.

El decano de Madrid destacó durante su intervención el "compromiso de los abogados con este tipo de iniciativas para ayudar en el establecimiento de nuevas vías de regulación" ante "la insuficiencia de unas herramientas jurídicas eficientes ante esta sociedad líquida de la información, una sociedad donde los actos jurídicamente significativos no dejan huella".

Para el secretario de Estado "Internet

es un ámbito necesitado de una amplia reflexión jurídica que debe partir de la visión del derecho en Internet no como una forma de recortar las libertades, sino como un regulador que permita una mayor seguridad". Por su parte, el presidente del Senado mostró su preocupación por "la protección de los jóvenes en Internet ante el boom de las redes sociales", un asunto que declaró "complejo y que necesita una reflexión para poder tomar medidas".

El encuentro se organizó en cuatro mesas que debatieron "La protección de la intimidad y los datos personales", "Los límites de la libertad de expresión e información en Internet", "Las reformas para solucionar las limitaciones legales para su persecución" y la "Propiedad intelectual y su protección Online (La "Ley Sinde")". La clausura corrió a cargo del fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido. ●

LA IBA CELEBRARÁ EN MARZO SU CONFERENCIA BIANUAL DEL FORO REGIONAL LATINOAMERICANO

La International Bar Association (IBA) celebrará el próximo mes de marzo su Conferencia BIANUAL del Foro Regional Latinoamericano en Santiago de Chile, un encuentro en el que se tratarán diversos temas de interés para la región.

Así, durante los tres días que durará la Conferencia (del 17 al 19 de marzo), se analizarán asuntos como las fusiones y las adquisiciones de empresas, las energías renovables, la discriminación laboral, la compraventa de obras de arte, el impacto de la crisis económica sobre los bancos, las políticas antimonopolio, el arbitraje en América Latina, la globalización de los impuestos, y la gestión de despachos, entre otros muchos temas.

En esta conferencia se invita a participar a abogados especialistas en cualquiera de los asuntos tratados, socios de despachos, árbitros, y abogados jóvenes interesados en las transacciones internacionales.

Paralelamente, el día 17 de marzo se celebrará, también en Santiago de Chile, la Conferencia de representantes de Abogacías internacionales miembros de la IBA, donde se tratarán asuntos como la deontología, el ejercicio de la Abogacía, el monopolio jurídico de los abogados, la labor de la Corte Penal Internacional y la colegiación obligatoria o voluntaria, un debate en el que participará el secretario general del CGAE, Joaquín García-Romanillos.

A esta conferencia podrán asistir representantes de las Abogacías internacionales, gerentes y técnicos de asociaciones de abogados, abogados y profesionales con intereses en asuntos colegiales y en la perspectiva regulatoria de los asuntos legales.

Para más información sobre ambos eventos, se pueden consultar los siguientes enlaces:

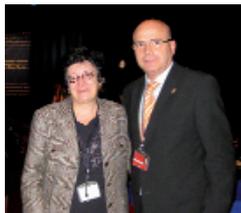
<http://www.int-bar.org/conferences/311/> y

<http://www.int-bar.org/conferences/312/>. ●

VIII ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

A finales de 2009 se celebró en La Haya la VIII Asamblea de la Corte Penal Internacional (CPI), a la que asistió en representación del CGAE el decano del Colegio de Abogados de Melilla y vicepresidente de la Comisión de Formación, Blas Jesús Imbroda. Durante la Asamblea, el representante del CGAE se entrevistó con la delegación española, presidida por Concepción Escobar, y con el responsable de la sección de defensa de la CPI, Esteban Peralta.

Esta Asamblea tuvo especial relevancia por ser previa a la conferencia de revisión del Estatuto de la CPI, que tendrá lugar este año en Kampala (Uganda) y en la que deberá definirse el crimen de agresión. Imbroda, también asistió a la primera sesión del Juicio contra Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo (República Democrática del Congo), segundo juicio de la CPI, que pone de manifiesto que la Justicia Penal Internacional es una realidad consolidada. ●



DAMOS 5 MINUTOS



Queremos
tu opinión
para mejorar

Abogados

Abogados, revista del Consejo General de la Abogacía Española, es la primera publicación jurídica en español por su difusión. Queremos que también lo sea por su interés para todos los abogados.

👍 Nuestro objetivo es mejorar en cada número y tu opinión es imprescindible.

😊 Además, queremos premiar tu dedicación. Las 40 primeras respuestas -20 por correo postal o fax y 20 por correo electrónico- que lleguen a la redacción de **Abogados** recibirán un regalo.

📧 Puedes contestar a esta encuesta por correo postal, fax, correo electrónico o mediante el formulario que encontrarás en www.abogados.es y www.cgae.es

👋 **Danos 5 minutos.** Prometemos escucharte con atención y tomar nota de las sugerencias y de las críticas. Queremos mejorar. Ayúdanos.

⇒ ENCUESTA:

1. ¿Qué haces cuando recibes la revista?

- La ojeo o la leo en el momento
- La leo en la semana siguiente.
- La dejo en la sala de visitas
- La tengo en mi despacho.

2. **Abogados** publica seis números al año, ¿Recibes la revista de forma habitual?

- Sí
- No

3. Valora de 0 a 10 (0 malo, 10 excelente) los siguientes aspectos de la publicación

- a. Autores-colaboradores-firmas
- b. Variedad y calidad de los temas publicados
- c. Maquetación y diseño de contenidos
- d. Diseño de portada
- e. Organización de los contenidos
- f. Extensión de los artículos
- g. Periodicidad de la revista
- h. Puntualidad en la entrega
- i. Ilustraciones y material fotográfico

4. De los anteriores aspectos valorados ¿qué sugerencias quieres proponer para que mejoremos en nuestra calidad?

5. ¿Qué temas te gustaría ver tratados en la revista?

6. Valora las secciones de la revista de 0 a 10

- a. En portada
- b. Editorial
- c. Artículo de Opinión
- d. Actualidad
- e. Noticias de la Abogacía
- f. Tecnología
- g. Microrrelatos
- h. Fundación de la Abogacía

7. ¿Añadirías alguna sección nueva o prescindirías de alguna de las actuales?

8. ¿Cuál es tu valoración global de la publicación?

Muy insatisfactoria

Excelente

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

9. ¿Recomendarías la revista a otras personas?

Sí No

10. ¿Qué otras revistas jurídicas lees habitualmente?

11. ¿Conoces la web www.abogados.es?

Sí No

12. En caso afirmativo, valora del 0 al 10 los siguientes aspectos

- a. Contenidos
- b. Variedad y calidad de los temas publicados
- c. Dossieres Especiales
- d. Blogs
- e. Diseño y maquetación
- f. Valoración global

13. ¿Conoces la web www.cgae.es?

Sí No

14. En caso afirmativo, valora del 0 al 10 los siguientes aspectos

- a. Contenidos
- b. Variedad y calidad de los temas publicados
- c. Diseño y maquetación
- d. Valoración global

15. ¿Conoces la web www.redabogacia.org?

Sí No

16. En caso afirmativo, valora del 0 al 10 los siguientes aspectos

- a. La utilidad de los servicios que presta
- b. El formato de la página web
- c. La facilidad de uso
- d. Los contenidos de la página web
- e. Valoración global

18. Sugerencias de mejora para los medios de comunicación de la Abogacía

19. ¿Quieres recibir los Newsletter de la Abogacía Española?

Sí No

➔ Datos del lector:

Sexo

Edad

Años de colegiación

Provincia de residencia

Correo Electrónico (para sorteo regalo y si desea recibir más información)

PROTECCIÓN DE DATOS

Protección de Datos le informamos de que los datos facilitados voluntariamente por usted han sido incorporados a un fichero automatizado y no automatizado denominado FICHERO REVISTA cuya finalidad es el envío de la revista Abogados (antes denominada Abogacía Española). El Responsable del fichero es el CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA con domicilio en el Paseo de Recoletos, 13, 28004 - Madrid.

El interesado podrá revocar su consentimiento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mencionado Responsable del fichero (dirigiéndose a la Secretaría General Técnica) por correo postal en la dirección indicada, acompañando a su solicitud una copia de DNI, o por correo electrónico firmado con certificado digital con el objeto de acreditar su identidad a informacion@cgae.es.



Queremos
tu opinión
para mejorar

Abogados



Premio mensual de 500 euros - Premio final de 3.000 euros - Publicación de los relatos ganadores.
5 palabras clave - Extensión máxima, 150 palabras



Concurso de Microrrelatos sobre Abogados

entérate de todo y participa en:

www.abogados.es y www.mutualidadabogacia.com



CGAE
Consejo General
de la Abogacía
Española



MUTUALIDAD DE LA
ABOGACIA

DAMOS 5 MINUTOS



Queremos
tu opinión
para mejorar

Abogados

Abogados, revista del Consejo General de la Abogacía Española, es la primera publicación jurídica en español por su difusión. Queremos que también lo sea por su interés para todos los abogados.

👍 Nuestro objetivo es mejorar en cada número y tu opinión es imprescindible.

😊 Además, queremos premiar tu dedicación. Las 40 primeras respuestas -20 por correo postal o fax y 20 por correo electrónico- que lleguen a la redacción de **Abogados** recibirán un regalo.

📧 Puedes contestar a esta encuesta por correo postal, fax, correo electrónico o mediante el formulario que encontrarás en www.abogados.es y www.cgae.es

👋 **Danos 5 minutos.** Prometemos escucharte con atención y tomar nota de las sugerencias y de las críticas. Queremos mejorar. Ayúdanos.

⇒ ENCUESTA:

1. ¿Qué haces cuando recibes la revista?

- La ojeo o la leo en el momento
- La leo en la semana siguiente.
- La dejo en la sala de visitas
- La tengo en mi despacho.

2. **Abogados** publica seis números al año, ¿Recibes la revista de forma habitual?

- Sí
- No

3. Valora de 0 a 10 (0 malo, 10 excelente) los siguientes aspectos de la publicación

- a. Autores-colaboradores-firmas
- b. Variedad y calidad de los temas publicados
- c. Maquetación y diseño de contenidos
- d. Diseño de portada
- e. Organización de los contenidos
- f. Extensión de los artículos
- g. Periodicidad de la revista
- h. Puntualidad en la entrega
- i. Ilustraciones y material fotográfico

4. De los anteriores aspectos valorados ¿qué sugerencias quieres proponer para que mejoremos en nuestra calidad?

5. ¿Qué temas te gustaría ver tratados en la revista?

6. Valora las secciones de la revista de 0 a 10

- a. En portada
- b. Editorial
- c. Artículo de Opinión
- d. Actualidad
- e. Noticias de la Abogacía
- f. Tecnología
- g. Microrrelatos
- h. Fundación de la Abogacía

7. ¿Añadirías alguna sección nueva o prescindirías de alguna de las actuales?



8. ¿Cuál es tu valoración global de la publicación?

Muy insatisfactoria

Excelente

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

9. ¿Recomendarías la revista a otras personas?

Sí No

10. ¿Qué otras revistas jurídicas lees habitualmente?

11. ¿Conoces la web www.abogados.es?

Sí No

12. En caso afirmativo, valora del 0 al 10 los siguientes aspectos

- a. Contenidos
- b. Variedad y calidad de los temas publicados
- c. Dossieres Especiales
- d. Blogs
- e. Diseño y maquetación
- f. Valoración global

13. ¿Conoces la web www.cgae.es?

Sí No

14. En caso afirmativo, valora del 0 al 10 los siguientes aspectos

- a. Contenidos
- b. Variedad y calidad de los temas publicados
- c. Diseño y maquetación
- d. Valoración global

15. ¿Conoces la web www.redabogacia.org?

Sí No

16. En caso afirmativo, valora del 0 al 10 los siguientes aspectos

- a. La utilidad de los servicios que presta
- b. El formato de la página web
- c. La facilidad de uso
- d. Los contenidos de la página web
- e. Valoración global

18. Sugerencias de mejora para los medios de comunicación de la Abogacía

19. ¿Quieres recibir los Newsletter de la Abogacía Española?

Sí No

➔ Datos del lector:

Sexo _____

Edad _____

Años de colegiación _____

Provincia de residencia _____

Correo Electrónico (para sorteo regalo y si desea recibir más información) _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Protección de Datos le informamos de que los datos facilitados voluntariamente por usted han sido incorporados a un fichero automatizado y no automatizado denominado FICHERO REVISTA cuya finalidad es el envío de la revista Abogados (antes denominada Abogacía Española). El Responsable del fichero es el CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA con domicilio en el Paseo de Recoletos, 13, 28004 - Madrid.

El interesado podrá revocar su consentimiento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mencionado Responsable del fichero (dirigiéndose a la Secretaría General Técnica) por correo postal en la dirección indicada, acompañando a su solicitud una copia de DNI, o por correo electrónico firmado con certificado digital con el objeto de acreditar su identidad a informacion@cgae.es.



Queremos
tu opinión
para mejorar

Abogados



Premio mensual de 500 euros - Premio final de 3.000 euros - Publicación de los relatos ganadores.
5 palabras clave - Extensión máxima, 150 palabras



Concurso de Microrrelatos sobre Abogados

entérate de todo y participa en:

www.abogados.es y www.mutualidadabogacia.com



CGAE
Consejo General
de la Abogacía
Española



MUTUALIDAD DE LA
ABOGACIA

Concurso de microrrelatos:

LA II EDICIÓN CIERRA 2009 CON CASI 2.000 RELATOS RECIBIDOS Y EL AÑO COMIENZA CON IGUAL ENTUSIASMO

En los cuatro meses de 2009 en los que ha transcurrido la II edición del Concurso de microrrelatos sobre abogados –septiembre, octubre, noviembre y diciembre-, se han recibido casi 2.000 relatos, una cifra que confirma la excelente acogida que ha tenido esta nueva convocatoria del premio, que sigue dando sus buenos frutos en el recién comenzado 2010.

Así, los dos últimos meses del año han tenido como protagonistas historias fantasmales de espectros, ordenadores con alma, espíritus con buenas intenciones, crímenes históricos o ambiciones desmedidas, entre otras muchas historias que, de nuevo, han llegado de todos los rincones de España, así como de Latinoamérica, Estados Unidos y Europa. Todos ellos, y muchos más, han optado a llevarse el premio de 500 euros por ser ganador mensual y hacerse con los 3.000 euros del ganador final del año, para suceder a José Julián Arias y su pez en el trono del mejor relato de esta edición. Si quieren ir haciendo sus apuestas, aquí van algunos de los candidatos para conseguir esta gesta...



GANADOR DE NOVIEMBRE 2009

BLOGS

Era fiscal. ¿Mi sexo? Irrelevante. Basta mi nick. Persegua delitos informáticos. Revisaba redes sociales, páginas frikis, pornográficas... Algunas tendrían morbo, pero yo no lo apreciaba. Desvelé alguna malversación analizando apuntes contables en un servidor de las Caimán. Otras pesquisas apenas generaron una mísera multa. Siempre sospeché que los límites del espacio cibernético se perdían en lugares remotos. Pero nunca hasta qué punto. Aquel bloguero fue abogado de narcos. Ahora delata a jueces y policías corruptos. Media profesión visita su rincón en internet. Muchos sumarios aprovechan sus acusaciones. Lo mataron en un ajuste de cuentas. Él hace lo propio. Impunemente. Fracasé al intentar conducirlo ante un tribunal como testigo protegido. "No tienes jurisdicción sobre los muertos", me dijeron antes de volarme los sesos. Ya soy como él: otro espectro que escribe cuanto le place. Bienvenidos a mi blog.

Ana Rosa Díez Simarro

Madrid

GANADOR DE DICIEMBRE 2009

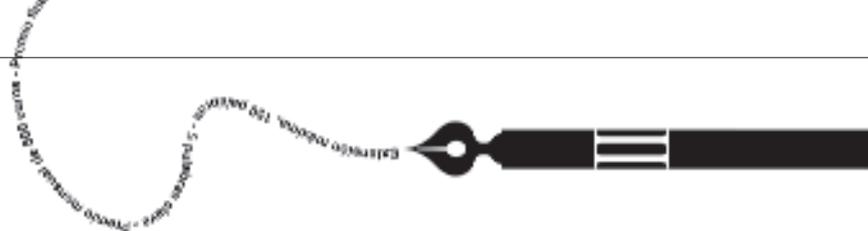
SE ABURRE CONMIGO

Tras una civilizada separación –simplemente llamó desde la estación para despedirse- me quedé con el ordenador que usaba mi mujer. Me costó acostumbrarme, porque es más viejo y lento que el portátil que ella se llevó, pero ahora me gusta. Sin embargo, él se aburre conmigo. Querellas, recursos, solicitudes de arbitraje..., todo mi trabajo le produce un tremendo cansancio que manifiesta en una especie de bostezos. Mi ex solía escribir relatos misteriosos, o cuentos infantiles, cuando no organizaba por Internet viajes exóticos que mi exigua nómina y su improductiva carrera como escritora nunca nos permitieron realizar. Tal vez por eso, cuando lo enciendo se queda un momento callado, esperando anhelante por si ella hubiera vuelto. A menudo abro algún archivo suyo sólo por ver ese brillo especial del monitor, y cuando finalmente pincho mi pendrive él emite un tristísimo suspiro. Creo que me culpa de que nos abandonase.

Sol García de Herreros

Segovia





MEMORIA PRODIGIOSA

El espectro de don Leandro nunca desapareció del todo. Nadie establece jurisdicción a un espíritu, pero intuyo que le da morbo apuntarme detalles procesales, volcando en mí las escasas cualidades retentivas de las que adolecí. Se trae mis apuntes y me lee en mitad del juicio lo que le pido, telepáticamente o no sé cómo. Alguna vez me ha caído una multa por excederme, cuando se le vuela un folio y sus achaques le impiden la celeridad necesaria. Tengo al Jurado en el bolsillo con mi profusión de datos en este caso de malversación...pero, sólo faltan tres minutos para mi alegato final y no veo a don Leandro por ninguna parte... ¡No puede ser! ¡Se está despidiendo de mí desde la claraboya cenital de la mano del fantasma de doña Aurorita, la juez que falleció durante una vista el mes pasado al descubrir el secretillo de mi memoria prodigiosa!

Esteban Torres Sagra

Úbeda (Jaén)

PREMONICIÓN

Mi abuelo era abogado y murió lejos de su jurisdicción a los 37, a manos de una mujer, con la que se había casado, según él, para alejarla del morbo de la plebe. Mi padre fue un penalista que falleció a los 38. Lo mató también una mujer, en cuyos ojos creyó atisbar el infinito. Escribió una carta exculpatoria; sin embargo, di mis primeros pasos en prisión, pues un juez rencoroso armó a mi madre un expediente apócrifo sobre malversación. Alguien vaticinó que el espectro de la tragedia reaparecería y que una beldad me mataría a los 39. ¿Debo pagar una multa milenaria que pesa sobre mi linaje? Me hice actor para demostrar que no creo en premoniciones y ahora voy camino al hospital. No debí aceptar el papel de abogado en esa película de mafiosos. ¿Quién iba a imaginar que alguien cambiaría el arma falsa por una verdadera?

Juan Casas Ávila

Hidalgo (México)

LA CITA

Cada viernes, me pinto los labios de fucsia y me marcho a ver a Pablo. Ex compañero de bufete, suele estar ansioso por conocer los chismes de la jurisdicción. Yo me arremango la falda discretamente antes de satisfacer su morbo contándole que a Álvaro le han puesto una multa millonaria por apoderarse de minutas. Disimuladamente, dejo caer las fronteras de mi escote antes de confesarle que Alicia ha heredado ese caso de malversación que él dejó inacabado. Sé lo mucho que le dolió abandonarlo tan bruscamente, así que le consuelo durante horas con mi voz más acogedora. Sólo al final repara en mí. Y sus manos que no son tuyas me palpan. Y sus labios que no son suyos me arrancan el carmín. En un rato despertaré enroscada en los brazos de una pitonisa. Los mismos que empiezo a odiar en cuanto se evapora su espectro.

Miriam Márquez Arias

Getafe (Madrid)

LA LLAMADA

Aislada en casa, revisaba con lupa una nómina y varios documentos. Buscaba datos para argumentar la defensa. Era el primer caso importante de mi carrera como abogada. Defendería a un compañero acusado de mala praxis en el ejercicio del arbitraje internacional. Un lío gordo. Estaba ansiosa y no tenía tiempo para nada más, cuando sonó el teléfono: "Ven al juzgado, alguien ha interpuesto una querrela contra ti por hurto". ¿Qué me dices? Solté todo y corrí a la estación. No comprendía nada. Ya en el metro, las imágenes se sucedieron claramente: primero fueron chokolatinas, después aquel rimel barato en una apuesta con las amigas, después probadores de perfume, varios libros de Derecho, el CD de Vangelis o las bragas rojas del supermercado. ¡Dios mío! Llegué al juzgado desaliñada y temblando. Al entrar, sentí como todos me miraban. Quise echar a correr, pero algo me detuvo... "Cumpleaños feliz, cumpleaños feliz..."

Cecilia Rodríguez Bové

L'Elia (Valencia)

LA DECLARACIÓN PRIMIGENIA

JUZGADO PARADISIÁCO DE LO PENAL DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREV. 1/? (A.C.) DECLARACIÓN DE IMPUTADO Interrogado manifiesta llamarse Caín(...) (...) Preguntado acerca del hecho que ha dado lugar a la instrucción de diligencias, declara: (...) Que fue durante la estación estival cuando acaeció el suceso. Que el absurdo arbitraje de Yahvé le llevó a una carrera de méritos con su hermano. Que se sintió menospreciado cuando Yahvé prefirió las ovejas de Abel a sus frutos. Que se volvió loco y, en un momento de irracionalidad, mató a su hermano. Que él no lo quería matar pero estaba cegado por celos. Que está hondamente arrepentido. Niega que la querrela protagonizada entre él y su hermano Abel marque el inicio de la nómina de hombres violentos. Afirma que no es justo que recaiga sobre él esa responsabilidad universal. Además, dice estar exento de responsabilidad criminal y que el hecho fue manipulado(...)

Roberto José Álvarez Carrero

Las Palmas de Gran Canaria

EL HIPÓDROMO

Sólo los socios conocemos el secreto de la maqueta del hipódromo que el director custodia en la vitrina de su despacho. No es un adorno, allí los caballos disputan desde hace diez años una carrera de verdad: el ganador se llevará la nómina extra de 6 millones de euros que el fundador instituyó como legado para el primer abogado del despacho que lograra ganar 250 casos. El arbitraje de esta competición se encomendó al albacea del difunto, quien hace avanzar los caballos en función de los resultados de cada socio. Ayer un desconocido pegó un tiro a Matías, un día antes de que hubiese ganado el premio. Ahora mi caballo Sicario lidera la carrera y yo me dirijo a la estación del AVE para refugiarme en un lugar secreto y seguro, hasta que el Juez resuelva a mi favor la querrela que me convertirá en millonario.

Nieves Azcárate Aguilar-Amat

Madrid

MÉXICO, CONDENADO POR LOS ASESINATOS DE “CAMPO ALGODONERO”

FRANCISCO SEGOVIA

La Fundación del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) decidió en 2009 unir su voz a la de los familiares de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez y a la de las asociaciones y abogados mexicanos que ya desde hacía algunos años reclamaban justicia para ellas.

Por este motivo, el 14 de abril de ese año, el salón de plenos del CGAE fue el escenario elegido por la Fundación para denunciar la violencia a la que se hallan sometidas muchas mujeres en esa ciudad fronteriza con Estados Unidos. Dos semanas después, representantes del CGAE y de su Fundación se desplazaron a Chile para trasladar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el apoyo del CGAE y su Fundación a las familias de las tres mujeres asesinadas en el caso conocido popularmente como “caso Campo Algodonero”. Se celebraba esos días la vista oral del juicio, en el que los demandantes buscaban, entre otras cosas, una declaración de responsabilidad del Estado mexicano por aquellos sucesos.

La novedad es que en diciembre de 2009 la CIDH dictó sentencia sobre el caso y condenó al Estado mexicano a identificar, procesar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la desaparición, maltratos y privación de la vida de las jóvenes Laura Berenice Ramos, Esmeralda Herrera y Claudia Ivette González. La sentencia, también obliga al Estado mexicano a identificar y sancionar a los responsables y funcionarios acusados de irregularidades en la investigación de los casos; le exige la publicación de la senten-

cia y difusión de información sobre las víctimas en medios públicos y también le reclama la realización de un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional del Estado. Además, deberá dotar de atención médica, psicológica o psiquiátrica gratuita, a través de instituciones estatales de salud, a los familiares de las víctimas. La Corte también apunta que en el plazo de un año, México deberá pagar las indemnizaciones fijadas y las costas y gastos del proceso judicial.

Una delegación del CGAE y de su Fundación acudió a la vista oral celebrada a finales de abril para apoyar a las defensas mexicanas de las víctimas

En la sentencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declara que México ha infringido diversos artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Belém do Pará, en perjuicio de las víctimas. Así determina que se ha infringido: el derecho a la vida, integridad personal y libertad personal; el deber de no discriminación, en relación con el deber de garantía de los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal; el deber de no discriminación, en relación con el acceso a la justicia en per-

juicio de los familiares; el derecho a la integridad personal, por los sufrimientos causados a los familiares y los actos de hostigamiento de los que han sido objeto.

EL CONCEPTO DE FEMINICIDIO

Otra novedad destacable es que la sentencia da una definición al concepto *feminicidio*, el cual las asociaciones y abogados habían puesto sobre la mesa de los jueces durante el procedimiento de este caso. Dice la sentencia que “*feminicidio* es aquel homicidio que se comete contra la mujer por razones de género”. Y así, el feminicidio es, para la CIDH, aquel homicidio que se comete contra una mujer por el hecho de que es una mujer, pero con la peculiaridad destacable de que la Corte ha establecido la responsabilidad internacional del Estado de México en la protección y salvaguarda de los derechos de las mujeres implicadas en el presente caso, al declararse competente para conocer y aplicar la Convención Interamericana de Belém do Pará.

Para la Abogacía Española la sentencia “constituye un hito en la defensa de los derechos humanos y en la lucha contra la violencia de género en perjuicio de las mujeres”. Desde el punto de vista del CGAE “su significado y trascendencia, aunque tiene especial incidencia en Latinoamérica, excede el ámbito regional específico afectado por la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que constituye un precedente en Derecho Internacional en el camino hacia la igualdad formal (ante la ley) y material de las mujeres”. •

COMIENZE LA DÉCADA DE LOS 10
CON PRECIOS SOBRESALIENTES



Cursos de
formación
a distancia

EN MATERIA
DE FORMACIÓN,
LA MEJOR
OPCIÓN ES
LEX NOVA



contabilidad

IRPF

tráfico

nóminas

despido

LEX NOVA

Tel. 983 457 038
clientes@lexnova.es

portalformacion.lexnova.es

penal

finanzas

urba



LÍDERES

PUBLICACIONES

AUTORES

TECNOLOGÍA



SERVICIOS



INNOVACIÓN

SERVICIO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE
C/ Collado Mediano, 9
28230 Las Rozas (MADRID)

902 250 500 tel
902 420 012 fax
clientes@laley.es



LA LEY

grupo Wolters Kluwer

Un paso por delante

www.laley.es

Revista del Consejo General de la Abogacía Española

Abogados



COLEGIOS DE ABOGADOS

LAS MEJORES IDEAS
DE 2009



ENTREVISTA CON **SHIRIN EBADI, PREMIO NOBEL DE LA PAZ**

“NO ES FÁCIL SER ABOGADO EN IRÁN”

10 años
de compromiso
EL DERECHO Y LOS JUECES

**Los jueces confían
en El Derecho
desde hace 10 años
¿Quiere recurrir
su decisión?**

**y ahora con...
6° Sentido**

El Derecho **Internet**

Mejor, recurra al origen de su confianza

Desde hace más de 10 años, los jueces confían en las bases de datos de El Derecho en su día a día. Durante estos años, El Derecho ha innovado para dotarles de la mejor herramienta, contribuyendo a aumentar su eficacia. Le invitamos ahora a que aumente la suya. **Descubra por qué los jueces confían en El Derecho.**

El Derecho, innovando juntos

ELDERECHO
[EDITORES]



ELDERECHO
GRUPO
EDITORIAL

www.elderecho.com
902 44 33 55

COMIENZE LA DÉCADA DE LOS 10
CON PRECIOS SOBRESALIENTES



Cursos de
formación
a distancia

EN MATERIA
DE FORMACIÓN,
LA MEJOR
OPCIÓN ES
LEX NOVA



contabilidad

IRPF

tráfico

nóminas

despido

LEX NOVA

Tel. 983 457 038
clientes@lexnova.es

portalformacion.lexnova.es

penal

finanzas

urba